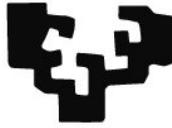


eman ta zabal zazu



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea

## Solidaridad en el punto de mira:

Análisis de los mecanismos de control y represión en el  
contexto migratorio

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Facultad de Derecho UPV / EHU

Grado en Criminología

Año académico: 2022-2023

Trabajo realizado por: Unai Iturria Gorostidi

Trabajo dirigido por: Ana Rosa González Murua e Iker Barbero González



## AGRADECIMIENTOS:

*A mi familia, por su constante ánimo y respaldo. Sin ellos, este logro no habría sido posible.*

*A la profesora Ana Rosa González y al profesor Iker Barbero, por su tiempo y dedicación a la hora de dirigir este trabajo.*

*A la persona entrevistada, por su tiempo y aporte desinteresado, el cual ha sido de gran valor.*

*A la Facultad de Derecho de la UPV, por darme las oportunidades que me ha dado.*

## RESUMEN:

La migración no deseada es una amenaza desde la perspectiva de ciertos gobiernos o comunidades, teniendo que ser firmemente combatida mediante un conjunto de medidas. En consecuencia, determinadas fronteras de la UE, como las transnacionales o las exteriores, se han convertido en zonas conflictivas donde se vulneran derechos y se prohíbe el paso a personas en función de su procedencia o etnia, provocando sufrimiento y obligando a las personas en tránsito a optar por vías alternativas, en ocasiones peligrosas, incluso mortales.

Estas circunstancias precarias, observables en distintos países de la UE, han provocado la reacción de ciertas personas incapaces de aceptar las injusticias y las dificultades a las que son sometidas estas personas. Sin embargo, la solidaridad hacia las personas en tránsito también ha sido duramente castigada, en un contexto punitivo más amplio de la protesta social y en un intento de reprimirla por contrariar las políticas antimigratorias. Favorecida por unas legislaciones imprecisas y por el aumento de la extrema derecha, la criminalización de la solidaridad ha sufrido un aumento considerable en varios países de la UE, entre ellos Francia, incluida la zona fronteriza de Hendaya, donde se centrará nuestro estudio. Los cauces para reprimir a la solidaridad abarcan tanto la actividad policial, el entorpecimiento administrativo, como el procesamiento penal, además de campañas de deslegitimación, dejando a estas víctimas en la ruina o con importantes consecuencias personales en ciertos casos.

Palabras clave: Solidaridad, Criminalización, represión, CEDESA, Políticas Migratorias.

# ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN-----	7
1.1 Hipótesis-----	8
1.2 Objetivos-----	8
1.3 Metodología-----	9
2. CONTEXTO-----	10
2.1 Revisión de las políticas (anti)migratorias de la UE y sus miembros-----	16
2.2 Situación en la frontera-----	21
3. EL DELITO DE SOLIDARIDAD-----	26
3.1 Descripción del fenómeno:-----	28
3.2 Escenario europeo: Aumento de la extrema derecha y de la criminalización en Europa:-----	31
3.3 Normativa de la Unión Europea:-----	35
3.4 Normativa en Francia:-----	38
3.4.1. Solidaridad como principio constitucional-----	44
3.4.2. Sentencia del Consejo Constitucional Francés-----	45
3.4.3. Herrou y Mannoni-----	47
3.5. Casos que reflejan la dimensión del fenómeno en la UE-----	48
3.6. Casos que reflejan la dimensión del fenómeno en Francia-----	53
4. ACERCAMIENTO EMPÍRICO AL FENÓMENO DE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD EN LA ZONA FRONTERIZA DE IRUN Y HENDAYA: entrevista a activista-----	61
4.1 Bidasoa Etorbinekin-----	61
4.2 Otras asociaciones de la zona-----	62
4.3. Inicios-----	63
4.4. Primeros conflictos:-----	65
4.5. Acercamiento a las técnicas represivas hacia la solidaridad en la zona fronteriza:-	69
4.6. Pérdida de miembros-----	74
4.7. Caso 1: Detención de una mujer por brindar ayuda humanitaria en Biriadou-----	75

4.8. Caso 2: Represión policial contra activista solidario y su familia-----	76
4.9. Formación-----	80
4.10. Consecuencias de la criminalización:-----	81
5. CONCLUSIONES-----	84
BIBLIOGRAFÍA:-----	90
INFORME EJECUTIVO:-----	105

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ARGOS	Observatorio internacional de migraciones y Derechos Humanos
CEPAIN	Consortio de Entidades para la Acción Integral de Migrantes
CNCDH	La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos
CP	Código Penal
EMDR	Eye Movement Desensitization and Reprocessing
FIDH	Federación Internacional de los Derechos Humanos
FN	Frente Nacional
GISTI	El Grupo de Información y Apoyo a los Inmigrantes
IHS	Irungo Harrera Sarea
LDH	Liga de Derechos Humanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
PAF	Policía de Aire y Fronteras
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UE	Unión Europea

# 1 INTRODUCCIÓN

La migración no deseada es percibida como una seria amenaza para determinados estados de la UE, lo que ha llevado a la implementación de diversas medidas orientadas a controlar y limitar los flujos migratorios. El sufrimiento derivado de estas prácticas ha despertado una respuesta en forma de solidaridad hacia las personas en tránsito, una solidaridad que ha sido duramente castigada de diversas maneras por parte de estos estados. Esta preocupante dinámica, que va en contra de los principios de los derechos humanos, es observable en distintas zonas fronterizas de la UE, siendo una de ellas la zona fronteriza de Hendaya, donde centraremos nuestro trabajo.

Consideramos que una investigación sobre la criminalización de la solidaridad puede resultar interesante, tanto a nivel científico como social, debido a que puede ayudar a comprender y combatir la persecución y la represión que sufre la solidaridad hacia las personas en tránsito. Esta persecución tiene un impacto directo en los derechos humanos y exponerla puede ayudar a la construcción de una sociedad más justa y solidaria. El proyecto también viene motivado porque parte del fenómeno, en el que las personas quedan atrapadas, deambulando, esperando una oportunidad para cruzar la frontera francesa sucede en Irun, mi ciudad. Una frontera, que a pesar de haber sido siempre muy activa, en los últimos años se ha convertido en una auténtica muralla fortificada que ya se ha cobrado varias vidas.

## 1.1 Hipótesis

El fenómeno de la criminalización de la solidaridad se encuentra en muchas de las zonas transfronterizas que mantienen una estrecha relación con los flujos migratorios. La hipótesis que plantea este trabajo es que las personas solidarias hacia los migrantes y los refugiados en Hendaya y sus localidades vecinas sufren una criminalización que va en aumento (tanto en el número de casos, como en el nivel de hostigación), de la misma manera que lo ha hecho su sensación de inseguridad. También se plantea el hecho de que esta criminalización pueda provocar importantes consecuencias personales a causa de las prácticas de intimidación y represión de la policía que actúa en esta zona fronteriza.

## **1.2 Objetivos**

El objetivo general de este trabajo es tratar de acercarse a la realidad que rodea el fenómeno de la criminalización de la solidaridad hacia las personas en tránsito por parte de las autoridades y las instituciones en la zona fronteriza de Hendaya. Específicamente, la investigación se centrará, en primer lugar, en intentar conocer cómo y mediante qué medios se realiza este acoso a la solidaridad. En segundo término, trataremos de averiguar si es un fenómeno que va en aumento, tanto en el número de casos como en el nivel de hostigamiento y cómo han ido variando estas formas de criminalización. Del mismo modo, resultaría interesante conocer qué efectos o reacciones pueden provocar estas políticas o actuaciones por parte de los estados y las autoridades en las personas que llevan a cabo actos de solidaridad en las zonas calientes del fenómeno migratorio, cómo son las fronteras de los estados, y en este caso concreto, la frontera entre Irun y Hendaya.

## **1.3 Metodología**

La metodología de este trabajo ha consistido en una revisión bibliográfica, por un lado, de la parte político - jurídica, en el que se incluyen leyes relativas a la asistencia a personas en situación irregular o la defensa de los derechos humanos, además de textos sobre políticas migratorias y fronteras. Por otra parte, se ha procedido a la lectura de diversos trabajos académicos, estudios e informes, artículos de prensa, etc., referentes a la evolución y situación actual de la criminalización de la solidaridad. También se ha realizado una recopilación y análisis de datos estadísticos sobre los flujos migratorios, número de fallecidos, casos de criminalización, número de procesos penales, etc., que ayuden a comprender la dimensión y realidad de este fenómeno. Además, se ha hecho uso de técnicas de investigación, como la entrevista personal semiestructurada a un actor o actriz relevante (que permanecerá en el anonimato) relacionado con el ámbito de la solidaridad y las personas migrantes en situación irregular en la zona fronteriza de Hendaya. Todo esto tiene como objetivo poder realizar un análisis del origen, trayectoria y actualidad del delito de solidaridad, además de un acercamiento empírico al contexto en el que se producen, a las formas de criminalización y a las repercusiones que pueden tener estas prácticas en los activistas o las personas que son castigados por ejecutar actos de solidaridad. Debido

a la metodología llevada a cabo, el trabajo puede verse limitado en cierta manera debido a la falta de diversidad de las entrevistas, habiendo realizado solamente una. Si bien es cierto que esta ha proporcionado información esencial y de forma abundante sobre el fenómeno tratado y los objetivos perseguidos

## 2. CONTEXTO

“Nadie se va de casa a menos que la casa sea la boca de un tiburón.”

Warsan Shire<sup>1</sup>

La humanidad siempre ha estado en constante movimiento a lo largo de la historia. Los primeros desplazamientos, según las teorías más recurrentes, tratan de grupos con origen en África que emprendieron camino hacia Oriente Próximo hace aproximadamente cien mil años para más tarde extenderse a otros lugares del planeta como el Sudeste Asiático, Europa, Australia o Nueva Guinea (Groeneveld, 2017). Moverse libremente en la antigüedad no resultaba tan difícil como lo es ahora. La migración de personas ha solido estar estrechamente relacionada con algunos factores violentos que obligan de alguna manera a tener que buscar nuevos contextos de vida a quienes los sufren. Estos factores, algunos humanos y otros naturales, han solido ser la guerra (principalmente), los desastres, la esclavitud y la persecución. También habría que tener en cuenta aquellos casos en los que la migración se debía exclusivamente a mejorar las condiciones de vida, mediante la búsqueda de más recursos, mejores climas, más comida, mejor disponibilidad de agua, etc.

En los tiempos modernos, los movimientos de personas han sido provocados principalmente por la hambruna, los desastres naturales y las violaciones de derechos humanos (Blakemore, 2019). Las guerras y los conflictos activos en África y Oriente Medio han sido y siguen siendo uno de los mayores causantes de las migraciones masivas de nuestros tiempos. Las potencias que en su día protagonizaron la colonización (Francia, Gran Bretaña,...), además de EE.UU o ciertos países emergentes, pretenden controlar aquellas regiones extraterritoriales que son beneficiosas para sus propios intereses políticos, geoestratégicos y económicos (recursos mineros, petroleros, etc.). Es el caso de la política francesa en el África francófona, donde son habituales las intervenciones militares francesas a favor de determinados dictadores para favorecer sus intereses y los de sus empresas, en detrimento de las dinámicas de cambio y modernización (Badi, 2012).

---

<sup>1</sup> Escritora, profesora y poeta Somalí que emigró al Reino Unido junto a su familia.

Por otro lado, las condiciones climatológicas extremas son también causantes de gran cantidad de migraciones. El cambio climático, catalogado por los expertos como “el mayor desafío al que se enfrenta la humanidad” (Crespo, 2021) no solo provoca estos cambios extremos en forma de lluvias torrenciales, temperaturas máximas de récord, sequías, etc. con cada vez mayor frecuencia, si no que “agrava la pobreza e intensifica la presión sobre los recursos” (ACNUR, 2021). La globalización del planeta, que ha estado creciendo sin cesar, amenazando el concepto de estado nación (Barbero y González, 2009), también ha sido otro factor muy influyente en el fenómeno de la migración, de tal manera que “la movilidad de bienes y factores a través de fronteras internacionales ha alcanzado alturas nuevas y sin precedentes” (Hatton & Williamson, 2004). Sin embargo, paradójicamente, la libre circulación de personas nunca ha sido tan restrictiva debido a las políticas migratorias modernas que “eliminan una gran cantidad de migración potencial que se podría haber producido en otras condiciones” (Chiswick & Hatton, 2002).

Pese a las políticas antimigratorias de los países más desarrollados, como la de EEUU o los países de la Unión Europea<sup>2</sup>, como España (López-Sala y Barbero, 2019), que solo desean ciertos tipos de migración (Barbero & Donanio, 2019), se prevé que el número de población extranjera siga creciendo en los próximos años debido a factores como la natalidad y a otros como la reagrupación familiar o al llamado “efecto llamada”, pues en un mundo tan globalizado, son los propios migrantes los que incitan a otros a migrar (Tezanos, et al., 2006). Según datos de los últimos años, 281 millones de personas viven fuera de sus países de origen como “migrantes internacionales”<sup>3</sup>. Mientras que los datos del comienzo del milenio señalan una cifra muy inferior: 173 millones. Más de 80 millones (53 millones son desplazados internos) de personas en el mundo han perdido su hogar y sus raíces a causa de la guerra y la violencia, teniendo que asentarse en otros lugares, siendo esta la cifra más alta registrada en la historia. Según ACNUR, hay más de 100 millones de personas desplazadas a la fuerza a lo largo del mundo, mayoritariamente de países africanos,

---

<sup>2</sup> OIM. Informe sobre las migraciones en el mundo 2022. Se concluye que personas nacidas en países que presentan un índice de desarrollo humano muy alto pueden viajar sin visado a cerca del 85% de los países. Los países que tienen un índice de desarrollo muy alto son destinos populares entre los migrantes. Sin embargo, los migrantes que provienen de países con un índice de desarrollo bajo tendrán problemas para viajar por las vías regulares debido a las restricciones de visado que se imponen a estos países. Las vías irregulares son las opciones más realistas, si no son las únicas para estas personas. Interactivo Informe sobre las migraciones en el mundo 2022 (iom.int)

<sup>3</sup> Datos e investigación de OIM.

asiáticos y de medio oriente, y el 69% de las personas refugiadas proviene de tan solo cinco países: Siria, con 6,8 millones (27%), Venezuela, Afganistán, Sudán del Sur y Myanmar. Ucrania se ha sumado recientemente a esa lista de países que a causa de conflictos armados ha provocado un gran número de refugiados.

La zona que ha experimentado un mayor crecimiento, en cuanto a los movimientos migratorios se refiere, ha sido Asia, que en los últimos veinte años ha registrado un aumento del 74% (unas 37 millones de personas), seguida de Europa, que experimentó una subida de 30 millones, seguida de América del Norte con 18 millones y África con 10 millones. La inmigración internacional es un fenómeno que va al alza y existen muchas rutas y flujos migratorios que son conocidas por su volumen de tránsito, las dificultades que entrañan o las muertes que se cobran. Sin embargo, las rutas, las cuales están relacionadas con nuestro trabajo, son las que se dirigen a Europa a través del mar. En concreto la “ruta del Mediterráneo sur” y la “ruta africana occidental”, que suelen tener como destino final, pasando por España, a países de la Unión Europea como Alemania, Austria, Francia o el Reino Unido, aunque en relación con sus respectivas demografías, los países que más solicitudes de asilo recibieron en 2021 fueron Chipre, Austria y Eslovenia, según datos de la Comisión Europea. La llamada “crisis migratoria” que ha acontecido en Europa en los últimos tiempos es de tal magnitud que tan solo encontraremos precedentes similares en la II Guerra Mundial (Arango, 2016).

Tras pasar por Marruecos o Argelia, los migrantes hacen uso de la ruta del Mediterráneo occidental, la más frecuentada en ocasiones para llegar a Europa. Según datos del Consejo Europeo sobre los flujos migratorios, después de registrarse un pico de llegadas en el años 2018, mayoritariamente en Ceuta (BBC, 2021), las cifras han ido en descenso a causa de factores como: los esfuerzos de Marruecos para controlar la migración irregular, la cooperación entre España, la UE y Marruecos y también, debido a las consecuencias de la pandemia, que durante mucho tiempo, ha condicionado las rutas migratorias<sup>4</sup>. La ruta de África Occidental, en cambio, hace referencia a la ruta que llega a las Islas Canarias. Los migrantes, que principalmente provienen de países como Marruecos, Gambia o el Sahara Occidental, Mali, Sierra Leona, navegan por el océano partiendo de países como Marruecos, el Sáhara Occidental, Mauritania, Senegal o Gambia. La ruta puede suponer 100 kilómetros en la zona más estrecha respecto a las islas, como es el caso de Marruecos, o unos

---

<sup>4</sup> Consejo Europeo. Flujos migratorios en las rutas occidentales.

1600 kilómetros si parten de lugares como Gambia. En el año 2006, se dio la crisis llamada “la crisis de los Cayucos”, llegando a las costas Canarias más de 31.000 personas en situación irregular embarcadas en pesqueros típicos de Senegal, Gambia o Mauritania. Una dramática situación en el sector de la pesca artesanal derivada del expolio de sus aguas fue y es uno de los factores detonantes de la activación de la ruta africana occidental (Raboso, 2021). El número de llegadas a las Islas Canarias se redujo en los sucesivos años, con algún repunte en los años 2020 y 2021. Según ACNUR, la ruta desde el Mediterráneo Central desde el Norte de África hasta Italia, siendo Libia el puerto de partida más frecuente, se ha convertido en el principal punto de entrada a Europa con 180.000 personas en el año 2016, siendo el año más mortífero de la historia con más de 5000 víctimas, de las cuales la mayoría se dirigían a Italia por esa ruta.

Las condiciones a las que se ven sometidos y los riesgos que corren las personas en tránsito en estas rutas son cada vez más peligrosos por diversos motivos (BBC, 2021: B). ACNUR ha asistido a cientos de mujeres y de niños víctimas de “torturas, abusos, tráfico sexual y esclavitud” en Libia. La externalización de fronteras, por parte de los países de la UE, ha provocado un aumento en la responsabilidad hacia el control de los flujos migratorios por parte de terceros países como Marruecos, Libia o Turquía, lo que ha provocado a su vez un aumento de los casos de vulneración de derechos humanos (López-Sala y Barbero, 2019). En el mar, en cambio, se enfrentan al naufragio, a la muerte, y la falta de solidaridad en las políticas europeas, dejándoles en ocasiones sin opción a desembarcar durante largos días. En el año 2018 139.000 refugiados e inmigrantes llegaron a Europa (el más bajo en cinco años) y aproximadamente 2.275 personas perdieron la vida. A pesar de que el flujo migratorio a Europa a través del Mediterráneo ha descendido, las condiciones de los migrantes a la hora de cruzar se han deteriorado, las embarcaciones de los traficantes (embarcaciones no aptas para la navegación) cada día están más sobrecargadas, los botes más desgastados y los equipos de rescate más ausentes, aumentando así la posibilidad de una tragedia en el camino. Los datos del 2017 muestran que una de cada 38 personas que intentaba cruzar el mar perdía la vida en el intento, mientras que en el año 2018 lo hacía una de cada 19, con un mes especialmente dramático, junio, donde, según ACNUR, una de cada siete personas perdieron la vida.

Como dato panorámico, publicado por la Organización para las Migraciones, en el año 2019, más de 15.000 personas perdieron la vida en el camino a Europa a través del Mediterráneo en un periodo de seis años, convirtiendo a esta ruta en la más

peligrosa del planeta. Es indispensable el trabajo de búsqueda y rescate que ejercen las ONG en el mar. En Italia, las ONG han ejecutado el 40% de los rescates marítimos. Sin embargo, estas organizaciones se están viendo condicionadas ante las políticas, controles fronterizos y las amenazas de acciones legales. El miedo acaba por afectar a la capacidad de acción de las personas solidarias y aumenta la pérdida de vidas. Se pretende dar solución a estas dificultades legales y administrativas que se dan en el ámbito de la búsqueda y rescate en el mar tal y como dice Charlie Yaxley, portavoz de ACNUR: “Las ONG en particular han expresado su preocupación por las restricciones impuestas al salvamento marítimo y por la amenaza de acciones legales”. Según el portavoz, se debería “permitir que cualquier barco con la capacidad de asistir en labores de búsqueda y rescate que acuda en ayuda de aquellos que lo necesitan y pueda posteriormente desembarcar en el puerto seguro más cercano. Si se deniega el permiso de desembarco, los responsables de los barcos podrían retrasar sus respuestas ante llamadas de socorro por miedo a quedar varados en el mar durante días”.

Las dificultades para las personas migrantes y las ONGs no solo se encuentran en el mar o a su llegada a las costas Europeas. En países como Libia, personas sin alternativas están siendo víctimas de tráfico sexual, venta de esclavos, torturas, etc, siendo las mujeres especialmente vulnerables a estas prácticas (Arango, 2016). Algunas de ellas ya están huyendo precisamente de este tipo de prácticas o similares en sus países de origen, como puede ser la mutilación genital.

En cuanto a la solicitudes de asilo, según las cifras de la Agencia de Asilo de la UE, se han registrado las cifras más altas desde la crisis del año 2015 con un millón de solicitudes en la Unión Europea, Noruega y Suiza en el año 2022, sin tener en cuenta los datos de los refugiados ucranianos. Los países periféricos a la Unión Europea también han registrado un aumento de las solicitudes de asilo, como es el caso de Marruecos, donde el número de refugiados y solicitudes a crecido considerablemente, subiendo un 30% entre el año 2019 y el 2020, convirtiéndolo rápidamente en un país de destino, además de su habitual rol de país de tránsito (ACNUR, 2021), tal vez debido a los peligros del trayecto o a las dificultades derivadas de las políticas migratorias de los países de la Unión Europea, como pueden ser los controles fronterizos.

Las zonas fronterizas son áreas estrechamente relacionadas con nuestro trabajo, pues son zonas de conflicto en cuanto a la criminalización de la solidaridad.

Los casos más llamativos en este ámbito suceden en las fronteras exteriores de la UE, como es el Mar Mediterráneo. Sin embargo, nosotros nos centraremos en los casos de las fronteras interiores de la UE, concretamente en la zona que rodea la frontera entre Irún y Hendaya (Saiz, 2021). Según la portavoz de la red de acogida de Irun, Anaitze Agirre, el viaje hasta este punto ha sido “tan peligroso que, cuando están ante el río Bidasoa, no ven el peligro”. Ante tantas dificultades y falta de humanismo, como son las vulneraciones de derechos humanos, las innumerables muertes, las políticas migratorias, la criminalización de los migrantes, los controles racistas, situaciones precarias, etc, surge una reacción solidaria por parte de la sociedad que no es bien recibida por parte de los estados que pretenden controlar los flujos migratorios. Los ataques a estos movimientos y actos solidarios, como parte del abanico de armas contra la inmigración irregular, suponen el eje central de nuestro trabajo.

## **2.1 Revisión de las políticas (anti)migratorias de la UE y sus miembros**

El fenómeno migratorio actual, como otros fenómenos políticos y sociales derivados de la globalización, no puede ser soportado por los estados de forma individual (Barbero, Murua, 2009). En el ámbito de la UE, países como España, Italia, Grecia o Malta han llegado a la necesidad de pedir una especie de “solidaridad obligatoria” hacia los guardianes de las fronteras exteriores (Staikos, 2022). “Los países del sur de Europa sabemos que ningún sistema puede funcionar si el peso de la responsabilidad sigue recayendo casi exclusivamente en los países de primera entrada” decía Fernando Grande-Marlaska en Pafos, para la cuarta reunión ministerial del MED 5. Desde 2015, estos países han recibido importantes cantidades de dinero con el propósito de ayudar a gestionar los flujos migratorios. Esa gestión, para algunos, gira en torno a convertir a los países periféricos de la UE en grandes prisiones, donde los migrantes quedan atrapados.

El reglamento de Dublín<sup>5</sup> sobrecarga a los países donde el solicitante de asilo ha entrado a la UE por primera vez, pues el criterio que predomina a la hora de otorgar la responsabilidad sobre el proceso de asilo es precisamente ese (Barbero &

---

<sup>5</sup> Eur-lex.

Donadio, 2019: 139). El reglamento, que proviene de los convenios de Ginebra con el propósito de ayudar a las víctimas de conflictos armados, provocan por otro lado que la persona migrante tenga que pedir asilo en un país que quizás no tenga ninguna raíz o no conozca el idioma, lo que puede provocar que esa persona prefiera seguir su trayecto, pues muchos ya tienen su destino fijado antes de emprender el trayecto.

Las políticas de migración y asilo son de las más delicadas. Para muchos es una realidad que Europa necesita inmigrantes para la mano de obra, para paliar la curva demográfica entre otras cosas. Bruselas pretende crear más vías legales para la adquisición de migrantes cualificados. Según la comisaría de asuntos exteriores de la UE, Ylva Johansson, “la migración legal es esencial para nuestra recuperación económica y para crear canales seguros hacia Europa, reduciendo al mismo tiempo la migración irregular (Tidey, 2022). Se pretende ofrecer rutas de migración legales a cambio de asegurar la cooperación con terceros países en la lucha contra la inmigración irregular. Estas medidas inclusivas parecen estar destinadas a cierto prototipo de persona, es decir, personas con cierto talento, cualificación o experiencia. Las personas que no encajen en ese perfil deberán buscar vías alternativas, irregulares y probablemente peligrosas.

Dentro de la estrategia para controlar esas vías irregulares a las que recurren los inmigrantes no deseados, la UE cuenta con varios elementos o medidas. En primera línea, encontramos lo que se denomina la externalización de las fronteras. Este mecanismo consiste en ceder la responsabilidad en materia de migración y asilo a terceros países, en este caso periféricos, pero ajenos a la UE, siendo los más importantes en nuestro estudio el caso de Marruecos o Libia, aunque son más los ejemplos que podríamos citar en cuanto a la externalización de las fronteras. El objetivo de estas prácticas, selladas mediante acuerdos entre estados o comunidades y que suelen estar condicionadas a otras materias importantes como las ayudas al desarrollo (CEAR, 2020), es controlar o evitar de manera más efectiva los flujos irregulares no deseados. Las consecuencias de estas prácticas son la vulneración de derechos, además de dificultar la protección internacional. Las personas migrantes deben optar por tomar vías más largas y peligrosas con el fin de esquivar estas fronteras exteriores de la UE. En segundo lugar, debemos hablar de las fronteras de la UE como un régimen fronterizo que se asemeja a una fortaleza. Si bien para algunos el espacio Schengen supone uno de los mayores logros de Europa, convirtiéndose en la mayor zona de libre circulación del mundo, donde según el Consejo Europeo 400 millones de personas pueden viajar libremente, para otros, es en parte el causante del

fortalecimiento de las fronteras exteriores de la UE (Barbero & Donadio, 2019) y la implementación de estrategias de externalización del control fronterizo (Zaiotti, 2016; Zapata-Barrero, 2013; Akkermann, 2018), un cierre, físico y administrativo, de las fronteras europeas (Barbero, González, 2009).

Para la lucha contra la inmigración irregular, entre otras cosas, el Espacio Schengen está dotado por un lado de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), que ofrece apoyo en un contexto de seguridad y vigilancia a los países fronterizos de la UE como España e Italia, y el desarrollo del Sistema de Información de Schengen (SIS) por otro, que permite compartir información sobre personas buscadas y objetos robados.

La UE, mediante la Directiva sobre Procedimientos de Asilo y la Directiva sobre Condiciones de Acogida de Solicitantes de Asilo, ha dibujado un marco legal con normas mínimas que deben respetar todos los estados miembros. Aun así, muchos de los estados parte de la UE han ido más allá en esa lucha, con estrategias que no se engloban dentro de los valores de la comunidad europea. En Italia, que en los últimos años ha protagonizado varios episodios de vulneración de derechos y criminalización de las ONG de rescate (Amnistía Internacional, 2022), el gobierno ha decretado hace pocos días el estado de emergencia durante 6 meses debido a la llegada a sus costas de 3.000 personas en situación irregular. Según las fuentes gubernamentales, existe un serio riesgo de que el sistema italiano colapse ante el ritmo de llegadas, 31.000 desde el inicio del año (Rtve, 2023). Para afrontar el escenario actual, el gobierno prevé la apertura de nuevos centros de permanencia para facilitar la identificación y deportación. Desde la UE, han advertido que las políticas que se adopten bajo el estado de emergencia deben cumplir con todas las garantías en cuanto a derechos humanos y que “la experiencia demuestra que adoptar una línea más dura para frenar la inmigración irregular no impedirá las salidas, si no que derivará en más sufrimiento humano y más muertes en el mar”. Se ha instado a Italia a mejorar sus límites en las operaciones de salida y a no criminalizar a quienes las lleven a cabo, como las ONGs (Europa Press, 2021). Desde VOX, tercer partido político de España tras las últimas elecciones, se ha aplaudido estas medidas del gobierno italiano, además de deslizar la idea sobre la necesidad de “un muro acuático”, basado en la patrulla de buques de la armada para dificultar más aún el trayecto de los migrantes (Diario siglo XXI, 2023).

La externalización de la frontera no es un fenómeno que tan solo sucede del interior hacia el exterior de la UE, también sucede dentro de la propia Unión en lo que se podrían denominar las externalizaciones internas (Heller y Pezzani, 2015., Barbero 2019). Así, en Francia, desde hace años, se han llevado a cabo en sus fronteras, tanto con Italia como con España, prácticas que demuestran un evidente conflicto entre la voluntad institucional y de los tratados europeos de preservar y consolidar un espacio de libertad de circulación (Barbero, 2019). Policías franceses han sido grabados más allá de sus fronteras, en ambas zonas fronterizas (Claviere en Italia e Irun en España), abandonando a inmigrantes en situación irregular que habían ingresado previamente en suelo francés, sin la supervisión del protocolo policial entre estados miembros, creando un contexto problemático entre los diferentes estados miembros.

Estas fronteras interiores deberían ser zonas libres de controles de circulación, siendo la seguridad nacional uno de los pocos motivos por el cual podrían suprimirse ese derecho y solo temporalmente. Sin embargo, desde el 2015, tras los atentados terroristas (France 24, 2021) y después de la pandemia, las fronteras galas han estado continuamente cerradas con controles de corte racista, con el fin de identificar a cierto perfil de persona, los africanos, intentando así controlar el flujo migratorio que recorre España para ingresar a Francia. Este férreo control ha sido el gran causante de muchas muertes a las puertas de las dos fronteras que tiene Francia con sus países vecinos del sur, (también dentro de ellas). Además, las personas y organizaciones que han operado y ayudado a estas personas de origen africano en estas zonas fronterizas han sido en muchas ocasiones intimidadas y reprimidas. Además, el gobierno francés, que acusa a los países periféricos de no controlar adecuadamente las fronteras exteriores de la UE, dijo que Francia establecería un “verdadero control de las fronteras exteriores” cuando presidiera la Unión en el primer semestre de 2022 (Bassets, 2021).

En otras zonas de UE, países como Polonia y Hungría se han caracterizado por unas políticas basadas en no aceptar ninguna cuota de solidaridad hacia los países sobrecargados (Rtve, 2020). Sin embargo, a raíz de la guerra entre Rusia y Ucrania y de los millones de desplazados que está generado, estos países han mostrado capacidad y voluntad de recibir migrantes. Según estudios sociales, las poblaciones de estos países son más reticentes a dar la bienvenida a personas de diferentes etnias a las suyas (Moise & Oana, 2022). Otro caso interesante es el del Reino Unido. Si bien es cierto que no se trata de un país de la UE, es la última frontera para

algunos de los migrantes que llegan en estos flujos migratorios. El nuevo plan del gobierno conservador británico cuenta con negar el asilo a las personas que “ilegalmente” lleguen a sus fronteras. Según los expertos de la ONU, hay una creciente hostilidad hacia las víctimas de trata o de esclavitud contemporánea, así como hacia los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes (Noticias ONU, 2023). “Gran Bretaña debe parar los barcos. Si vienes aquí ilegalmente, serás detenido y expulsado rápidamente”, decía la ministra del interior, Suella Braverman (NTN24, 2023). Por otro lado, países como Turquía (BBC, 2020) o Marruecos (Casy & Bautista, 2021) instrumentalizan los flujos migratorios y los utilizan para presionar a la UE o a sus países miembros con el fin de verse favorecidos en otros ámbitos, como el político y el económico. Rabat permitió la entrada a Ceuta de miles de personas tras conocer que España había atendido sanitariamente al líder del Frente Polisario (El Diario, 2021). En definitiva, los estados, en esa lucha contra la migración no deseada recurre a estrategias como: el fortalecimiento de sus fronteras, la externalización de las mismas, la creación de “centros de recepción”, a tácticas como la intimidación y la criminalización de los migrantes y de la solidaridad, manipulación de la opinión pública (Boza, 2021), etc.

Cuesta armonizar estas políticas restrictivas y represivas de los países miembros con los valores de la propia comunidad a la que pertenecen, dignas a simple vista de una utopía futurista. La UE se fundamenta, entre otros, en los siguientes valores:

- La dignidad humana: la dignidad humana es inviolable. Debe ser respetada y protegida y constituye la auténtica base de los derechos fundamentales.
- Libertad: La libertad de circulación otorga a los ciudadanos el derecho a circular y residir libremente dentro de la Unión.
- Derechos humanos: La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE protege los derechos humanos, entre ellos a no sufrir discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión, (...), y el derecho de acceso a la justicia.

En esa línea, La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, jurídicamente vinculante desde el 1 de diciembre de 2009, con la entrada en vigor del

Tratado de Lisboa, protege una serie de derechos fundamentales de las personas, por lo que a estos valores, en relación a nuestro trabajo, habría que sumar<sup>6</sup>:

- El artículo 2: Derecho a la vida.
- El artículo 3: Derecho a la integridad de la persona (física y psíquica)
- El artículo 4: Prohibición de la tortura y de las penas y los tratos inhumanos o degradantes.

El Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) es un texto que protege de manera vinculante los derechos humanos y las libertades dentro de los 47 países miembros<sup>7</sup>. Además, aunque de manera no vinculante, La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) establece los derechos que deben ser protegidos en todo el mundo<sup>8</sup>. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos ha mencionado varias veces que: “no se puede limitar las políticas migratorias a una única dimensión policial en tanto sea cierto que el desarrollo de los flujos migratorios es propio de un mundo cada vez más globalizado”. En ese sentido, el documento de la Comisión Europea “Restablecer Schengen<sup>9</sup>” afirma que “el restablecimiento de fronteras interiores en la UE no resolverá los problemas planteados por la crisis migratoria y, sin embargo, acarrearía enormes costes económicos, políticos y sociales”. Con vistas al futuro, es previsible suponer que las presiones migratorias pueden ir al alza, por razones puramente demográficas, mientras que las políticas migratorias pueden volverse más duras. En ese contexto, asistimos a un nuevo incremento de la migración ilegal y a una intensificación de las políticas que intentan combatirla. (Hatton, Williamson, 2004).

## 2.2 Situación en la frontera

La frontera entre España y Francia, con aproximadamente 656 km de longitud, es una de las más largas y transitadas de Europa. Los Pirineos, que separan la Península Ibérica del resto de Europa, ocupan gran parte del límite, haciéndola montañosa y dificultando el tránsito en ciertas partes de la frontera. Son 59 los

---

<sup>6</sup> Comisión Europea

<sup>7</sup> Eur-lex

<sup>8</sup> Naciones Unidas

<sup>9</sup> Eur.lex.

municipios españoles que hacen frontera con el país galo, del mismo modo que hay multitud de puertos de montaña, pasos ferroviarios y pasos fronterizos en carretera que conectan ambos países, como es el paso de La Jonquera (en Cataluña) o el paso de Biriattou (en el País Vasco), pero es el paso que ofrece la ciudad de Irun a Francia en el que nos centraremos en este apartado.

La frontera entre España y Francia en esta zona está delimitada por el río Bidasoa, con la peculiaridad de tener en su centro la Isla de los Faisanes, un condominio, cuya soberanía está repartida entre ambos países. A esta ciudad llegan cada año un número considerable de migrantes agotados a través de los flujos como el de África Occidental, pasando por las Islas Canarias, la principal ruta para los migrantes Subsaharianos que pretenden llegar a Francia a través de Irun. En el año 2019, 3.000 personas fueron atendidas por la red de apoyo “Irungo Harrera Sarea”, mientras que en el 2020, fueron 2.000 (Diario Vasco, 2021). El número de personas que llegan a Irun en cambio es superior, con 8115 llegadas en el año 2021 y con números similares en el 2022 (Ortiz, 2022). Otros datos señalan que 4.100 migrantes cruzaron de Irun a Francia en el año 2021 (Gorospe, 2021).

Una vez aquí, frente a las defensas galas, muchas de estas personas han acabado deambulando a la espera de encontrar una buena oportunidad con la que dar un paso más hacia su destino, incluso algunos acaban por pagar cierta cantidad de dinero a pasantes para intentar asegurarse el paso cruzando en coche. “Lo haremos las veces que haga falta, porque en Irun no hacemos nada”, o “debo cruzar a Francia como sea, sé que hay controles pero hay que arriesgarse, muchos amigos lo han conseguido y están ahora en Francia” son algunos testimonios de estas personas que dejan clara su determinación (Napal, 2021). Principalmente son hombres (82%), mujeres (10%) y menores (8%) que proceden de países como Guinea Conakry, Costa de Marfil y Mali principalmente, aunque son 18 los países de origen en su totalidad.

Las redes de apoyo, como IHS, son las encargadas en este lado de la frontera desde 2018 (voluntariamente) de hacer la labor social de guiar, aconsejar, ofrecer ropa, etc, con el propósito de atenuar las inhumanas condiciones a las que se veían sometidas estas personas. Han alojado a estas personas en sus propias casas cuando las instituciones públicas les denegaban el acceso a los “dispositivos de acogida”. Redes como esta, además de criticar las políticas racistas y anti-migratorias de los países europeos y exigir unos corredores seguros, denuncian la insuficiencia

de las medidas de acogida dirigidas a personas migrantes por parte de las instituciones locales (Donostitik, 2021). A las noches ofrecen un servicio llamado *gautxoriak*, que trata de ofrecer esta ayuda en la propia estación de autobús, donde es frecuente encontrar a grupos de inmigrantes recién llegados a Irun. Son recurrentes también los consejos relativos al futuro e inexorable cruce de la frontera francesa, pues el Río Bidasoa ha acabado con la vida de varios migrantes en su intento de cruzarlo.

El conjunto de experiencias extremas por las que han pasado en sus caminos, les lleva en ocasiones a subestimar los peligros que puedan existir en suelo europeo. Al no poder optar por las vías convencionales, como son los puentes sobre el río Bidasoa, la opción más “rápida” pasa por cruzar el río nadando. Nueve personas han fallecido ahogadas en los últimos años. Los cuerpos desaparecen durante días a la espera de ser hallados. Un lugar emblemático y hermoso se ha convertido desde hace años en un lugar de muerte. Otra persona acabó quitándose la vida en esta zona fronteriza y tres fueron atropelladas en Ziburu (*Ciboure* en Francés), a 12 km de Hendaya, por un tren (Jauregi, 2022). Las fronteras no son los únicos obstáculos para intentar llegar a sus destinos. Las zonas relativamente cercanas a las fronteras son en sí mismas un área donde se ejerce un control similar al de la frontera con técnicas de identificación étnica, vulneración de derechos fundamentales y devoluciones al país por el que han entrado, en este caso, España (Barbero & Donadio, 2019).

Los controles fronterizos en las fronteras de Francia, derivados de las políticas migratorias y focalizados en identificar personas de etnias concretas, son en realidad los causantes de dichas muertes. El estado francés, mediante la policía, sigue impidiendo el paso y llevando a cabo expulsiones ilegales en la frontera, vulnerando así Derechos Humanos (Baladre, 2020). Estas muertes, derivadas de los fuertes controles fronterizos, comienza a ser una constante en la entrada de personas de España hacia Francia, pero también en la entrada de Italia a Francia, lo que agrava la situación de Francia en un sentido ético moral. Decenas de personas mueren cada año en la ruta de los Alpes intentando llegar a Francia, a 2000 metros de altura, bajo unas condiciones climatológicas en ocasiones extremas (frío, nieve, viento, etc). Para evitar o disminuir al máximo esa cifra de muertes y proporcionar ayuda a estas personas, guías y voluntarios recorren la zona cada día. Un grupo de guías ha abierto un refugio a cada lado de la frontera para que las personas en tránsito puedan pasar la noche en mejores condiciones (Telecinco, 2023).

Las dificultades y los tratos denigrantes que sufren estas personas despiertan en ocasiones un espíritu de solidaridad en personas que se encuentran en posiciones más cómodas. Es el caso de un *mugalar* (persona que ayuda a cruzar la frontera) que, de forma altruista y con su propio coche, ayuda a cruzar la frontera a personas para que estas no tengan que poner en peligro su vida. Incluso las lleva más allá de la zona “fronteriza”, que acaba en cierto modo en Baiona, aumentando así la probabilidad de que estas personas no sean devueltas por las autoridades de manera repentina, sin asistencia letrada (EITB, 2022).

Tras varias inspecciones sobre el terreno a modo de trabajo de campo, en diferentes días, no se ha detectado presencia de controles policiales que impidan la circulación por los puentes sobre el río Bidasoa. Las casetas dispuestas para los policías en mitad del puente siguen ahí, ejerciendo de cuello de botella en la carretera del puente. El otro puente, paralelo, está vallado.

### 3. EL DELITO DE SOLIDARIDAD

Todos los estados han reconocido mediante “La Declaración de la ONU sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos” (más conocido como “Declaración sobre los defensores de los derechos humanos”) que los defensores y defensoras de los derechos humanos desempeñan un papel fundamental a la hora de proteger los derechos humanos en la sociedad. De hecho, numerosas ONGs, junto con delegaciones de algunos Estados, contribuyeron a que el texto fuera más coherente, útil y pragmático<sup>10</sup>. En ese sentido, la declaración señala la necesidad de proporcionar apoyo y protección a los defensores de los derechos humanos garantizando un entorno seguro y propicio en el que puedan desarrollar su actividad sin miedo a represalias. La declaración no es jurídicamente vinculante y muchos gobiernos y autoridades europeas, lejos de propiciar ese entorno, arremeten contra los defensores y defensoras de los derechos humanos.

El delito de solidaridad no existe en términos jurídicos. Fue el Grupo de Información y Apoyo a los Inmigrantes (GISTI) quien acuñó el término en sus manifiestos en la década de los 90, refiriéndose al peligro para las personas y asociaciones que ayudan a migrantes en situación irregular de ser acusados y condenados como criminales (Vie Publique, 2022), así como, de manera más amplia, los métodos utilizados para controlar los actos solidarios hacia las personas en tránsito mediante discursos políticos y actuaciones policiales y judiciales, a pesar de que sus actos son motivados por consideraciones humanitarias (Debelder, 2020). Las últimas políticas migratorias europeas han provocado multitud de situaciones precarias y peligrosas en las personas en tránsito (en muchas ocasiones son refugiados, niños, enfermos, etc) ( Penschaszadeh & Sferco, Senda, 2019), lo que a su vez ha originado multitud de organizaciones y movimientos solidarios dirigidos a ayudar a estas personas. La figura de la migración ha sido utilizada infinidad de veces con el propósito de legitimar políticas más duras y restrictivas, no obstante, los ataques a la solidaridad son un fenómeno más reciente y van al alza.

Sin embargo, tal y como recogen López-Sala y Barbero: “la represión de la solidaridad y el activismo en defensa de los derechos de los inmigrantes irregulares se

---

<sup>10</sup> ONU.

enmarca en un proceso más amplio que criminaliza toda protesta y pobreza, tendencia característica de lo que se ha denominado el 'giro punitivo'. Desde la década de 1980, los estados han empleado formas cada vez más agresivas, generalizadas e intolerantes de vigilancia, regulación y castigo sobre sus propios ciudadanos (Garland, 2001; Pratt et al., 2005) e inmigrantes irregulares (De Genova, 2007). Esta tendencia ha sido descrita como un aspecto intrínseco de la flexibilidad y desregulación de las economías neoliberales (De Giorgi, 2010; Wacquant, 2009), utilizando una amplia gama de tácticas entrelazadas que incluyen el control policial de las protestas (Della Porta y Reiter, 1998) y la aplicación de sanciones legales y administrativas, que confluyen para generar la represión de la protesta”<sup>11</sup>.

Esta tendencia, en el ámbito migratorio, afecta principalmente a ONGs, voluntarios, activistas, personal de barcos de rescate, familiares, periodistas, alcaldes y religiosos, pero también se pueden ver afectadas las personas migrantes que deciden ayudar a amistades y otras personas migrantes en situación irregular, según el Observatorio Internacional de Migraciones y Derechos Humanos (Argos). Los datos recogidos en la plataforma Resoma muestran que entre el año 2015 y 2018, se abrieron 158 procesos penales (16 contra ONGs) por la ayuda a la entrada, circulación o residencia de personas extranjeras en situación irregular en un estado de la UE (171 entre 2015 y 2019 en 13 países de Europa) . En el informe se concluye que el riesgo de ser condenado se duplica si la persona acusada es una persona migrante. En Suiza, las personas que no son de nacionalidad suiza, tienen el doble de probabilidades de que la declaren culpable. En realidad, la gran variedad de tácticas y medios utilizados para la criminalización de la solidaridad hace imposible cuantificar las personas u ONGs que han sido afectadas (Amnistía Internacional, 2020). En este mismo periodo, el número de casos judiciales de este ámbito fue diez veces superior (de 10 a 104) que el anterior periodo, según un informe de la Plataforma de Redes de Investigación Social sobre Migración y Asilo (reSOMA), publicado el año 2019 en el portal de la fundación Cepaim (Consortio de Entidades para la Acción Integral de Migrantes).

---

<sup>11</sup> Cita de López Sala, Ana. Barbero, Iker. Solidaridad bajo asedio: La crimigración del activismo y de la protesta contra el control de fronteras en España. 2019. pág 4. *European Journal Of Criminology*. En referencia a: Garland, 2001; Pratt et al., 2005, de Genova 2007, De Giorgi, 2010; Wacquant, 2009 y Della Porta y Reiter, 1998.

### **3.1 Descripción del fenómeno:**

Según Amnistía Internacional, entre las conductas criminalizadas podemos encontrar tales como la de dar alimentos, ofrecer refugio, transportar personas necesitadas, tuitear, guiar por la montaña, llevar a niños y niñas a la comisaría de policía, encender y apagar luces, informar a gente sobre sus derechos, salvar personas en el mar, alertar a la guardia costera de que hay personas ahogándose en el mar, vigilar y denunciar las violaciones de derechos humanos, protestar contra las devoluciones a situaciones de detención y tortura, manifestarse pacíficamente, detener la salida de un vuelo de deportación, proteger a personas frente a expulsiones sin el debido procedimiento, etc. En la mayoría de las ocasiones, las sanciones no llegan a ejecutarse, pero cumplen otro objetivo previsto: ejercer un efecto disuasorio sobre aquellos que ejercen labores similares. En términos generales, los agentes de la solidaridad han sido objeto de procesos penales infundados, restricciones indebidas de sus actividades, intimidación, hostigamiento y campañas difamatorias en toda Europa (Amnistía Internacional, 2020). Según expresa Argos, muchos gobiernos de Europa han puesto en práctica ciertas medidas para reprimir o castigar a las personas o las organizaciones solidarias, medidas como: campañas difamatorias, legislaciones represivas, imposiciones de códigos de conducta a las ONG que retrasan las operaciones de salvamento, investigaciones penales, apertura de procesos con cargos infundados para llevarlos ante los tribunales, hostigamiento e intimidación policial, multas, reprimir denuncias, disuadir, limitar físicamente el acceso a un lugar, prohibición de entrar a un país, etc.

Estas medidas son propiciadas, en primer lugar, por un contexto en el que imperan los discursos de inseguridad, miedo y odio, con el empleo de terminología hostil a través de diversos actores y canales, como medios de comunicación o redes sociales, a la hora de representar a las personas en movimiento, por ejemplo, con términos como “invasión”, “ola”, etc., apoyada sobre imágenes de grandes desplazamientos descontrolados. También, se compara o relaciona la labor de las ONGs con la delincuencia organizada a través de la trata o del tráfico de personas, deslegitimándolas y alterando la percepción de la opinión pública, lo que provoca la precariedad de estas personas y de las que las apoyan (Debelder, 2020).

En segundo lugar, debido a las dificultades administrativas. En muchos países se ha tratado de obstaculizar la actividad solidaria mediante los procesos administrativos. En Calais (Francia), la policía intimida a las personas solidarias

haciendo uso de la prohibición de distribuir comida y agua en ciertas zonas de la ciudad, además de recurrir a multas y controles de identidad excesivos. En Grecia, se opta por renovar cada poco tiempo la normativa que regula las ONGs para agotar a sus miembros y en Hungría existe un impuesto especial del 25% para las actividades relacionadas con el apoyo a las personas en movimiento. Por último, las medidas contra la solidaridad de las que hemos hablado se ven favorecidas gracias a una legislación europea imprecisa en materia de migración.

Hay diversas maneras de criminalizar a una persona u organización, desde la estigmatización y desacreditación, pasando por el entorpecimiento de su actividad, llegando incluso a castigar sus conductas solidarias a través de Derecho administrativo o del Derecho Penal, el instrumento más drástico en cuanto permite conceptualizar conductas solidarias como delitos y perseguir como delincuentes a los defensores y defensoras de los derechos humanos. Es relativamente habitual la petición de graves penas de prisión, y aunque queden absueltas, las personas encausadas son damnificadas con serios costos económicos, profesionales y personales (Martinez, 2019). Con esta persecución no se pretende solo castigar el caso concreto, sino también desincentivar a través de la amenaza con el castigo, evitar que esas conductas solidarias puedan extenderse, estrechando con ello el círculo de la persecución alrededor de las personas “sin papeles”.

A través del análisis de casos ocurridos en España, un estudio de López-Sala y Barbero (López-Sala & Barbero, 2021) permitió conocer y clasificar en cuatro puntos las tácticas policiales represivas, las sanciones administrativas y la persecución penal llevada a cabo contra la labor de los defensores de los derechos de los migrantes, concluyendo que la represión es muy variada y depende de la importancia del caso en concreto. En el primer nivel, denominadas como prácticas de “disuasión informal”, se incluyen tácticas sutiles que bordean la legalidad y no dejan huellas, realizadas por funcionarios o ciudadanos particulares que tienen por objetivo ejercer presión para reprimir la actividad solidaria sin que llegue a abrirse un proceso formal. En esta categoría se clasifican las tácticas como el aumento de la presencia policial, amenazas verbales, la prohibición de acceso a determinadas zonas, redadas en centros de detención, amenazas de sanción, coerción para borrar fotografías o vídeos, abandono de las funciones policiales, etc.

La “disuasión formal” en cambio, tiene el mismo propósito, pero se basa en procedimientos policiales formales o informes y contempla acciones como la

identificación, la confiscación de bienes muebles o material político (pancartas, etc.), presentar cargos o detenciones y puesta bajo custodia. Por otro lado, se encontraría la represión administrativa, que se realiza mediante los procedimientos administrativos sancionadores (que dejan en una situación especialmente vulnerable a las víctimas), dejando paso a los procedimientos penales, el más severo de los niveles de represión hacia la solidaridad. En este sentido, las multas y el coste de la asistencia jurídica hace que las ONGs y los defensores y defensoras de los derechos humanos tengan que invertir buena parte de sus recursos dirigidos a labores humanitarias, como tiempo y dinero, para defenderse de los cargos, además del desánimo que puede suponer verse atacado y criminalizado en un proceso que ha sido propiciado por tu propio país. Los procedimientos legales no deben medirse tan sólo por la sentencia dictada, si no por el impacto producido en el encausado<sup>12</sup>. Las tácticas más empleadas en España según el estudio fueron las informales y la represión administrativa, debido al poco esfuerzo que requieren y porque se pueden llevar a cabo en cualquier situación y momento. Además, debido a la dificultad de la víctima para denunciar la amenaza, estos hechos suelen quedar impunes.

Como ya hemos mencionado, mediante la criminalización de la solidaridad se pretende obstaculizar y reprimir la labor solidaria hacia las personas en tránsito. En Francia, país en el que se centra principalmente nuestro estudio, asociaciones de derechos humanos denunciaron en el año 2009 que el delito de “facilitar la entrada, circulación y residencia de extranjeros en situación irregular”, vigente desde el año 1938, para prevenir la trata y explotación de los extranjeros, ha terminado siendo con el tiempo el pretexto para atacar a los defensores y defensoras de los derechos humanos. Según Amnistía Internacional, esta estrategia ha surtido efecto. La criminalización de la solidaridad ha entorpecido las actuaciones de personas y ONGs para salvar vidas, proteger la dignidad y defender los derechos de las personas refugiadas y migrantes en Europa. En el informe del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (FIDH-OMCT) se concluye que “existen abusos vinculados a la cultura del resultado y presión permanente sobre las personas en contacto con extranjeros; favorecidos por una legislación imprecisa y estigmatizante. Los casos contabilizados de arrestos y hasta de acciones judiciales en contra de las personas que han ayudado a extranjeros, permiten concluir que en Francia existe un clima desfavorable a la defensa de los derechos de los migrantes y solo pueden participar en una fuerte presión disuasoria, lo cual está en flagrante

---

<sup>12</sup> Joachim Debelber en referencia a Carrera *et al.* (2018)

contradicción con la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos”.

El escenario derivado de la persecución de las personas en tránsito y que conforman las leyes (alguna vigente desde el año 1938) y políticas represivas, donde se potencia la apatía, el miedo y la sospecha, y los ciudadanos relacionan la visión del migrante como peligroso, al que no tiene sentido ayudar, o que hacerlo supone un coste, recuerda en ciertos aspectos a metodologías de la Alemania nazi y de la solución final, donde se fomentaba la sospecha y la denuncia entre vecinos (Penchaszadeh & Sferco, 2019).

### **3.2 Escenario europeo: Aumento de la extrema derecha y de la criminalización en Europa:**

La criminalización de la solidaridad aumenta en gran parte de Europa al mismo tiempo que lo hace la extrema derecha, la cual dibuja el fenómeno migratorio como una de los principales problemas de Europa. (De Genova, 2016). En Italia, una de las zonas más conflictivas de la UE en cuanto a la criminalización de la solidaridad, desde el año 2016, la situación para las personas y organizaciones solidarias se ha endurecido. Se ha arremetido tanto política como jurídicamente contra la solidaridad hacia las personas en tránsito. Frontex definió las actividades de las ONGs como “factor de atracción” (Frontex, 2017), que alentaba a las personas a arriesgarse y ahogarse en el mar. El Fiscal de Catania acusó a las ONGs de coludir con el crimen organizado con el fin de desestabilizar la economía italiana. El movimiento Cinco estrellas los calificó de “servicio de taxi” y el líder de la ultraderecha, Salvini, pidió que los barcos fueran destruidos y los activistas arrestados (Momigliano, 2017; cf. Cuttitta, 2018) (Mainwaring & DeBono, 2016). En Ventimiglia, un municipio italiano marcado por el fenómeno de la criminalización, un grupo de extrema derecha distribuyó un periódico con nombres de personas señaladas como “traficantes” de personas (Lendaró, 2018, 182). En el Valle Del Roya, decenas de personas han perdido la vida en los últimos años. Son atropellados, electrocutados en los techos de los trenes o víctimas de rutas alternativas que esquivan los controles policiales. “La frontera mata” dicen los habitantes del valle. Muchos se han movilizado para ayudar a estas personas en tránsito. Sin embargo, estas se ven amenazadas o reprimidas, bien por

las autoridades, que los detienen bajo el pretexto de facilitar la entrada, estancia y circulación de extranjeros ilegales, o bien por otra parte de la sociedad civil, como la asociación Defender La Roya, vinculada al Frente Nacional, que los acusó de fomentar la migración irregular y el terrorismo, pidiendo formalmente su disolución (Giliberti, 2018).

La ONGs *Secours Populaire* de Hayange, al noreste de Francia, con más de 50 años ejerciendo una labor social para luchar contra la pobreza, ha sido objeto de ataques políticos y judiciales por parte de el partido Frente Nacional (ahora Agrupación Nacional), parte de la ultraderecha francesa. Han sido acusados de “instrumentalizar la sede de Hayange para sus fines políticos, llevados por su odio visceral y antidemocrático (...). Se han convertido en una sucursal del Partido Comunista”. No es el primer caso en el que se intenta el desmantelamiento de una ONG mediante ataques públicos y procesos judiciales en Francia (Torres, 2016). Asociaciones como la LDH (Liga de Derechos Humanos), que defiende las libertades públicas e individuales desde 1989, también se han visto amenazadas por parte de las instituciones. En el contexto de las últimas protestas en contra de las reformas de las pensiones y protestas ambientalistas, la LDH desplegó a varios ciudadanos con el fin de documentar el procedimiento policial y denunciar posibles violaciones de derechos. A raíz de prácticas como esta, el ministro Gérald Darmanin, actual ministro del interior, que se refiere a la izquierda como “terroristas intelectuales”, propuso retirar los fondos públicos destinados a esta asociación, o al menos, que estos subsidios estuvieran condicionados a los actos que la asociación llevara a cabo” (Clinkemaillié, 2023).

La ministra de Justicia francesa, expresó que retiraba los fondos públicos a la asociación GENEPI, dando fin a una asociación de 42 años, debido a las duras críticas que realizaron a la política del gobierno, por lo que ya no existía una relación de asociación, si no que se trataba de una oposición frontal y permanente (Brafman, 2018). En Francia, desde hace años que la actividad de las ONGs y de las asociaciones se ve en ocasiones como un ataque hacia el gobierno y por ello absurdo y contraproducente de financiar “ni un euro a los enemigos de la república” decía la exsecretaria de ex secretaria de Juventud y Compromiso a este respecto. Tras analizar 100 casos de sanciones públicas contra asociaciones, el primer Informe de las Libertades Sindicales del año 2020, concluyó que la inhabilitación de activistas en el debate público, demandas por difamación, recortes de subvenciones o privación de

salas de reunión socavan el papel democrático de las asociaciones. La hostilidad hacia estas y su marginación contribuyen a la reducción del espacio cívico y acentúa la crisis de la democracia. La cantidad de recursos destinados a la disolución de las asociaciones en Francia en los últimos años solo es comparable a la vivida en momentos tan críticos para este país como lo fueron el periodo de la liberación en la 2ª guerra Mundial, el periodo de descolonización o el del mayo del 68 (Delfini et al., 2021).

En España, el partido VOX, aunque reconoce que las acciones de rescate de las ONGs en el mar son “en sí mismas, loables y dignas de todo reconocimiento”, advierte de que “han terminado por ser controvertidas y objeto de investigaciones por parte de los principales Estados Europeos afectados”. Desde hace años, VOX pide “dar traslado a la Fiscalía General del Estado con el fin de que inicie las pertinentes diligencias de investigación para determinar si alguna ONG que actúa en el Mediterráneo está implicada en un posible delito de inmigración ilegal”, señalando concretamente a la ONG *Open Arms*. Además de, a través de la Comisaría de Extranjería y Fronteras, abrir una investigación para “inquirir si existen vínculos entre las ONGs dedicadas al rescate de personas en el Mediterráneo con los grupos mafiosos de criminalidad organizada dedicadas al tráfico de personas”. También pide que se promuevan inspecciones con el objeto de “hacer cumplir todas las medidas y requisitos de seguridad” en las embarcaciones, y que se “adopten las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento”, además de proponer un agravamiento de las penas previstas en el Código Penal. Según el partido, las ONGs son el resultado de la falta de respuesta de los Estados de la UE ante una “auténtica invasión migratoria” que sufre España y los demás estados de la UE (Suarez, 2021).

En el cruce de acusaciones y conspiraciones, la propia Frontex ha sido señalada por el partido *AfD* (alternativa por Alemania) de la extrema derecha de Alemania, alegando que “incluso apoya la migración ilegal” y que debido a “la falta de seguridad de las fronteras exteriores todavía hay una afluencia incontrolada de extranjeros que llegan ilegalmente. Queremos reducir la migración ilegal a la UE a cero”, decía el presidente del partido tras una reunión con Salvini para crear un bloque de partidos nacionalistas antiinmigración (Nandini et al, 2019).

*Génération Identitaire*, en español Generación identitaria o movimiento identitario, movimiento radical basado en el nacionalismo étnico, fletó un barco con el

propósito “defender Europa”, vigilando y dificultando las acciones de las ONGs y de los migrantes en tránsito en el Mar Mediterráneo. Paradójicamente, tras sufrir una avería técnica y quedar a la deriva, fue la embarcación de una ONG a la que tanto habían criticado la que los auxilió. Tras el rescate, el presidente de la ONG *Sea Eye* expuso que “ayudar ante el peligro es el deber de cualquier persona que esté en el mar, sin distinción a su origen, color, religión o convicciones”. La misión de la embarcación xenófoba tuvo una mala recepción. La *C Star* no pudo acceder a un puerto Tunecino debido a las protestas en contra de la iniciativa, tildada de racista. Este movimiento, originario de Francia y presente en Europa y América, se identifica por ser hostil y discriminatorio hacia los migrantes, acusando a las ONGs de fomentar la inmigración. Devuelven a los migrantes que encuentran en el mar a las costas africanas e increpan con megáfonos a las ONGs, documentando su actividad en las redes sociales, además de realizar redadas en contra de los campamentos de refugiados en los Alpes y en los Pirineos (Público, 2017). En el año 2021, este movimiento fue disuelto por el Consejo de Ministros de Francia, argumentando que, además de tener una estructuración militar, “poseen un discurso de odio que incita a la discriminación o a la violencia hacia algunos individuos en razón de su origen, de su raza y de su religión”<sup>13</sup>.

Como queda patente, la extrema derecha no hace más que alimentar la criminalización de la solidaridad, pero no son la causante de esta. Son las políticas anti-migratorias de la UE y de países como Francia y las políticas de represión de la protesta las que han venido a dibujar este panorama desalentador para la solidaridad atacando a los valores europeos, como es el respeto a los Derechos y la dignidad humana. En estas políticas migratorias, cuyo fin es la “inmigración ilegal cero”, cualquier acto solidario puede verse como un “factor de atracción” si dificulta la ejecución de las políticas de estado y las acciones solidarias que brindan ayuda a las personas en tránsito en cualquier punto del trayecto suponen un serio obstáculo que convendría neutralizar (Du Jardin, 2022). Se estigmatiza y deslegitima a las asociaciones y ONGs a pesar de que ninguna investigación ha conseguido demostrar la participación de estas en las actividades relacionadas con la trata de seres humanos<sup>14</sup>. Un informe desmiente la corriente que insinúa que la solidaridad en el mar ejerce de “taxi”, que tiene un efecto llamada o que está vinculado con el crimen organizado. De hecho, se concluye que “la presencia de las ONGs de rescate y

---

<sup>13</sup> Decreto NOR: INTD2106984D del Ministerio del interior francés.

<sup>14</sup> Du Jardin, M. (2022). en referencia a Maccanico *et al.*, 2018

salvamento no solo reduce el número de muertes de migrantes, sino que también el tráfico ilegal de personas desde las costas de África hacia Europa<sup>15</sup>.

### **3.3 Normativa de la Unión Europea:**

El delito de tráfico ilícito de personas, el más recurrido a la hora de criminalizar a personas y asociaciones, está tipificado en el “Protocolo de la ONU del año 2000 contra el tráfico ilícito de personas migrantes por tierra, mar y aire”, que complementa “La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, ratificado por gran parte de los estados de Europa. Establece como delito de tráfico: “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”. Este protocolo exime los actos de carácter humanitario y señala como elemento imprescindible el beneficio económico o material.

La legislación de la UE no adopta el Protocolo de la ONU contra el tráfico de personas. Así pues, el requisito del beneficio económico o material no está especificado en la Directiva del Consejo de la UE 2002/90, destinada a reforzar el marco jurídico para la represión de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares<sup>16</sup>, y otorga a los países miembro margen a la hora de castigar conductas solidarias por razones humanitarias hacia personas en tránsito: “Los Estados miembros podrán decidir, en aplicación de su legislación y de sus prácticas nacionales, no imponer sanciones a la conducta definida en los casos en que el objetivo de esta conducta sea prestar ayuda humanitaria a la persona de que se trate<sup>17</sup>”. Tampoco está definido el término “ayuda humanitaria”.

---

<sup>15</sup> Información de ARGOS. El informe relata que en el año 2019 las organizaciones criminales lanzaron embarcaciones al mar desde las playas libias independientemente de que hubiera allí barcos de salvamento. Desde el 1 de enero al 20 de agosto se embarcó a 7531 personas sin que hubiera barcos de salvamento de las ONGs, mientras que tan solo 1.961 personas lo hicieron mientras si había un barco de estas características. Extraído de “El Mundo”.

<sup>16</sup> BOE.

<sup>17</sup> Artículo 1 apartado 2.

El artículo 1 de la Directiva se tipifica el delito de tráfico, el cual consiste en a) “ayudar intencionadamente a una persona que no sea nacional de un Estado miembro a entrar en el Territorio de un estado miembro o transitar a través de éste, vulnerando la legislación del Estado de que se trate sobre entrada o tránsito de extranjeros; y b) ayudar a cualquier persona que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro a permanecer en el territorio de un Estado miembro, vulnerando la legislación del Estado de que se trate sobre estancia de extranjeros. Este delito no contempla el grado de tentativa y se pena de la misma manera la acción directa e indirecta. La definición del delito se basa en la ayuda prestada a la persona migrante, dando lugar a posibles semejanzas a nivel legislativo entre las prácticas de solidaridad de las personas y ONGs y las prácticas del crimen organizado o a interpretaciones que puedan equipararlas (Argos, 2021).

La “Decisión marco del consejo de 28 de noviembre de 2002<sup>18</sup>, destinada a reforzar el marco penal para la regulación de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares” establece normas mínimas para las sanciones, la responsabilidad civil de las personas jurídicas y la competencia. Se contemplan medidas complementarias como la posibilidad de retirar el medio de transporte utilizado para la infracción penal o la prohibición de ejercer la actividad profesional si la infracción se cometió en ese contexto o directamente, la expulsión. También se recalca la idea de la necesidad de sancionar a las personas jurídicas para poder llevar a cabo una lucha efectiva contra la inmigración clandestina. Así pues, las sanciones, que pueden incluir multas de carácter penal o administrativo, además de otras sanciones, pueden ser:

- La exclusión del disfrute de ventajas o ayudas públicas.
- La prohibición temporal o permanente del desempeño de actividades comerciales
- Sometimiento a vigilancia judicial
- Medida judicial de liquidación.

Mediante la decisión marco del Consejo también se pretende que los estados miembros castiguen las conductas de ayuda hacia los migrantes irregulares si se cometen con un ánimo de lucro. Así, las penas privativas de libertad tendrán una duración máxima que no podrá ser inferior a 8 años, siempre que sean cometidos

---

<sup>18</sup> BOE.

como parte de las acciones de una organización criminal o se ponga en peligro la vida de las personas migrantes. Las medidas, ya sean dirigidas hacia personas físicas o jurídicas, siempre han de ser “efectivas, proporcionadas y disuasorias”.

La falta de definición en los conceptos, como ejemplos el término “ánimo de lucro” o “ayuda humanitaria”, deriva y “expone a la sociedad civil a un mayor riesgo de enjuiciamientos significativos” (Du Jardin, 2022). Las directrices de la Comisión Europea en el Pacto de Migración y Asilo de 2020 siguen dando flexibilidad a los Estados a la hora de definir y castigar la ayuda a la entrada, tránsito y estancia de extranjeros (Du Jardin, 2022). La directiva no ha venido a solucionar los problemas en torno a la criminalización de la solidaridad, no obstante, no es el origen de ellas. Antes de la directiva ya existían casos de criminalización en muchos países de Europa en relación al delito de ayuda a la entrada, circulación o residencia. De hecho, los estados de la UE han estado haciendo un uso indebido y deliberado de la legislación contra el tráfico, el terrorismo y otros delitos que expondremos más adelante, con el propósito de reprimir a los defensores y defensoras de los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2020).

Son muchas las contradicciones e incoherencias en las que caen la UE o sus Estados miembros a la hora de elaborar y llevar a práctica sus políticas migratorias. Una de las más llamativas puede ser el deber de socorro en el mar. El rescate (en el mar), al margen de ser una costumbre moral que abarca gran parte de la historia humana, practicada antes de la existencia de cualquier norma de derecho positivo, viene reconocida desde principios del siglo XX y se encuentra prevista a día de hoy en la normas de Derecho Internacional del Mar. Es un principio de derecho internacional ratificado, entre otros, por Italia y está recogido como por el Derecho de la UE como obligación hacia entidades o personas públicas, privadas o militares. El derecho internacional refuerza a los defensores y defensoras de los derechos humanos y puede suponer en estos casos un fundamento de defensa (Aparicio, 2021).

Conviene armonizar las normas europeas con el protocolo de la ONU y con el derecho internacional de los derechos humanos y de las personas refugiadas a fin de proporcionar un entorno seguro y propicio para el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2020).

### 3.4 Normativa en Francia:

En Francia, el delito de “facilitar la entrada, circulación y estancia ilegal de un migrante” tiene su origen en un Decreto-Ley sobre la Policía de Extranjería del año 1938. En un contexto prebélico, muchos estados europeos comenzaron a revisar sus reglamentos relativos a la migración. En el caso francés, fue el momento en el que todos los aspectos relativos al ingreso y a la permanencia de extranjeros quedaban reflejadas en la ley francesa (Penchaszadeh & Sferco, 2019). En su exposición de motivos se expresa que el objetivo es “castigar a todas las farmacias turbias, a todas las personas que, gravitando alrededor de extranjeros indeseables, hacen un tráfico vergonzoso de documentos falsos, pasaportes falsos, ...”, es decir, a aquellas personas que pretendan aprovecharse de la situación de los extranjeros *indésiré*. Para ello, dispone de penas de prisión que van de un mes hasta un año, para las personas que, “mediante asistencia directa o indirecta, facilite o intente facilitar la entrada, circulación o estancia ilegales de un extranjero<sup>19</sup>”.

La siguiente ley referente a las condiciones de entrada de los extranjeros llegó tras la liberación de Francia en 1945, con la Ordenanza Nro. 45-2658, replicando el texto de 1938 en su artículo 21. Las sucesivas leyes de los años 1976, 1981<sup>20</sup>, 1991 y 1993, además de añadir nuevas penas, las incrementaron, hasta que en 1996 surgieron los primeros casos de exención de la pena (Vie Publique, 2022). En 2004, tras resistir la reforma constitucional de 2004, el texto acabó codificado como el artículo 622-1 del Código de entrada y residencia de extranjeros y derecho al asilo (CESEDA) de la siguiente manera: “Sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo L.622-4, toda persona que, mediante asistencia directa o indirecta, haya facilitado o intentado facilitar la entrada, circulación o estancia ilegal de un extranjero en Francia será castigada con una pena de prisión de cinco años y una multa de 30.000 euros”. Dichas excepciones del artículo 622-4, además de los lazos familiares, son: “cuando el acto denunciado no haya dado lugar a contrapartida directa o indirecta y haya consistido en prestar asesoramiento o apoyo jurídico, lingüístico o social, o cualquier otra asistencia con fines exclusivamente humanitarios”.

---

<sup>19</sup> Artículo 4

<sup>20</sup> Hasta esta fecha la permanencia irregular en territorio francés no representaba un delito.

Desde el inicio, el artículo recibió críticas por ser vasto y ambiguo, pues, entre otras cosas, era el juez en última instancia quien decidía cuando se trataba de una infracción o de un delito, de la misma manera que el carácter aleatorio de las penas, siendo una multa en ocasiones y la prisión en otras (Penchaszadeh & Sferco, 2019). Las reclamaciones por parte de las diferentes asociaciones en defensa de los derechos y libertades promovieron sucesivas reformas en esta ley. Así, en el 2012 se presentó la “supresión” del crimen de solidaridad. Esta reforma solo aclaró y aumentó los casos de exención de enjuiciamiento, permitiendo la ayuda por motivos humanitarios. Permitió la exención cuando: “toda persona física o jurídica, cuando el acto denunciado no haya dado lugar a ninguna contrapartida directa o indirecta y consista en proporcionar asesoramiento jurídico o restauración, alojamiento o atención médica destinados a garantizar condiciones de vida dignas en la persona extranjera, o cualquier otra asistencia destinada a preservar la dignidad o la integridad física de estos últimos<sup>21</sup>”. Sin embargo, a efectos prácticos, las personas que ejercen actos de solidaridad hacia personas en tránsito siguieron siendo reprimidas con tácticas formales e informales, incluso en ocasiones con la propia prisión<sup>22</sup>.

La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH), institución francesa para la protección y promoción de los derechos humanos, señaló las imprecisiones de la Ley y su incompatibilidad con el Derecho Internacional, además de valorar que la legislación francesa es mucho más restrictiva que la europea”. Del mismo modo, animaba a implementar el Principio de Fraternidad como principio constitucional ante el recrudecimiento de los actos en contra de los defensores y defensoras de los derechos humanos y recordaba que “son los traficantes y las redes de trata quienes deben ser perseguidos y reprimidos y no quienes brindan asistencia a los migrantes”.

El Consejo Constitucional francés, a raíz de las cuestiones planteadas por Cédric Herrou (agricultor Francés, víctima de la aplicación del delito de solidaridad) sobre los artículos del CESEDA, del derecho de asilo y las libertades garantizadas por la Constitución Francesa<sup>23</sup>, elevó el concepto de fraternidad a principio jurídico de rango constitucional en el año 2018<sup>24</sup>. Con ello, volvía inconstitucionales las penas

---

<sup>21</sup> Artículo 12 de la Ley de 31 de diciembre de 2012. Legifrance.

<sup>22</sup> Información obtenida de “Délinquants solidaires”.

<sup>23</sup> Conseil constitutionnel.

<sup>24</sup> Sentencia 2018-717/718 de 6 de julio de 2018 del Consejo Constitucional Francés.

impuestas por los artículos L. 622-1 y 622-4 del CESEDA siempre y cuando las acciones solidarias fueran motivadas por razones humanitarias. Así pues, la Ley de 10 de septiembre de 2018 para la inmigración controlada, el derecho al asilo efectivo y la integración exitosa consagró el Principio de Fraternidad. Sin embargo, este ajuste legislativo no acabó con los casos de criminalización de la solidaridad, tal y como era de esperar. Como ya hemos ido relatando, los casos de represión y enjuiciamiento no eran producto de una mala formulación legislativa, sino de las últimas consecuencias de las políticas y prácticas anti-migratorias en el contexto de la creciente represión de la protesta social. Muchos han pedido una reestructuración de los artículos del CESEDA con el fin de dejar de equiparar a los agentes de la solidaridad con aquellas personas que actúan por un beneficio económico, aprovechando la situación de las personas en tránsito. Planteamiento similar de la ley de 1938.

La jurisprudencia francesa ha estado señalando que tan solo la ayuda prestada ante un peligro inminente para la vida o integridad física de un extranjero produce la exención de la pena por causas humanitarias. Del mismo modo, además de perdonar las conductas solidarias tentativas e indirectas (recordemos que estaban penadas de la misma manera que las directas y consumadas), ha estado condicionando la existencia de delito si la ayuda prestada se vinculaba a su vez a la comisión de otro delito. De esta manera, el castigo se justifica debido al interés general, al bien común o a la seguridad interior. En otras ocasiones, las sentencias francesas han recogido que las personas solidarias no actuaban por una “simple voluntad de socorro”, si no que lo hacían por un “espíritu de rebelión”. Según los jueces, son enemigos del Estado, de la República, pues ejecutan estrategias militantes cuyo objetivo es atentar y hacer fracasar las políticas migratorias del Estado ( Penchaszadeh & Sferco, 2019). Un discurso jurídico similar al discurso político analizado previamente. En palabras de Pierre-Alain Mannoni<sup>25</sup>, “el Estado no puede asumir que simples ciudadanos solidarios seamos tratados como militantes”; o de Herrou, “me calificaron de entrada como militante, aun si no formo parte de ninguna asociación y nunca me he reivindicado como tal”.

Desde el 1 de mayo de 2021<sup>26</sup>, el delito facilitación de entrada, circulación y estancia ilegal sigue estando recogido en el “Código de entrada y residencia de

---

<sup>25</sup> Persona de nacionalidad francesa, procesada varias veces por el delito de solidaridad.

<sup>26</sup> Legifrance. Ordenanza de creación nº2020-1733 del 16 de diciembre de 2020.

extranjeros y derecho de asilo” (CESEDA)<sup>27</sup>, pero esta vez en el artículo L823-1: “Sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo L 823-9, el acto de facilitar o intentar facilitar, mediante asistencia directa o indirecta, la entrada, circulación o estancia ilegal de un extranjero en Francia se castigará con una pena de cinco años y una multa de 30.000 euros”. El artículo 823-9 señala como exenciones al proceso penal, además de ciertos lazos familiares, a “toda persona física o jurídica, cuando el acto denunciado no haya dado lugar a contrapartida directa o indirecta y haya consistido en prestar asesoramiento o apoyo jurídico, lingüístico o social, o cualquier otra asistencia prestada con fines exclusivamente humanitarios”. En esta misma sección se hace referencia a las penas y sanciones previstas para las organizaciones criminales y para los supuestos en los que se pone en riesgo la vida o la dignidad de los migrantes, con penas de diez años de prisión y multas de 75.000 euros. También quedan recogidas las penas complementarias como la retirada de permisos, el decomiso de los medios utilizados para la consumación del delito, como pueden ser los medios de transporte o la prohibición de ejercer la labor profesional o social durante el cual se cometió el delito.

### **Instrumentalización de la ley:**

En realidad, “la imaginación de la administración y de los fiscales no tiene límites<sup>28</sup>” y en una línea paralela, se han ido enjuiciando actos de solidaridad con una base legislativa que nada tiene que ver con la migración, como puede ser el uso de diferentes artículos del Código Penal francés. A continuación una lista de las prácticas y estrategias legislativas llevadas a cabo por la policía y de la administración francesa con el objetivo de reprimir o castigar los actos solidarios<sup>29</sup>:

- Recurrir a los delitos de “desacato, insulto y difamación, rebelión o violencia contra un agente del orden público”: Los delitos de desacato y rebelión están recogidos en los artículos 433-5, 6, 7 y 8 del CP<sup>30</sup>. El desacato se castiga con penas de hasta un año de prisión y una multa de 15.000 euros, mientras que la rebelión se castiga con penas de hasta dos años de prisión y una multa de 30.000 euros. Además, las penas pueden verse agravadas si se cometen en “reunión” o con algún

---

<sup>27</sup> Legifrance.

<sup>28</sup> Du Jardin, 2020 en referencia a Lochak, 2017.

<sup>29</sup> Información obtenida de *Delinquants solidaires*.

<sup>30</sup> Legifrance.

tipo de arma. El hecho de cometer actos violentos contra una persona que ostenta una autoridad pública se considera también un agravante (artículos 22-8 4º, 222-10 4º, 222-13 4º).

- Recurrir al delito de “obstrucción a la circulación de una aeronave”. Ante posibles protestas al ver personas atadas y amordazadas en un avión que van a ser expulsadas del país, la ley permite sancionar a los pasajeros mediante el Código de Aviación Civil. Ante estas conductas, la Ley prevé penas de hasta 5 años de prisión y multa de 18.000 euros (artículo L. 282-1, párrafo 4 del Código de Aviación Civil) y penas de hasta 3 años de prisión y multa de 3.750 euros en el caso ferroviario (artículo 2242-4 del Código de transportes). Además, en estos contextos, es habitual que exista cierto enfrentamiento con las autoridades, lo que puede conllevar a ser acusado también de los delitos de desacato y rebelión.

- Recurrir a regulaciones sobre el orden público para sancionar y reprimir el reparto de comida y campamentos, tal y como ocurrió en Calais, donde varios militantes fueron acusados de un delito de instalación en reunión en suelo ajeno (Du Jardin, 2020). El código Penal, en su artículo L. 322-4-1 contempla penas de un año de prisión y 7.500 euros de multa para las personas que viven en ocupaciones sin derecho ni título sobre la tierra.

- El derecho a la información está protegido por la Constitución y por el artículo 11 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos (CEDH). La policía no puede oponerse a la grabación de su propia actividad en zonas públicas, estando prohibida la retirada del equipo o la destrucción de la grabación, aunque es habitual que las personas que graban imágenes y sonidos de las operaciones policiales sean amenazadas y entorpecidas en su misión por parte de la policía.

- A raíz del aumento de las expulsiones y desalojos de ciertos lugares marginales habitados mayoritariamente por migrantes, redadas, etc., es común que las personas sin hogar soliciten a terceras personas que certifiquen su presencia en un nuevo lugar, para así evitar nuevos desalojos sin el procedimiento pertinente. También existe la posibilidad de que estas personas solidarias realicen un certificado relatando los sucesos observados. El Código Penal, en su artículo 441-7 dispone sanciones para los certificados que acrediten hechos materialmente inexactos con un año de prisión y 15.000 euros de multa. Además, la falsificación de estos documentos se castiga con penas de tres años de prisión y 45.000 euros de multa (artículo 441-1

CP). Las condenas a través de estos pretextos son excepcionales, sin embargo, las citaciones a comisaría van en aumento.

- En ese sentido, los certificados de alojamiento para alojar efectivamente a una persona en una vivienda están permitido por la Ley y estos permiten que los extranjeros puedan efectuar ciertos trámites. No obstante, estos certificados son considerados falsos si las personas domiciliadas no viven realmente allí, aunque el hecho se produzca para que la persona extranjera pueda realizar ciertos trámites y acceder a determinados derechos sociales. Esto ha servido para efectuar amenazas al cuestionar la veracidad de estos documentos.

- En Calais, los taxistas han estado inmersos en un laberinto legislativo. El artículo 225-1 y siguientes del CP castigan con penas de 45.000 euros a las personas que hayan denegado un servicio a otra persona a razón de su origen, sexo, idioma, grupo étnico, religión, etc. Sin embargo, algunos han sido acusados, incluso condenados, por prestar servicios de transporte a personas en situación irregular. Estos no tienen la obligación de conocer la situación administrativa del cliente, no obstante, en ciertos casos se alegó que no ignoraban la situación irregular de sus clientes.

- Recurrir a las regulaciones que penalizan el trabajo de una persona extranjera sin un permiso de trabajo: En ocasiones, las personas migrantes acogidas en viviendas particulares llevan a cabo tareas domésticas, como lo haría cualquier persona en su rutina diaria. Sin embargo, este acto convencional ha sido utilizado como pretexto para amenazar a las personas solidarias que han acogido migrantes.

- Recurrir a normas urbanísticas para exigir la destrucción de unos refugios para migrantes.

- Recurrir a normas de higiene y seguridad en los locales, con el fin de impedir el alojamiento de personas migrantes.

- Recurrir a normas de circulación, como la ausencia de cinturón de seguridad o un asiento para niños.

- Recurrir al estado de excepción. El acceso a determinadas zonas prohibidas ha dado lugar a castigos hacia personas que observaban la vulneración de derechos y libertades de personas migrantes.

### 3.4.1. Solidaridad como principio constitucional

“Los Representantes del Pueblo Francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los Gobiernos (...) han vuelto a exponer en la Declaración los derechos naturales e inalienables, (...) para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos”<sup>31</sup>.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

El lema “*Liberté, Égalité, Fraternité*”<sup>32</sup>, inspirado en la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y atribuido a Robespierre, fue en su día un grito de guerra y un llamamiento a los derechos y libertades de los “hombres” franceses durante la Revolución. Un desafío a la autoridad, pues los hombres y mujeres de la época no tenían derechos ni privilegios y eran frecuentemente víctimas de graves injusticias y desigualdades. Aunque con el tiempo, el significado de los términos haya podido mutar en cierta medida, la Fraternidad, nuestra protagonista, hacía referencia en su día a la camaradería, pero también a la amabilidad y a la solidaridad. Puede parecer por tanto, que sus compañeras no tengan tanto que ver en el asunto que nos ocupa, la criminalización de la solidaridad. Tan solo por el valor constitucional que ha adquirido el principio de Fraternidad, está merece una atención especial. Sin embargo, es interesante hacer también un breve análisis de sus compañeras en relación a nuestro trabajo.

---

<sup>31</sup> Conseil Constitutionnel.

<sup>32</sup> El lema “*Liberté, Égalité, Fraternité*” se estableció como lema oficial de la Segunda República en 1848. En 1880 se vuelve a adoptar como oficial tras la prohibición de Napoleón Bonaparte. En la Francia de Vichy el lema pasó a ser “Trabajo, familia, patria”.

El concepto de libertad puede ser visto como aquella libertad que le permite a una persona desarrollar su vida sin la opresión por parte de las autoridades, mientras que la igualdad se puede identificar como aquella que permite ser tratados a todos por igual ante la Ley (Day, 2021). Las políticas anti-migratorias y el hostigamiento a la solidaridad con las personas en tránsito colisionan de manera llamativa con la naturaleza y esencia de los valores que, en principio, definen a la República Francesa. No hay libertad para ejercer la fraternidad y la igualdad brilla por su ausencia en el momento en el que se pretende juzgar de la misma manera a aquella persona que ayuda por humanidad, que a la persona que pretende beneficiarse de la precariedad.

Los movimientos sociales de la ilustración francesa ejercieron de brújula moral y moldearon parte del mundo. La Revolución Francesa marca el inicio de la democracia moderna con “la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, seguido del sufragio universal de los hombres y la abolición de la esclavitud en las colonias francesas. Los valores que tanta fuerza adquirieron en la Francia del siglo XVIII y XIX acabaron por dar forma a tratados como “la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas en 1948”. El artículo 1 de “la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” establece que “todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”. Mientras que la libertad y la igualdad se convierten en principios de valor constitucional, la fraternidad no es mencionada en el texto y no vuelve a aparecer hasta 1848<sup>33</sup>, y después en las Constituciones de 1946 y 1958 (Vie Publique, 2020), considerada durante tiempo como un simple valor moral.

### **3.4.2. Sentencia del Consejo Constitucional Francés**

El día 6 de julio del año 2018, en la Sentencia nº 2018-717/718 del Consejo Constitucional de Francia, se declaró que se modificaba “el delito de ayuda a la estancia irregular para excluir las acciones humanitarias y desinteresadas” tras examinar los artículos L.622-1 y L. 622-4 del “Código de la entrada y de la estancia de los extranjeros y del derecho de asilo en su redacción dada por la ley de 31 de diciembre de 2012”. “Del principio de Fraternidad se deriva la libertad de ayudar a los demás, con fines humanitarios, sin consideración de la regularidad de su estancia en el territorio nacional. En consecuencia del artículo 2 de la constitución el lema de la

---

<sup>33</sup> Revolución Francesa de 1848 que dio lugar a la 2ª República.

República es “Libertad, Igualdad, Fraternidad”, su preámbulo, y del artículo 72-3 “al ideal común de libertad, igualdad y fraternidad,” se desprende que la fraternidad es un principio de valor constitucional”. De esta manera, el Consejo Constitucional consagraba la fraternidad como principio de valor constitucional, declarando inconstitucional la figura del “delito de solidaridad”, siempre y cuando, los actos de solidaridad fuesen motivados por actos humanitarios y se realizarán sin ánimo de lucro. Así, la conducta solidaria carece de responsabilidad penal si es en relación a la estancia de la persona extranjera. La circulación se considera accesoria a la estancia, sin embargo, cuando se trata de la ayuda prestada para el ingreso en el territorio nacional, según el Consejo, no cabe la exención de la responsabilidad, debido a la amenaza que la inmigración irregular puede suponer para las políticas migratorias y la seguridad interna.

El Consejo apreció que al sancionar todas las conductas, aun siendo motivadas por causas humanitarias, el legislador “no aseguró una conciliación equilibrada entre el principio de fraternidad y el objetivo de valor constitucional de protección del orden público”. Por otro lado, señaló que “ningún principio ni ninguna norma de valor constitucional garantiza a los extranjeros derechos con carácter general y absoluto de acceso y estancia en el territorio nacional. Además, el objetivo de lucha contra la inmigración irregular es parte integrante de la protección del orden público, que constituye un objetivo de valor constitucional” y que por tanto, “corresponde al legislador asegurar la conciliación entre el principio de fraternidad y la protección del orden público” (...), “el objetivo de combatir la inmigración irregular forma parte de la salvaguarda del orden público, que constituye un valioso objetivo constitucional”.

La CNCDH del Consejo Europeo ya había pedido a la República Francesa en el año 2017 que modificara el artículo 622-1 del Ceseda, de forma que tan solo se sancionara en los casos en los que existiera un ánimo de lucro. Así, desde la resolución del Consejo Constitucional, el derecho francés está en armonía con el derecho europeo (Penchaszadeh & Sferco, 2019). A raíz de la sentencia y de las recomendaciones del Consejo Constitucional, el poder legislativo comenzó a preparar importantes reformas en materia de migración. Con la Ley del 10 Septiembre de 2018 se amplía el alcance de las exenciones, no obstante, se hace uso de una fórmula restrictiva, la cual hace uso del término “exclusivamente humanitario”, por la cual una

conducta realizada a en un contexto militante puede quedar excluida de lo “exclusivamente humanitario”<sup>34</sup>.

### 3.4.3. Herrou y Mannoni

Esta revisión por parte del Consejo Constitucional Francés, que recorrió el mundo, derivó de la demanda sobre una “Cuestión Prioritaria de Constitucionalidad” presentada en el Consejo por parte de Cédric Herrou y Pierre-Alain Mannoni, ambos víctimas del delito de solidaridad y condenados en segunda instancia por la Corte de Apelaciones de Aix-en-Provence. Numerosas asociaciones y entidades de la sociedad civil participaron en el proceso a través de alegaciones que fueron estudiadas por el Consejo, promovidas por el aumento de procesos penales que amenazaban a personas y asociaciones que ayudaron y ayudan a personas en situación irregular (Champeil-Desplats, (2019).

Pierre Alain-Mannoni es un profesor-investigador francés que la noche del 17 de octubre de 2016, tras una cena con amigos decidió acercarse a visitar un centro sin autorización oficial repleto de migrantes en situación irregular en el Valle del Roya. Entre ellos se encontraban 3 mujeres con graves heridas en las piernas. Le pidieron que trasladara a estas mujeres a un centro de Marsella donde pudieran ser tratadas, a lo que Mannoni accedió por una cuestión humanitaria y sin ánimo de lucro: “Tenían dolor, se notaba en sus caras, tenían frío, y allí, en el centro no había nada para tratarlos”. El local ni siquiera contaba con agua y electricidad, “Acababan de caminar 15 horas en el frío, tenían problemas para caminar, tenían miedo, estaban heridos, se podía ver que estaban en mal estado”. Pierre Alain Mannoni ya había sido amable y solidario con personas consideradas como irregulares, procurándoles alojamiento, alimentos, transporte, etc. Sin embargo, esta vez, fue arrestado en el peaje de “La Turbie” junto a las tres mujeres que transportaba en su coche. Fue puesto bajo custodia durante 36 horas y acusado de “facilitar la entrada, circulación y estancia de extranjeros ilegales”, con penas que pueden llegar a los cinco años de prisión y 30.000 euros de multa. Nunca volvería a ver a estas mujeres, sin embargo, la enfermera que las trató relato que “una tenía las rótulas rotas y otras tenían quemaduras de segundo grado”. Tampoco quisieron devolverle el vehículo con el cual las transporto. Fue absuelto por el Tribunal de Niza en el 2017. Sin embargo, el fiscal

---

<sup>34</sup>Du Jardin, Mathilde. (2022). En referencia a Slama, 2018 y Donnarumma 2019.

apeló y fue condenado a una pena de prisión suspendida de dos meses por el tribunal de apelación de Aix-en-provence (Birchem, 2017).

El caso de Cédric Herrou es más complejo y de mayor dimensión. Herrou es un agricultor Francés que ha sido detenido, procesado, multado, etc. en repetidas ocasiones. Desde 2015, realizó actos de solidaridad, como ofrecer transporte y refugio a aquellas personas que se encontraban en una difícil situación en la zona fronteriza entre Francia e Italia. “Vi gente caminando por la carretera, gente negra, así que los lleve a la estación y poco a poco, me fui interesando por el problema. (...), hay personas que están muriendo, hay familias que están sufriendo, hay un estado que ha establecido fronteras y no maneja las consecuencias”. Herrou ha llegado a ayudar a desplazarse y alojar a más de 200 migrantes, además de acoger en su propio terreno a más de 50. En el último proceso, de los tres que ha sufrido Herrou, fue multado en primera instancia para luego ser sentenciado a cuatro meses de prisión en apelación en el año 2017 (Le Monde, 2021). Es entonces que, junto a Pierre Alain-Mannoni, acude al Consejo Constitucional Francés.

### **3.5. Casos que reflejan la dimensión del fenómeno en la UE**

La sentencia del Consejo Constitucional no tuvo la influencia que tuvo la revolución francesa en los países vecinos a la hora de inspirar la adquisición de valores, aunque, como veremos más adelante, tampoco la sentencia tuvo mucha influencia en la propia dinámica francesa actual. El propio Cédric Herrou, a pesar de que pueda respirar al fin en un sentido judicial, es constantemente vigilado por la policía. La sentencia sí que obtuvo una repercusión a nivel mundial, pero a efectos prácticos, en la misma UE, los casos de criminalización están aumentando desde el año 2018. Solo en los tres primeros meses de 2019, se registraron casi 80 casos nuevos<sup>35</sup>. De hecho, el parlamento Europeo pidió a la Comisión Europea la creación de un observatorio para vigilar los casos de criminalización de la solidaridad ante el recrudecimiento de las condiciones para las personas que llevan a cabo actos de solidaridad hacia personas en tránsito o situación irregular en Europa (Nandini, 2019). A lo largo de la Unión podemos encontrar casos de criminalización muestran la magnitud del fenómeno. Casos, a menudo, fuera de contexto y sanciones

---

<sup>35</sup> Duarte, M. (2020). En referencia a Jacobs & Schechner (2018) y a Levoy & Binder (2019).

desproporcionadas, que no son la regla habitual, pero que muestran dónde está el límite a la hora de criminalizar la solidaridad.

Renania Palatinado es uno de los 16 estados federados de Alemania, donde la extrema derecha ha obtenido más fuerza. En esta región hay cinco parroquias protestantes que otorgan asilo eclesiástico a los refugiados. A las 10 de la mañana del 31 de enero de 2019, la policía alemana registró de manera simultánea las casas de los pastores en cuatro de las parroquias, además de otras oficinas municipales y domicilios particulares, incautando equipos electrónicos, archivos y documentos y acusando a los pastores de “asistencia a la residencia ilegal”. Los pastores habían sido investigados desde 2018, tras permitir que refugiados sudaneses se alojaran en edificios propiedad de la iglesia (Graßhof & Onangolo, 2019).

En Bélgica, en el año 2018, once personas, entre ellas anfitriones y voluntarios, fueron detenidas y acusadas de “trata de seres humanos y participación en un organización criminal”. Tan solo se trataba de personas que habían asistido a una pequeña parte de la gran cantidad de refugiados y refugiadas que llegaban (y llegan) a Bruselas cada día. También se oponían al arresto y desalojo de estos de las zonas donde habitaban, como el Parke Maximilian o los refugios de la zona. Nueve personas estuvieron en prisión preventiva durante meses a la espera del juicio<sup>36</sup>.

En Malta, hace años que el enfoque y la actuación del gobierno hacia la migración y la solidaridad se ha ido endureciendo. Tácticas como la negativa al desembarco de migrantes en las costas maltesas, la realización de devoluciones masivas o el aumento de la cooperación con Libia para el control externo de las fronteras, son habituales en el país más pequeño de la Unión Europea. Tres jóvenes, dos de ellos menores, se enfrentan a penas muy graves, una de ellas cadena perpetua, por interceder en la decisión de llevar un barco con 100 personas a bordo a las costas de Malta en vez de a Libia, país donde probablemente iban a sufrir torturas y malos tratos, además de ser ilegal el hecho de llevar a los refugiados y refugiadas allí. El bote de goma en el que viajaban se hundía, por lo que fueron rescatados por un buque de carga llamado “*el Hiblu*”. El capitán puso rumbo a Libia, aunque había prometido a los refugiados que los llevaría a Europa. Los tres jóvenes, Amara, Kader y Abdalla, fueron los responsables de mediar en la situación e intentar restaurar la

---

<sup>36</sup> Información extraída de Zintv. Media d'action collective.

calma ante pasajeros que amenazaban con tirarse por la borda antes de acabar en Libia (White, 2022).

En los países que forman parte de la frontera exterior de la UE, las medidas antimigratorias y los ataques a la solidaridad son más frecuentes y más gravosos que en los países interiores. Séan Binder es un buzo de profundidad alemán que vive en Irlanda. Sarah es una refugiada Siria que, junto a su hermana, salvó a los pasajeros del bote en el que viajaban en su viaje a Europa. Conmocionada por su experiencia personal, acabó en Lesbos patrullando las costas griegas y salvando vidas junto a Séan. Actualmente se enfrentan a penas muy graves de prisión, junto a otros 23 activistas, que pueden llegar hasta los 25 años de prisión, en lo que el Parlamento Europeo ha denominado "el mayor caso de criminalización de la solidaridad en Europa". En un registro se les incautaron dos radios sin licencia y placas falsas ocultas bajo las matrículas del coche alquilado, por lo que se les acusó de uso ilícito de radio frecuencias, falsificación y fraude, además de blanqueo de dinero, espionaje, revelación de secretos de estado y obviamente, de tráfico de personas. Fueron retenidos durante dos días, mientras los interrogaban y registraban sus viviendas. La policía nunca los perdió de vista y en agosto de 2018, fueron detenidos de nuevo. En palabras de Sarah, para Amnistía Internacional, "Declaramos y entonces el juez dijo: van a permanecer detenidos hasta el juicio" (fueron cien días de prisión preventiva), "ese día rompí a llorar... en un segundo toda mi vida se había puesto patas arriba". El 4 de diciembre, tras el pago de 5.000 euros, quedaron en libertad bajo fianza.

El 10 de enero, estaba previsto el primer juicio, sin embargo, debido a aplazamientos, aún no hay fecha prevista para el juicio. Son ya más de cuatro años de incertidumbre desde el inicio del proceso penal. "Somos personas. Es mucho agotamiento emocional, tiempo y dinero, y todo sin motivo alguno" seguía diciendo Sarah. "Incluso sabiendo que mi vida se podría trastocar totalmente como consecuencia de ello, puedo decir que haría exactamente lo mismo"<sup>37</sup>. El caso de Séan Binder está rodeado de infracciones graves del derecho internacional de los derechos humanos, según el bufete de abogados especialistas en derechos humanos *Leigh Day*, y la ONU ya ha pedido la cancelación del proceso judicial (Amnistía Internacional, 2023). Según el informe de Resoma, aunque las llegadas de inmigrantes se hayan reducido, el aumento de casos ha aumentado drásticamente desde 2018, siendo las ONGs las que más sufren.

---

<sup>37</sup> Reportaje de Amnistía Internacional titulado: Libertad para ayudar.

En Grecia podemos encontrar amenazas realmente graves hacia la solidaridad. Una pareja de alemanes jubilados que socorrieron a varios migrantes en su barco fueron condenados a 16 años y medio de prisión cada uno por “tráfico de personas”. En 2017, las condenas fueron reducidas a 3 años y medio en apelación (FRA, 2018). Manuel Blanco, Enrique Rodríguez y Julio Latorre son bomberos profesionales de España que viajaron a Lesbos, Grecia, con la intención de salvar vidas junto a la ONG PROEMAID (Ayuda Profesional de Emergencia). En mayo de 2018, fueron acusados de tráfico de personas, enfrentándose a penas de hasta diez años de prisión, aunque después quedaron absueltos de todos los cargos. También fueron sancionados con 15.000 euros que después serían devueltos. Sin embargo, las consecuencias de estos procesos son patentes: “Me ha afectado mucho, tanto a nivel personal como profesional”, decía Blanco. “Temía que el juicio afectará a mi carrera y a mi familia”. El contexto en el que ejercía su labor solidaria también le afectó: “Es una gran responsabilidad. ¿Quién diablos va a ayudar a estas personas que necesitan rescate en el medio del mar? Si no somos nosotros, ¿quién más va a estar allí?” (Nandini, 2019).

En Italia, otro país muy hostil con la solidaridad, se procesó a otro bombero español, Miguel Roldán, que se enfrentó a una pena de hasta 20 años de prisión. Roldán se apuntó en 2017, junto a la ONG alemana *Jugend Rette*, a patrullar las aguas internacionales que rodean la costa de Libia, siempre dentro de la jurisdicción de Italia y siempre con el consentimiento y bajo la supervisión de la MRCC de Roma (Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo). Sin el consentimiento de estos centros, las operaciones se anulaban automáticamente. “Hemos visto gente morir delante de nosotros por culpa de esta llamada que tenemos que hacer a Roma”. Se estima que Miguel, junto a la ONG *Jugend Rette*, han rescatado y asistido a unas 5000 personas. “Es una muerte continua, un descontrol, una gente desvalida que no le dan apoyo. Con el tiempo, lo recordaremos y vamos a decir: madre mía qué barbaridad se vivió en el Mediterráneo y cómo miramos hacia otro lado y no se hizo nada”.

Un año después de las actividades de salvamento, Miguel recibió una notificación de un juzgado italiano en el que se le comunicaba que estaba siendo investigado por “tráfico de personas”, al igual que otras diez personas que trabajaron junto a él. Tras la sorpresa, puesto que siempre operaron dentro de los límites que marca la ley, el bombero expresaba su inquietud y la sensación de encontrarse en una

vorágine que le supera. El barco “Luventa” con el que actuaban fue confiscado y la ONG entró en bancarrota ante el enorme gasto que suponían los gastos relacionados con el proceso penal, 150.000 euros aproximadamente (Rodríguez, 2019).

En Italia, en los últimos años hay un clima de hostigación generalizada hacia las ONGs que actúan en el Mediterráneo. Son acusadas habitualmente de favorecer la inmigración ilegal, además de impedirles la entrada en aguas italianas y posterior desembarco, haciéndoles esperar durante semanas en alta mar, desembocando en situaciones precarias para los allí a bordo. En cuanto incumplen las órdenes de las autoridades Italianas y desembarcan en suelo italiano, son inmediatamente detenidos. En otras ocasiones, los activistas son acusados de conductas irregulares durante los rescates que apuntan a una cooperación con los traficantes de personas. La justicia Italiana, en la mayor parte de los casos, ha decidido que las ONGs deben ser absueltas en base al Derecho Internacional de salvamento en el mar (Aparicio, 2021).

Carola Raquete, capitana del *Sea Watch*, fue detenida el 29 de junio de 2019 tras desembarcar en el puerto de Lampedusa con 40 refugiados que había encontrado en el mar en una barca de goma sin combustible ni equipo de salvamento. Sabía el riesgo al que se exponía, pero las condiciones a bordo del *Sea watch* estaban volviéndose insostenibles tras semanas en el mar, ante la negativa del gobierno a que desembarcaran. En realidad, Raquete se puso en contacto con varios Estados europeos, sin embargo, todos rechazaron su solicitud. La joven alemana fue acusada, además de desobediencia, de “tráfico ilegal de personas y resistencia o violencia contra un buque de guerra”, con penas de hasta 15 años. Esta última acusación se debe a que la embarcación de Carola tocó a una lancha de policía que trataba de impedir que el *Sea Watch* llegará a suelo italiano. Según Salvini, Ministro del Interior, Carola trataba de hundir dicha embarcación poniendo peligro mortal a los oficiales a bordo. “Forajida arrestada. Barco pirata incautado. Gran multa a ONG extranjera. Todos los migrantes se reubicaron en otros países europeos. Misión cumplida”, dijo Salvini en un tuit. Carola finalmente fue absuelta tras pasar tres días en prisión (BBC, 2019).

Grecia (40 casos, 53 personas) e Italia (38 personas) ostentan el mayor números de casos de personas y ONGs criminalizadas en procesos penales según el informe de Resoma. Ambos países fronterizos de la UE, los cuales absorben la mayor parte de las llegadas de migrantes a través del Mediterráneo en un escenario de caos absoluto. Sin embargo, destaca que Francia (31 casos) tenga números similares en

cuanto a la criminalización de la solidaridad mediante procesos penales, siendo el tercer país de toda la UE que más recurre a ello.

### **3.6. Casos que reflejan la dimensión del fenómeno en Francia**

A pesar de carecer de ese factor de llegada que confiere el mar Mediterráneo a Italia, Francia cuenta con varias zonas fronterizas realmente conflictivas como la zona de los Alpes, una entrada a Francia, o la zona del Canal de la Mancha, una salida de Francia hacia Gran Bretaña. Es precisamente en este último contexto, donde Rob Lawrie, un ex militar británico, fue acusado de tráfico de personas cuando unos agentes de la policía francesa descubrieron a una niña afgana de cuatro años en su vehículo en un control en la frontera en Calais. Lawrie pretendía reunir a la niña con su familia, la cual se encontraba en Leeds. Esta víctima de la criminalización quedó conmocionada y decidió actuar tras ver la imagen de un niño de 3 años, Alan Kurdi, que había perdido la vida y yacía tendido boca abajo en un centro turístico turco de Bodrum en 2015. En enero de 2017, los tribunales absolvieron a Rob, sin embargo, el proceso al que se ha visto sometido ha generado repercusiones indeseadas en su vida. Su matrimonio quedó roto y no perdió la casa gracias a actos solitarios hacia su persona. Aunque siguiera inmerso en el activismo, volviendo a Calais, Grecia, etc., a Rob le resultaba muy difícil recordar aquellos hechos. “Ha cambiado todo para mí. Todavía tengo a mi familia, tengo a mis hijos. Hable sobre una vida que cambia en un año. Esta vez, en un año, era un hombre feliz. E iba a parar, pero cuando todo se rompió, seguí adelante y me metí más y más en él” (Halliday, 2017).

Otro caso que, según María Serrano, de Amnistía Internacional, refleja una tendencia europea más amplia de criminalizar los actos de solidaridad”, es el de Tom Ciotkowski, un joven, que en julio de 2018, fue acusado por desacato y asalto tras desafiar las acciones violentas de unos policías franceses hacia voluntarios en Calais. Mientras la policía antidisturbios impedía que los voluntarios repartieran comida a los refugiados, Tom grabó con su móvil a un policial empujando y agrediendo a un voluntario. Además, al pedir el número de identificación del agente, el mismo fue empujado con fuerza y casi pierde la vida al caer cerca de un camión que pasaba por allí. Fue detenido durante 36 horas con cargos que podían conllevar penas de hasta cinco años de prisión y 7.500 euros de multa. En mayo de 2019, Tom presentó una denuncia contra el oficial de policía que lo empujó y contra otros oficiales que

proporcionaron informes que declaraban hechos falsos contra Tom, para respaldar su arresto y enjuiciamiento (Amnistía Internacional, 2019). Tras una larga espera, en el año 2021, y solo gracias a unas pruebas de video, los tribunales condenaron al agente de policía que lo agredió. “Han sido tres largos y estresantes años, pero me alegra ver que se obliga a la policía a rendir cuentas de sus actos. Si los abusos policiales no se controlan ni se castigan, todo el sistema se descompone desde adentro. Es fundamental que este tipo de actuaciones se graben y se den a conocer. No quiero pensar lo que podría haber pasado si otras personas y yo no hubiéramos podido grabar el incidente. El condenado podría perfectamente haber sido yo (Amnistía Internacional, 2021).”

En Francia, en el año 2018, de manera precipitada, algunos diputados de la mayoría transmitieron la idea de que el delito de solidaridad se había extinguido: “¡Estamos aboliendo el crimen de solidaridad! (Public Seniat, 2018)” o “La Asamblea Nacional acaba de derogar el crimen de solidaridad”. Sin embargo, el contenido de los mensajes de los actores políticos tras la decisión del Consejo Constitucional y las reformas en las leyes de asilo e inmigración no fueron todos en la misma dirección. Quizás unos se acercaron más que otros a la realidad. El ministro del Interior, Gérard Collomb, aclaró que se trataba de definir “más estrictamente” el delito, sin dejar de castigar “a todos aquellos que quisieran descargar la voluntad del Estado para controlar sus fronteras”. En esa línea, Emmanuel Macron dijo estar a favor de que el crimen de solidaridad sea “adaptado, pero no suprimido”, y Sarkozy que la “regla debe ser simple: cuando vienes ilegalmente, es decir, sin haber pedido nuestro acuerdo, no están destinados a quedarse, y por lo tanto si ayudamos, somos responsables”. En el otro extremo de la balanza, por parte de la derecha, los cambios fueron calificados como “extremadamente peligrosos”, pues equivalen a “transformar a los simples ciudadanos en idiotas útiles de los contrabandistas”, decía Pierre-Henri Dumont, LR de Calaisis. Según FN, el delito de solidaridad se ha transformado en un “delito de incitación” a la inmigración ilegal, pues la reescritura del delito es una señal para las redes criminales.

Son múltiples los delitos a los se acude para criminalizar a la solidaridad. Sin embargo, aun con la sentencia del Consejo Constitucional y los cambios en la ley de inmigración y asilo, la CESEDA sigue contemplando comportamientos solidarios delictivos, ya sea por que se ha producido una asistencia a la entrada o bien porque el motivo de la asistencia no haya sido exclusivamente humanitario. Desde 2018, tanto

los juicios como las costas judiciales han ido en aumento. De 20 casos de criminalización registrados entre 2018 y 2021, 12 fueron por brindar asistencia a la entrada en el país, siendo el resto casos de desacato, etc., motivados por razones espurias (Squat, 2021).

La asistencia a la entrada fue el pretexto utilizado a la hora de enjuiciar a los “3 + 4 de Briançon”. En abril de 2018, un centenar de personas realizaron una manifestación en contra de otra manifestación de carácter hostil que se dio el día anterior, realizada por el grupo *Génération Identitaire* y también para manifestarse en contra de la militarización de la zona fronteriza. Durante la concentración, la cual empezó en la ciudad italiana de Claviere, pero acabó en la comuna francesa de Briançon tras forzar un bloqueo de carretera policial, un grupo de migrantes cruzó la frontera entre la multitud, por lo que la fiscalía acusó a parte de los manifestantes de haber facilitado el cruce de frontera a veinte inmigrantes, mientras se enfrentaban a la policía. “La asistencia a la entrada” había quedado fuera del amparo del principio de fraternidad, debido a que esta acción puede entrar en conflicto con la seguridad interna del estado. Así, en un principio, los manifestantes fueron acusados de banda organizada y amenazados con penas de prisión de diez años y multas de 70.000 euros. Algunos de ellos ya tenían antecedentes penales y otros vieron como se sumaba el delito de rebelión a sus acusaciones. Sin embargo, posteriormente, los cargos quedarían reducidos considerablemente al eliminar de la acusación el concepto de organización criminal. El juicio quedó aplazado a la espera de la decisión del Consejo Constitucional. El 13 de diciembre de 2018 los siete activistas fueron condenados en Gap, considerando que habían facilitado la entrada en Francia de refugiados durante la manifestación. Finalmente, con mucho apoyo social detrás, teniendo que rodear el tribunal con efectivos de la policía para evitar una invasión, los 3 + 4 de Briançon quedaron absueltos en apelación el jueves 9 de septiembre de 2021. El tribunal consideró que no estaba demostrado que la manifestación hubiera sido organizada con el fin de ayudar a introducir extranjeros de manera ilegal en el territorio francés. Además, ese día, solo se demostró una entrada irregular y no se pudo establecer ninguna relación entre el extranjero y los acusados (Le Monde , 2021 B)<sup>38</sup>.

El castigo mediante el uso de “la asistencia a la entrada” queda también reflejado en otros casos ocurridos en Francia. Aunque ella niega haber ayudado a

---

<sup>38</sup> “Los “siete de Briançon” absueltos por el sistema de justicia”. 9 de septiembre de 2021. Lemonde.

cruzar la frontera a los migrantes, limitándose a esperarlos en el lado francés, en 2017, Martine Landry, de 73 años y observadora voluntaria en Menton como miembro de Amnistía Internacional Francia y la Asociación Nacional de Asistencia Fronteriza para Extranjeros (Anafé), fue acusada de facilitar la entrada a dos menores guineanos de 15 años. Al ver cómo la policía francesa iba a devolverlos a Italia, donde “sabía que los iban a meter en un tren que los lleva a Italia, donde les esperan traficantes y proxenetas”, se movilizó preparando los permisos y la documentación necesaria para que el estado francés se hiciera cargo de los menores de acuerdo a la Ley. La mujer esperó a los chicos en Francia y los acompañó a la policía para que los servicios de acogida se hicieran cargo. Días más tarde, recibió una notificación siendo acusada de ayudar a entrar a Francia a personas en situación irregular, con una pena de 5 años o una multa de 30.000 euros. “La policía ha intentado frenarme, pero no va a conseguirlo. Estoy muy orgullosa de lo que hice. Obligué a la policía a cumplir con los derechos humanos. Es la ley. Si fuera necesario, volvería a hacerlo” (Amnistía Internacional , 2020 B). La fiscalía decidió sobreseer el caso el 13 de julio de 2018, debido a la falta de pruebas y porque las acciones fueron por motivos humanitarios. El fiscal, antes de absolver a la acusada, expresó la voluntad de perseguir a los eslabones superiores del mecanismo de asistencia al que pertenece Martine Landry (Bariéty, 2018).

Normalmente, los casos penales en contra de los actores de la solidaridad hacia las personas migrantes no suelen llegar a término, aunque eso no quiere decir que no cumplan parte de su propósito. El 10 de marzo de 2018, Benoît Ducos, un voluntario de la zona de Briançon, encontró cerca de Montgenèvre, Francia, a un grupo de personas entre el frío y la nieve, entre ellas menores (dos y cuatro años) y una mujer embarazada. Mientras les asistían con comida caliente y ropa limpia, la mujer embarazada comenzó a entrar en un estado crítico, por lo que decidieron llevarla al hospital de Briançon. De camino al hospital, fueron retenidos por un control policial, lo que retrasó la asistencia médica, hecho que fue negado por la policía. “Los oficiales de policía dijeron que no había manera de que yo, como hombre, pudiera saber si la mujer estaba a punto de dar a luz, a pesar de que se retorció de dolor en el asiento del pasajero por sus contracciones. Esperamos allí durante una hora y luego decidimos llamar a una ambulancia. Los paramédicos llevaron a la mujer al hospital de Briançon, que estaba a solo 500 metros de donde estábamos.” Mientras la mujer daba a luz, su familia estaba siendo devuelta a Italia. El personal del hospital tuvo que intervenir para que la PAF los trajera de vuelta y la familia pudiera estar con la madre

y el bebe recién nacido. Sin embargo, los miembros de la familia fueron enviados a Gag, a 100 kilómetros de Briançon (Durmont, 2018).

Benóit fue acusado de “facilitar la entrada y el movimiento de un extranjero ilegal”, sin embargo, el 27 de octubre, debido a que el delito de asistencia a la entrada “estaba insuficientemente caracterizado”, el caso fue sobreseído. La investigación no pudo determinar si el acusado había participado “directa o indirectamente” en la organización del cruce ilegal de la frontera de estas personas”. En cuanto a la asistencia al tráfico por el territorio francés, el magistrado sostuvo que el acusado gozaba de “inmunidad humanitaria”, debido a las condiciones climáticas peligrosas, en particular para la mujer embarazada y también debido a la falta de una contrapartida económica (Le Monde, 2018).

La sentencia del Consejo Constitucional y la nueva ley de inmigración y asilo siguen siendo textos vagos y ambiguos en cuanto a las eximentes en la asistencia a la entrada y circulación en territorio francés, facilitando el entorno para que sigan iniciándose nuevos casos contra las personas que deciden ser solidarias. El 25 de junio de 2017, Raphaël Faye-Prio, de 19 años y miembro de la asociación “Roya citoyenne”, trasladó a cuatro personas migrantes que había encontrado en la estación de Fontan-Saorge (Alpes Marítimos) y que no tenían ninguna opción de alojamiento. Se dirigió a los terrenos de Cédric Herrou, a 10 kilómetros, para que al menos pudieran alojarse en tiendas de campaña. Pero fue interceptado por la policía. Los cinco pasajeros fueron detenidos durante 24 horas. Los 4 migrantes, solicitantes de asilo, fueron desprovistos del servicio de intérprete durante la custodia policial y Raphaël fue acusado de “facilitar la entrada, estancia y circulación de extranjeros en situación irregular”. El 2 de octubre de 2017 fue condenado en primera instancia a tres meses de prisión suspendidos por el Tribunal de Grande Instance de Niza. En febrero de 2019, el Tribunal de Apelación redujo la condena a dos meses en suspenso. A Raphaël se le denegó el beneficio de la inmunidad humanitaria, alegando que “no tenía conocimiento de la posible situación de desamparo de los migrantes, su acción estuvo desprovista de toda espontaneidad y no fue puramente individual, este acto fue parte de un proceso de acción militante”. Más tarde, en la sentencia de 26 de febrero de 2020, el Tribunal de Casación revocó esta condena. En la sentencia, el tribunal trata de esclarecer la diferencia entre “actos solidarios” y “actos militantes”, resolviendo que los actos solidarios no se limitaban a las acciones puramente individuales y podrían aplicarse también a los actos militantes realizados en el seno de las asociaciones (Binacchi, 2018).

La lucha permanente del estado contra la solidaridad hacia las personas migrantes tiene varios frentes. Es habitual la práctica de denegar el acceso a las ONGs y asociaciones humanitarias a ciertos entornos críticos, como pueden ser los centros de detención, otra forma de desalentar y entorpecer la acción de estas organizaciones. En este sentido, el 17 de diciembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Marsella tuvo que intervenir para suspender la decisión del prefecto de Hautes-Alpes y de la PAF, que impidió a las asociaciones ayudar a los migrantes detenidos en instalaciones de la PAF en Montgenèvre. Representantes de Anafé y Médicos del Mundo se presentaron allí para prestar asistencia jurídica y médica a los extranjeros detenidos. Las asociaciones tienen derecho a visitar y asistir a los extranjeros privados de libertad, sin embargo, la denegación a esta asistencia por parte del prefecto se sostuvo en base a que la detención de los extranjeros en esos locales no estaba dentro de una “medida de privación de libertad”. El Tribunal consideró que “la negativa del prefecto de Hautes-Alpes a las asociaciones solicitantes, que tienen derecho de acceso a los diversos lugares donde los extranjeros están privados de libertad, es un ataque inmediato y grave a sus intereses”. Además, ordenó al Estado a pagar 1.500 euros a las ONGs. Hechos similares se dieron en noviembre de 2020, cuando el Tribunal de Niza ordenó al Estado a revisar una decisión de prohibir a las ONGs este tipo de accesos (Le Monde 2020). Son también varias las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Consejo de Estado que invalidan el razonamiento jurídico de las prácticas de esta prefectura.

Otro caso que puso el foco en el principio de fraternidad fue el de Kevin Lucas. Este voluntario de montaña fue acusado de ayudar a la entrada ilegal de extranjeros, después de ayudar a cinco migrantes en marzo de 2018. También fue acusado de negarse a someterse a una inspección del vehículo, cargo que fue cambiado más tarde a “obtemperar”, delito más grave. Fue condenado a cuatro meses de prisión en primera instancia y a 2 meses de prisión en suspenso en apelación. El tribunal hizo referencia al principio de fraternidad, sin embargo, el juicio se encaminó a desnudar o malinterpretar la naturaleza de la asistencia prestada por parte de Kevin, posiciones políticas y su relación con las denominadas asociaciones pro-inmigrantes. A pesar de que en las zonas montañosas no suele haber una conexión telefónica permanente y de que el propio Kevin afirmó que había apagado el móvil, la fiscalía trató de demostrar, a través de las señales telefónicas, que el acusado había hecho uso de ciertas rutas que van de Italia a Francia para transportar migrantes de manera

irregular. No existía evidencia alguna que sustentara que Kevin había transportado migrantes a suelo Francés, tan solo de un traslado entre el municipio de Briançon y Montgenèvre, ambos franceses (Laidouni-Denis, 2019).

En ocasiones, las situaciones en torno a la solidaridad hacia los migrantes pueden complicarse de manera excesiva y de no ser por factores externos, el siguiente caso pudo haber acabado de manera dramática para su protagonista. Pierre Mumber, gerente de una cabaña y guía de montaña de 54 años, se encontró la noche del 6 de enero de 2018 con cuatro migrantes junto a dos policías en la estación de Montgenèvre, a 1900 metros de altura y diez grados bajo cero. Ante la petición de Pierre de solicitar ayuda para una mujer que se había desplomado en ese preciso momento, uno de los agentes le dijo de manera hostil a Pierre que debía abandonar la zona. Este no lo hizo, debido a su preocupación hacia la mujer. Una preocupación justificada y acertada, pues más tarde, Pierre pudo enterarse de que la policía que le había dicho que estaban llamando al Samur, en realidad no lo había hecho. Mumber acercó a la mujer al coche de policía. Además ofreció abrigo y té a los y las refugiadas. Más tarde, cuando el acusado ya se encontraba a cierta distancia, tres de los cuatro migrantes escaparon del control policial.

En los informes policiales, los agentes afirmaron que fue el “merodeador” quien “abrió la puerta del vehículo policial y permitió que dos migrantes escaparan”, luego, “trató de extraer a la última persona que quedaba a bordo”. En base a esos informes, el 10 de enero de 2019, Pierre fue condenado por el Tribunal de primera instancia de Gap a una condena de tres meses de prisión suspendida por “facilitar la entrada irregular en el país”. El Tribunal se negó a ver una prueba, un video de 19 minutos realizado por los periodistas italianos en la zona fronteriza. En él, no se observa al acusado realizando la conducta descrita en el informe policial. Además, uno de los agentes afirmó haberse guardado inconscientemente durante dos días el documento de identidad de uno de los periodistas, sin embargo, en el video, se escucha al oficial amenazar al periodista, de manera que si este último no le enseña las imágenes captadas, el policía no le devolverá el documento de identidad. Esta prueba audiovisual, junto a las versiones de los periodistas y la de otros merodeadores que coinciden con la de Pierre, pudieron servir para que fuese absuelto por el Tribunal de apelación de Grenoble el 21 de noviembre, aunque el fiscal insistió en la condena (Lefebvre, 2019). “Estoy satisfecho de ver que hay un mínimo de justicia en Francia. Estoy aliviado y al mismo tiempo preocupado, un poco amargado al ver que uno puede terminar en la corte simplemente porque la policía hace

declaraciones falsas. Tenía pruebas de mi inocencia, pero si no tuviera esa prueba, no sé dónde estaría hoy, (...), es difícil de aceptar que chicos de 20 años mueren en nuestra puerta simplemente porque están tratando de entrar en nuestro país. Es imposible de aceptar”, decía Pierre Mumber a *Euronews* en la salida de su juicio de apelación (Davlashyan & Amiel, 2019).

Tras la revisión de varios casos, parece ser que en ocasiones se realizan juicios penales sin tener en cuenta ciertos factores, lo que desvirtúa la ley y la realidad misma. Sin embargo, la justicia no parece ir totalmente de la mano con las políticas de estado en cuanto a la criminalización de la solidaridad y son muchos los casos que terminan en absolución en primera instancia, en apelación o por el mismo Consejo Constitucional. Si dependiera exclusivamente de determinadas instituciones del estado, como las policiales, ciertos ayuntamientos o grupos parlamentarios, el destino de las personas hasta ahora citadas habría sido sin duda mucho más aciago.

## 4. ACERCAMIENTO EMPÍRICO AL FENÓMENO DE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD EN LA ZONA FRONTERIZA DE IRUN Y HENDAYA: entrevista a activista

En Francia, el fenómeno de la migración no deseada se rodea de: políticas restrictivas, de la fortaleza Europa, la criminalización de los migrantes y de los activistas, una mala praxis policial y judicial, el sufrimiento y la muerte. Pero la apuesta por estos elementos tiene sus contraindicaciones para quien lo hace. Al romper ese equilibrio o coherencia entre los valores de la sociedad y la realidad diaria de las personas, surgen nuevos actores que adquieren nuevos papeles con el objetivo de ajustar ciertas dinámicas sociales, como si la naturaleza misma tratará de volver a equilibrarse.

### 4.1 Bidasoa Etorbinekin

Es el caso de la asociación *Bidasoa Etorbinekin*, una asociación apolítica y aconfesional, compuesta por personas con un espíritu solidario que actúan desinteresadamente en la zona fronteriza entre Gipuzkoa y Lapurdi, concretamente en los tres municipios limítrofes con el Bidasoa: Hendaya, Urrugne y Biriadou. Se trata de una zona fronteriza donde “tres jóvenes exiliados fueron asesinados”, entre otras tantas muertes producidas a causa de los férreos controles fronterizos instaurados por el estado francés, obligando en muchas ocasiones a los migrantes a optar por vías más peligrosas. La precaria situación en la que dejan a los migrantes las continuas vulneraciones de derechos y los controles racistas, son otro factor que ha llevado a Bidasoa Etorbinekin a iniciar esa labor humanitaria. “Los estados prefieren considerar a estos migrantes como una masa sin forma y peligrosa (...), Mientras (los líderes) monopolizan los medios de comunicación para cambiar la opinión pública en contra de estas víctimas” de la criminalización, “además de guerras, hambre, crisis económicas y climáticas, persecución política, familiar, religiosa o sexual, torturas, violaciones, naufragios, etc.”

La asociación, en la presentación de su página web, hace referencia a los tiempos oscuros vividos por la sociedad francesa a lo largo de la historia; tiempos en los que los ciudadanos y ciudadanas francesas carecían de derechos y sus vidas

podían ser comerciadas como cualquier otro bien material. Así mismo, expone sobre cómo la sociedad actual puede seguir haciendo esas distinciones entre personas, otorgando derechos y libertades a unos y privando a otros de ellos, subrayando los beneficios que la migración puede traer a los países de destino. Cualquier ayuda sigue siendo bienvenida en la asociación (vivienda, alimentación, ropa, salud, transporte, educación, deporte, etc), pues el trabajo se vaticina interminable si las políticas migratorias no empiezan a humanizarse. En ese sentido, *Bidasoa Etorkinekin* no opera de manera solitaria en esta zona fronteriza. A causa de la movilización social encargada de la acogida improvisada de migrantes, el ayuntamiento de Baiona permitió la apertura del centro de tránsito Pausa, financiado por las autoridades locales (Ayuntamiento de Bayona y CAPB - Comunidad de Aglomeración del País Vasco), aunque este “no tiene permiso para ser un refugio”. Localizado en unas antiguas instalaciones militares en el distrito de Saint-Espirit, “debía ofrecer una bienvenida y un respiro de tres días”, aunque a causa del Covid, algunos migrantes pasaron meses allí<sup>39</sup>. Tampoco se trata de un “refugio” libre de vigilancia y control policial (Naiz, 2022).

#### 4.2 Otras asociaciones de la zona

La asociación *Diakité* fue creada en 2018 para ayudar a los migrantes que se presentan en masa en la Place des Basques de Baiona, asistiendo en la recepción, comida, salud, transporte, guardarropa, etc. Ayuda a los exiliados y las exiliadas en situaciones de extrema vulnerabilidad y les informa de sus derechos, además de luchar contra todas las formas de racismo y discriminación directa o indirecta, defendiendo la acogida incondicional de las personas obligadas a desplazarse. Para ello, organizan colectas y distribuciones de artículos de primera necesidad como ropa, zapatos, productos de higiene, etc. Disponen de un equipo médico compuesto por médicos, enfermeras, fisioterapeutas, ginecólogos, oftalmólogos y psicólogos. La asociación promueve la sensibilización y participación mediante mítines, mesas redondas, marchas solidarias, etc. Este colectivo era el encargado hasta hace poco de la gestión del centro de Pausa. A finales de 2020, debido al “comportamiento autoritario y sin concertación del Ayuntamiento y de la Mancomunidad Única” que financian el centro, 30 miembros de *Diakité* retiraron su material y sus servicios del centro y comenzó a ofrecerlos fuera del centro (Eraso, 2020).

---

<sup>39</sup> Información extraída de la web de Bidasoa Etorkinekin. .

En la misma línea de trabajo, los voluntarios de CIMADE ayudan a los migrantes a llevar a cabo procedimientos administrativos necesarios para obtener un permiso de residencia”, además, trata de fomentar y sensibilizar sobre la defensa de los derechos de los migrantes en tránsito. También están presentes para ayudar en ocho centros de detención administrativa, en los que se incluye el centro de Hendaya. Por su parte, El CADA (Centro de Acogida de Solicitantes de Asilo) del País Vasco, se dedica a asistir personas extranjeras que han solicitado asilo en Francia y no tienen opciones de vivienda o carecen de recursos.

Podemos encontrar que hay un trabajo “activista” significativo en esta zona fronteriza. No existe mucha literatura actual sobre la represión y la criminalización de la solidaridad hacia los migrantes en tránsito en esta región, por lo cual se ha procedido a la realización de una entrevista personal a una persona que pertenece a la asociación *Bidasoa Etorkinekin*, con el fin de acercarse a conocer mejor la realidad que rodea a este fenómeno. Es evidente que no estamos ante las mismas magnitudes en cuanto a la problemática si comparamos, *a priori*, esta región con otras antes mencionadas de la UE o de la misma Francia. No obstante, esperamos encontrar patrones y comportamientos similares por parte de las instituciones del Estado, principalmente de la policía. Patrones que se enmarcan en una estrategia de amenaza, intimidación y obstrucción de la labor humanitaria hacia migrantes “no deseados” a través de los medios de los que disponen.

### **4.3. Inicios**

Según relata la persona entrevistada, la cual permanecerá en el anonimato, los fundadores del movimiento *Bidasoa Etorkinekin* ya venían llevando a cabo acciones de solidaridad desinteresadas, concretamente a favor de menores sin hogar en condiciones precarias, a los que alojaban en sus propios domicilios. Son personas cuidando de otras personas, en una demostración de respeto, empatía y solidaridad. Es por ello, a esa condición humana, que al detectar otras injusticias sociales, como la que viven las personas migrantes o refugiados y refugiadas en su trayecto a una vida mejor, ciertas personas deciden adaptarse y emprender nuevos proyectos con el fin de contrarrestar esas injusticias. No es de extrañar también que en estos contextos sociales tan precarios, primero se preste la ayuda y después se vayan adquiriendo los conocimientos pertinentes, tanto administrativos como judiciales en la materia, para

potenciar y proteger precisamente esa actividad humanitaria continuamente amenazada. Así fue el camino de esta asociación. Fue fundado oficialmente en el año 2021, sin embargo, como ya hemos mencionado tiene sus precedentes como colectivo un poco antes:

“Empezó porque los fundadores (...), eran personas que tenían a jóvenes en sus casas, por accidente, buen accidente para ellos (los menores). Se encontraron con estas mujeres y ellas les ayudaron como pudieron, sin saber nada de lo que podían hacer en el marco legal y jurídico”.

Es cierto que en un principio no había una participación activa muy intensa. Las primeras personas que fueron sumándose a la asociación fueron destinadas directamente a puestos sensibles como la tesorería. En un comienzo, solo se trataba de ofrecer ayuda a los menores, de la forma que fuera, sin conocimientos jurídicos o administrativos, sin estar seguros de la legalidad de sus acciones. A través de la colaboración grupal, compartiendo sus conocimientos, el colectivo fue adquiriendo fuerza: “empezaron a compartir lo que sabían entre ellas y se dieron cuenta también, de que sí montaban una asociación oficialmente en Francia, de la ley de 1901, iban a poder pedir subvenciones para las personas que acogen. Empezó así *Bidasoa Etorbinekin* al principio.”

Más adelante adquirieron más miembros, como es el caso de la entrevistada. Esta persona, aunque sea de Hendaya, ha pasado muchos años fuera. Al volver, a finales de 2019, muchas cosas habían cambiado, “todo lo que veía me chocaba bastante y quería hacer algo, como actuar, no solo ver lo que pasa y no hacer nada, y llamé”. El número de teléfono lo había conseguido en un papel en una charla, en el que ponía: “¿estás harto de ver lo que pasa en la frontera? Llámanos.” Tras la primera reunión, en la que solo había cuatro personas: “me metieron directamente en el consejo de administración (...), porque no había nadie. Y así empezamos”. A pesar de tener cierto recorrido en el ámbito del activismo, de la asociación militante, estas personas de la asociación Bidasoa Etorbinekin eran “unos novatos” en el tema de los exiliados y refugiados, y les costó mucho tiempo organizarlo, principalmente la parte administrativa. La problemática migratoria es relativamente nueva en Hendaya, por lo que han tenido que ir formándose sobre la marcha. Una de las primeras cosas de las que se dieron cuenta fue la imposibilidad de abarcar toda la problemática por sí solos:

“Al principio, estábamos solos (Bidasoa etorkinekin), pero muy rápido nos dimos cuenta de que no íbamos a poder hacerlo solos. Entonces, pedimos a la federación, a Etorkinekin, a ver si nos podíamos juntar con ellos, para ver que ellos gestionen todo el tema de comunicación, acción pública,... o sea todo lo que por ejemplo es nacional. Cuando hacemos eventos (...) con la frontera italiana, con Calais, etc., todo lo lleva la federación, porque nosotros no podemos, no tenemos los recursos humanos para abarcar todo”

#### **4.4. Primeros conflictos:**

Nada más organizar la asociación, en el 2021, comenzaron a llegar muchas mujeres con niños a través del barco que conecta Hondarribia y Hendaya. Fue en ese contexto en el que nuestra entrevistada se encontró con su primera situación comprometida:

“Un día, por medio accidente, me informaron que había ahí 3 mujeres y 2 niños. Era domingo y no había autobús. Entonces, fui y me encontré con nueve, que esto es algo a lo que nos hemos acostumbrado. Me encontré con 9 personas y la policía, que estaba por ahí dando vueltas. Me encontré en una situación muy complicada que no sabía qué hacer y entonces, llamé a amigos míos que no están en la asociación para llevarlos a Pausa. Fue una tarde super estresante porque encima, pasaba la policía, nos escondimos, etc. Cuando lo haces por primera vez, así, te da un poco... sabes que no estás haciendo nada mal pero... no teníamos ningún conocimiento, si nos para la policía, ¿qué les decimos?. Aquello era empezar y no sabíamos todo el tema de la ley que nos protege como asociación, nunca nos había pasado entonces ... con la adrenalina a tope.”

Ante situaciones semejantes, uno reflexiona sobre cómo proceder de una mejor manera en el futuro. Aquel día se planteó por el grupo de WhatsApp de la asociación, en el que había 20 personas, si alguien podía acercarse a ayudarla, pero nadie pudo. Así, esta persona quiso dar un paso más allá y crear una extensa red de contactos dispuestos a colaborar, compuesta por personas y conocidos de las inmediateces, puesto que:

“Yo soy de Hendaya y conozco a bastante gente (...). Cuando me cruzaba con gente que no está en la asociación me decían: <<Yo el otro día llevé a cuatro, yo llevé a dos, ...>>. Que mucha gente lo hacía, cada uno por su lado. Entonces dije: bueno, ya está, vamos a hacer un grupo todos juntos, y ahí hubo desacuerdos en la asociación, por miedo a que fuera considerado como algo organizado.

La persona entrevistada tiene ciertos estudios que le permiten tener mayor conocimiento sobre la problemática a la que se enfrentan. No conocía todas las leyes de antemano, pero le permitió actualizarse rápidamente, analizando que tipo de acciones podían llevar a cabo con cierta seguridad y cuáles no:

“Lo podemos hacer, esto no es nada ilegal. Como asociación, bueno, corremos el riesgo de que nos pare la policía, pero nada más, normalmente. Mientras que no hagamos eso: pasar la frontera y que no les pedimos dinero, que es lo que hacemos, y ya está”

Sin embargo, el riesgo siempre existirá cuando te enfrentas y contrarias a un coloso como es el Estado francés y sus instituciones. Basta con buscar artículos de prensa sobre personas que ejercen una labor similar y por ello han sido criminalizadas y castigadas, con graves consecuencias personales o colectivas en determinados casos. Además, en el mundo asociativo, este tipo de noticias serán más recurrentes que otras. El miedo juega su papel y dependiendo de la persona, del perfil (si vive solo o tiene familia, si tiene una vida muy estructurada o no, un carácter “rebelde” o sosegado, etc.), por mucho que desee ayudar, puede haber elementos en la balanza que a la hora de decidir, hagan que se incline hacia el lado “seguro” de esta y opte por no arriesgar su seguridad y estabilidad:

“Y entonces, ahí empezó a haber como una “no pelea”, pero hay unos de la asociación que se retiraron de esa parte que siguen en la asociación, pero no están nada en la parte de la parte activista (que llevan en su coche, alojen en su casa, etc.). Están más en el rollo asociación, de los eventos, tema administrativo,... A partir de ahí se hicieron como 2 partes en la asociación.”

Esa reacción, previsible ante el peligro de cometer una conducta y entrar en el radar de la policía o ser castigado por el sistema de justicia, es un elemento muy recurrente a la hora de modificar o controlar conductas. De hecho es uno de los principales efectos que tiene el Derecho Penal: la prevención general. Esta se refiere a

las medidas y estrategias de prevención adoptadas para prevenir o reducir la incidencia de determinadas amenazas, como son los delitos, con el objetivo de proteger a la sociedad. Entre las principales medidas se encuentran la aplicación de normas y medidas de control y vigilancia. Sin embargo, en el caso de la criminalización de la solidaridad, normalmente hablamos de conductas que no solo están enmarcadas dentro de la legalidad, sino de que son actos que reflejan valores culturales reconocidos y aplaudidos por la mayoría social. Por tanto, estas personas, y víctimas, deberían gozar de una mayor protección para no sucumbir ante las tácticas despreciables que operan a favor de los intereses de aquellos que no respetan los valores de Francia o de la UE.

Ciertos hechos, como los acontecidos en algunos casos y juicios contra actores de la solidaridad, como el de Mumber, donde no se admiten pruebas que muestran indicios sobre la inocencia del acusado o sobre la falsedad de los informes policiales, hacen saltar las alarmas y denotan la intencionalidad de arremeter contra estas conductas. Con una policía que, en ciertos casos, ni siquiera conoce las leyes que debe aplicar y los bienes que debe proteger, no puede existir un verdadero orden y una justicia digna:

“Nosotros defendemos todo lo que hacemos con eso (la ley L823-9). Lo que pasa es que la policía, la mayoría del tiempo, no conoce esta ley. Entonces para ellos, aunque les digas, porque nos la sabemos de memoria, (risas), pero, aunque les digas, no..., para ellos no existe esa ley. Nos ha pasado alguna vez que pusimos una pancarta con la ley y vino la policía y llamaron por la radio diciéndoles a los de comisaría que verifiquen, a ver que era esta ley. Lo pusimos en el barquito de Hendaya, en la llegada del barquito, donde está todo el rato la policía. Pusimos una pancarta que ponía: “L823-9 la solidaridad no es un delito”, nada más. Y bueno, llegó la policía en seguida y ahí nos preguntaron quién éramos, se lo explicamos, y ahí sí llamaron... y a ver qué era esa ley, no sabían. Que tampoco tienen ese tipo de formación. Nosotros sí que hemos llegado a hablar bastante con la policía y no tienen ni idea realmente de lo que están haciendo.”

Los activistas, a estas alturas, saben lo que pueden y no pueden hacer. Conocen las conductas tipificadas como delitos y sus eximentes, incluso los matices jurídicos que pueden llevar a situaciones indeseadas, como puede ser el término “contraprestación”:

“El artículo L823-9 del CESEDA, esas son las exenciones a esta ley. Tú puedes ayudar a una persona en esta situación (...), es la exención a la ley 823-1, que dice que no puedes ayudar a personas en situación irregular, a menos que, bueno, la puedes ayudar si no le estás pidiendo nada a cambio. Y no solo el dinero, también. De cualquier manera, y si eres una asociación humanitaria y que le estas ayudando de ir a un punto “A” a un punto “B”, o dando pues comida o una cama o una ducha, cualquier cosa. Eso sí que lo podemos hacer”.

También han desarrollado una manera de operar para autoprotgerse frente a la acción policial, la cual ha demostrado no ser siempre coherente, legítima, ni proporcionada:

“La gente ha integrado y entendido que se podía decir y que no. Porque al principio y lo que hacía la gente era pues dar demasiados datos y nosotros siempre hemos tenido, haber no miedo, pero cuidado con el hecho de que le cojan el móvil a alguno, que le miren los mensajes, o que algún móvil está pinchado, que al final es un miedo que se ha concretizado. Entonces, las reglas del grupo son muy simples: si ves a alguien y no pueden ayudarlos, mandas en el grupo: estoy con 3 chicos, o hay 3 personas aquí. Solo dices el nombre del pueblo, osea, Biriadou, Urruña o Hendaya, sin dar dirección , y no especificamos ni de dónde son ni los nombres de la personas, solo el número de personas. Si hay niños lo decimos también.”

Hechos como el de una policía que persigue y hostiga a ciudadanos sin realmente conocer la ley que debe aplicar demuestran la persecución ilegítima que sufren los actores de la solidaridad, que deben padecer este acoso puesto que, a ojos de ciertos poderes, forman parte del engranaje de la “inmigración irregular”. Las personas que superan ese umbral del miedo o esos inconvenientes, han podido seguir trabajando, ampliando y comunicando mejor las redes de apoyo, en este caso, de Bidasoa Etorquinekin:

“Hice un grupo de wasap con toda la gente que se quería meter. Yo mande un mensaje a 150 contactos que tenía y les dije: si veis a muchos migrantes si los queréis ayudar... o si alguna vez os pasa que los lleváis en coche...y queréis que os meta en un grupo mandarme un mensaje. Y de ahí me contestaron 20 (...) e hice un grupo de wasap. Ahí conocí a <<Activista 1>>, que había empezado por su parte un poco lo mismo, pero en Urruña, pero que no tenía a nadie. Entonces nos conocimos y empezó

a preguntarme cómo lo había hecho, entonces se metió enseguida en ese grupo como administrador/a.”

Sin embargo, esa evolución ha tenido que ser gradual. El entorpecimiento y las tácticas policiales para desalentar este tipo de asociaciones y sus miembros han sido numerosas y repetidas:

“A los 8 meses arrestaron a uno de los chicos que gestiona el grupo con nosotros, a <<Activista 2>>, y le quitaron el móvil, y en el móvil tenía todo. A partir de ahí borramos ese grupo e hicimos uno nuevo. (...). Hoy en día, después de esta detención (3 miembros de la asociación fueron detenidos en Urruña hace pocos meses), hemos vuelto a cerrar el último grupo, que llevábamos un año con él, éramos 85 personas, hemos creado uno nuevo, y ahora somos unos 50 en el grupo nuevo”.

#### **4.5. Acercamiento a las técnicas represivas hacia la solidaridad en la zona fronteriza:**

Si bien es cierto que fue la parte administrativa la que más trabajo dio a Bidasoa Etorkinen para poder emprender su actividad de manera oficial, han sido y son más habituales las tácticas policiales a la hora de entorpecer y amenazar su actividad. Entre ellas, las más habituales o normalizadas son, en primer lugar, las detenciones continuas, que tienen como objetivo desmoralizar y asustar al individuo con largas esperas en el calabozo, normalmente de 24 horas, en las que además, los detenidos suelen ser interrogados de manera desagradable y con desprecio. 24 horas de retención puede no parecer una medida muy contundente contra la solidaridad, sin embargo, crea un efecto de desgaste muy significativo, pues estos lapsos temporales afectan, entre otras cosas, a la organización, tanto laboral como personal, de las personas afectadas:

“Toda la gente que tenían hijos, trabajos, bueno, como casi todo el mundo, es como, me arriesgo y estábamos todos calculando cuando contestabas a una llamada del grupo. Tenías que calcular si en las 24 horas tenías algo importante que hacer porque, por ejemplo, <<Activista 3>> que es profesora, y a veces a las 4 de la tarde decía: <<buah no voy porque a las 18:00 tengo clase, luego a las 20:00 tengo otra clase, y si me pasa... tengo que ...>>. Nos metieron miedo con ese tema del tiempo,

¿no?, de que te van a parar 24 horas, que sabemos que no nos va a pasar nada pero a ver si te puedes organizar para irte a comisaría 24 horas. Y ahí ya perdimos un poco de gente “

También es algo corriente la confiscación del teléfono móvil durante un periodo aproximado de seis meses, siendo este, en los tiempos actuales, uno de los elementos personales más importantes en cuanto a la información personal o sensible que uno pueda poseer. En estas detenciones también pueden darse escenarios donde se vulneran ciertos derechos, o al menos estos no han sido respetados en su totalidad.

Recibir cualquier tipo de contraprestación por la asistencia a extranjeros y extranjeras en situación irregular o ayudar a entrar a una persona en el territorio francés son los motivos más directos por los que se puede acusar formalmente a una persona por el delito facilitación de entrada, circulación y estancia ilegal, recogido en el artículo L823 del CESEDA. Por ello, las personas que ejercen la solidaridad deben controlar mucho estas variables. La policía busca con mucho ahínco dinero en efectivo o pruebas de ello en los distintos interrogatorios o registros que ha ido realizando en los últimos tiempos. Sin embargo, este elemento tan cotidiano no debería suponer ninguna pieza o prueba diferencial, máxime si es encontrado en una vivienda y no en medio de un transporte, pues las cantidades que cobran los pasantes tampoco son cifras exageradamente altas:

“Solo (buscan) dinero. Nosotros lo hemos interpretado así, porque en la ley no aparece claramente todo, pero es importante también, porque han podido haber casos de asociaciones o de personas que sí que han tenido favores o cosas que bueno, que no es dinero, a cambio de ayudar a la persona, entonces es una manera como de protegernos también a todos y ..., pero si, la policía cuando ha parado a estas personas lo que han buscado , porque han hecho búsquedas de coche o de casas alguna vez y lo que buscan es dinero, lo primero. Lo primero es buscar dinero y luego todas las preguntas están orientadas para ver si te han pagado o si eres un pasante, si has pasado la frontera, si has cobrado algo.”

Las tácticas con las que se criminaliza a los activistas o personas que deciden ayudar a los migrantes en tránsito en esta zona fronteriza se enmarcan muchas veces dentro de investigaciones policiales y judiciales más amplias que una “simple detención” espontánea. En este contexto, nos hemos encontrado con medidas tales como escuchas telefónicas, geolocalización y seguimientos, registros en

viviendas con numerosos policías, rastreo de cualquier tipo de información, etc. Es preocupante que estas investigaciones se produzcan en un contexto de lucha contra el crimen organizado, al menos eso explicaría la gran cantidad de recursos y medios que se han desplegado, más proporcionados para una lucha contra una verdadera organización criminal:

“Ahora hacemos bromas con eso. Por ejemplo, en el grupo a veces alguno pone: “hola policía”. ¿Pero qué quieres hacer, Aparte de eso? Y a ver, a mí lo que me parece ridículo es que pongan todos estos recursos humanos y económicos para , ¿sabes? (...), lo que estamos haciendo, que no nos escondemos para nada.”

Al margen de medidas o tácticas represivas que los miembros de la asociación tienen que soportar por ejercer la solidaridad, hay otros factores, como la incoherencia o la sinrazón en cuanto al ejercicio policial, que provocan también un daño significativo e indignan a nuestros protagonistas:

“No entendemos que nos pase esto, porque nos están tratando como criminales. Y también, lo que nos enfada bastante, es a la vez hay un red de pasantes increíbles aquí, sobre todo en el lado de Irun, pero también lo vemos en Pausa. Lo vemos con todos los que llevamos que no pasan o los devuelven a Irun y que nos cuentan cosas. A mí me han contado cada cosa que te quedas alucinada. Todos estos recursos está poniendo la policía para pillarnos a nosotros, que públicamente decimos todo lo que hacemos y estas personas, que además, nosotros ya los reconocemos, sabemos quienes son y no vamos a ir a delatarnos, porque no es nuestro trabajo, pero no entendemos por qué. (...) Yo creo que más que nada la excusa de que seamos pasantes es simplemente rompernos, romper todas las ganas, la motivación, el militantismo, para hacer daño, para que la gente se canse, para que dejemos de ayudar. Simplemente.”

La policía también tiene un fuerte aliado en esta zona fronteriza: los militares. Estos tienen una presencia más que notable (que va variando) en la zona fronteriza desde el año 2015, tras los atentados terroristas en suelo francés. Este cuerpo no tiene la potestad que tiene la policía para detener a las personas. Sin embargo, han llegado a retener a personas, tanto migrantes en tránsito como a actores de la solidaridad, para que la policía pueda llegar y detenerlos o hacer lo que sea oportuno según su criterio:

“En esa época, había mucha vigilancia militar por Biriadou, muchísima. En Francia (...) ellos no tienen habilitación para arrestar a las personas, a nadie de hecho, pero abusan pues eso, del uniforme para hacer lo que quieran. Entonces, cuando se encuentran con personas inmigrantes, lo que hacen es que las paran, las inmovilizan y llaman a la policía nacional para que se los lleven.”

En términos generales, el entorno para el desempeño de la solidaridad hacia las personas en tránsito en esta zona fronteriza no es el más propicio o favorable. No obstante, este entorno podría ser aún peor. Hay más actores institucionales en juego en esta problemática, como pueden ser los ayuntamientos. No es el caso de Hendaya, Biriadou o Urrugne, donde los ayuntamientos se posicionan y proporcionan un “apoyo real”. Sin embargo, esta relación no es así en todas las zonas que sufren la misma problemática que la zona de Lapurdi:

“La ventaja que tenemos aquí y eso nos damos cuenta (...), cuando hicimos el encuentro con Calais, ellos estuvieron muy sorprendidos de que tenemos el apoyo de los ayuntamientos de Hendaya, Urruina, Biriadou, etc., y o sea un apoyo... no es simplemente que dicen que nos apoyan, es un apoyo real, cotidiano. Es que cuando ha habido personas que acoger en el ayuntamiento, en algún centro que pertenece al ayuntamiento, nos han hasta abierto salas comunales para meter a 11 personas por ejemplo, en Biriadou. Fue la alcaldesa de Biriadou, a la 1 de la mañana, que vino de noche y nos abrió una sala del frontón de Biriadou. Tenemos un apoyo incondicional de los ayuntamientos, pero esto no es suficiente. A ver, es suficiente para nosotros, porque nos da fuerza, eso sí. Yo creo que si estuviesen en contra... puff, sería muy complicado, porque sería luchar contra todos”. La relación es tan buena que a veces se dan situaciones de cooperación: “llamó el ayuntamiento de Hendaya, eso es lo más gracioso, llamaron del ayuntamiento porque tenían a 3 chicos ahí dentro del ayuntamiento y entonces fue una persona a buscarlos.” Cuando detuvieron a la concejala del ayuntamiento de Urruña se produjo un suceso de un considerable contenido simbólico: “la detuvieron los militares y los militares le dijeron que se quedara ahí. Llamaron a la policía y entonces ella, en el tiempo que llegase la policía, llamó al alcalde. El alcalde vino y dijo que no se la llevaban a ella, sino a él. Y que él la iba a representar. Entonces, ahí yo creo que simbólicamente fue como algo muy fuerte además para todos y que nos dio además pues mucha fuerza, muchísima. Y también cuando se metió la policía en la iglesia de Urruña, que ahí también nos defendieron todos los curas de aquí. Hablaron en la prensa.”

Otro actor, en este caso social, son los habitantes de los municipios donde suceden los fenómenos mencionados en este trabajo. Por razones que no llegamos a comprender, posiblemente fruto de las dinámicas propias de cada región, estos pueden adoptar tanto una postura, como la contraria, dependiendo de la región. La postura que decidan adoptar cada una de las instituciones que hemos mencionado (policial, militar, administrativa, ayuntamientos, etc.), va poco a poco minando o reforzando la salud de la solidaridad hacia las personas en tránsito:

“En Perpignan, ahí nos contaban que mucha gente llamaba a la policía cuando veían personas inmigrante para decir a la policía <<bueno pues están aquí o aquí>>. Aquí es algo que no pasa, igual pasa 1 vez al año, pero en general, la gente lo que hace ahora automáticamente es llamarnos a nosotros, para que justamente no les encuentre la policía. Pero es verdad, si, es algo que es una ventaja y es una de las razones por las que seguimos, porque si no estaríamos aquí 20 personas y estaríamos muy cansados de todo esto y nos sentiríamos como muy solos y en contra del mundo entero. Ya estar en contra de la policía y del sistema francés ya es bastante osea que...”

Otro problema al que se enfrentan estas asociaciones, que ya operan con una escasa seguridad jurídica, es la calumnia o la posibilidad de que puedan ser incriminados en casos reales de tráfico de personas transfronterizo y eso pueda derivar en un mayor control y vigilancia sobre ellos. La amenaza sobre ellos ya es fuerte sin que realicen acciones fuera de la legalidad. Es relativamente sencillo y difícil de evitar que pueda darse el caso de personas que decidan entrar en una asociación humanitaria con el objetivo de aprovecharse de ella. Ni siquiera es necesario acceder a ellas para que un solo individuo, a consecuencia de sus acciones, genere un daño significativo a estos colectivos, intentando usarlas a modo de escudo, declarando que su actuación individual forma parte de la colectiva:

“En nuestra red había gente que llegaba cómo infiltrarse un poco en la asociación, hacer como que formaba parte de algo humanitario pero que en realidad era para... (...). Nos ha pasado que un señor, de Urruña, que cobraba y dijo que estaba con nosotros (...). El dijo a la policía que iba con Bidasoa Etorkinekin, pero no estaba, no lo conocíamos. Y cobraba. (...) Esto salió en la prensa y luego nos enteramos porque...no sé si por culpabilidad o algo así, los padres de este chico se han metido en la asociación ahora. Pero bueno, es algo que.... lo que solemos hacer nosotros, cuando no es alguien nuestro que digamos, no decimos nada, lo negamos.

No nos metemos en ninguna polémica ni nada, porque es como siempre hemos pensado, que cuanto más nos metamos y nos tenemos que defender...más sospechosos también podemos parecer.”

Existe otro factor que puede desalentar, pero también motivar debido al pesimismo del mensaje. Nos referimos a la visión policial acerca de la migración y de las condiciones de vida que deberán sufrir las personas en tránsito que pretender llegar a Francia, donde la vida que les espera es peor que la que puedan llevar si no consiguen entrar en territorio francés. Los agentes de policía que trabajan en la frontera no conocen como es debido las leyes que deben aplicar en los casos relacionados con la asistencia a los migrantes irregulares en tránsito, sin embargo, parecen entender mejor las dinámicas migratorias y sociales dentro de los distintos estados europeos:

“Como que les están haciendo un favor (a los migrantes), ya nos han podido decir algunos, que justamente les están evitando una vida de miseria para las mujeres de prostitución o de mafia, etc. cosas así y que es lo que les va a pasar si van a París...algunos hasta creen que les están ayudando en realidad, que se tienen que quedar en España y que bueno, en Francia les va a ir fatal y que les están salvando de una vida aún peor.”

#### **4.6. Pérdida de miembros**

Los factores que se han ido mencionando a raíz de esta entrevista, sumados a un incremento y endurecimiento de las tácticas de criminalización y represión, como son las detenciones y las condiciones en estas, provocaron el abandono de militantes que asistían a extranjeros en situación irregular, debido al miedo de ser víctimas de esa escalada represiva:

Se asustó. Mucha gente se asustó porque antes controles si que habíamos tenido, controles y te dejaban irte en seguida. Se llevaban a las personas, pero te dejaban irte. Te cogían el carnet de identidad, lo apuntaban y seguías tu camino sin ningún problema. (...) Hubo una transición, había que ir a comisaría. Entonces

comisaría 1 o 2 horas, y luego al calabozo. Y a partir de ahí perdimos gente, porque la gente se asustó.

El efecto nocivo que tiene el uso de estas prácticas sobre las asociaciones y sus miembros, incluso sobre los ciudadanos y los potenciales actores solidarios que pueda haber, es evidente. Y cuanto más represivas sean, mayor será el miedo que puedan provocar en ciertas personas, incluso del ámbito militante. No obstante, la estrategia adoptada por las instituciones francesas que atacan a la solidaridad ha tenido, en parte, un efecto contrario:

“Yo creo que era una manera de intimidación para intimidarnos y de asustar a la sociedad, bueno, a los militantes, porque dio como fuerza a los que no tienen miedo a eso y al mismo tiempo asusta a la gente (...). Ahí ya perdimos un poco de gente y al mismo tiempo ganamos gente. Gente que estaba bastante en contra del abuso policial y entonces fue como... se hizo naturalmente. Hay gente que se fue y ganamos a gente con menos miedo.”

En ese contexto, en el que el nivel de hostigamiento estaba *in crescendo*, con miembros abandonando la causa o abandonando la parte activa y expuesta del activismo, fue cuando varias personas, que resultan ser muy importantes para el desarrollo de este colectivo, se incorporaron a la asociación. A continuación, expondremos varios casos y situaciones de los últimos años, en ese contexto de crecimiento de la actividad represiva, donde ha habido diez detenciones en tan solo un año. Se tratan de casos que reflejan el panorama reciente de la zona fronteriza en cuanto a la criminalización de la solidaridad y las tácticas utilizadas para intimidar la actividad militante o solidaria.

#### **4.7. Caso 1: Detención de una mujer por brindar ayuda humanitaria en Biriadou**

El primer caso o evento importante que experimentó la asociación Bidasoa Etorquinekin como tal y el cual puso en sobreaviso a sus miembros, permitiendo de alguna manera descubrir la dimensión que podía adquirir el fenómeno de la criminalización en esta zona, fue la detención de una mujer de Biriadou. Esta persona

encontraba y atendía habitualmente a personas en tránsito que se encontraba en su propia casa, lo que incluía en ocasiones el transporte. Por esa asistencia prestada fue detenida por la policía:

“En Biriatu, había un camino, que es por donde pasaban siempre (las personas en tránsito). Esa señora vivía en el camino. Lo que pasa es que muchas personas se pierden y se encontraban en su jardín, literalmente. Ella salía de casa y se encontraba a 3 o 4 personas en su jardín, bajo la lluvia o el sol y entonces...pues normal, los hacía entrar en casa, les daba agua y alguna vez los llevaba. Lo que pasó con esta mujer, es que los militares que iban vigilando esa zona la vieron irse con 3 chicos en su coche y la siguieron hasta unos 10 km y llamaron a la policía. Entonces la policía ya la estaba esperando en el otro lado. Y ahí la arrestaron en un parking y esta mujer se fue 22 horas al calabozo. Nosotros nos enteramos porque nos llamó su hijo. Bueno, no estaban en la asociación, entonces, ya fue como el primer evento bastante fuerte que tuvimos que nos pareció superinjusto y también como muy exagerado. (...) y también nos volvió a la realidad del terreno, porque nosotros íbamos así como llevando con mensajes de “aquí hay cinco, aquí no sé qué...”, y ahí nos dimos cuenta de que esto también nos puede pasar.”

Pese a no formar parte de la asociación, está organizó una fuerte concentración en protesta de lo acontecido. Sin embargo, poco después, dos miembros importantes de la asociación fueron detenidos:

“A partir de esta señora, empezaron a arrestar a más gente de la asociación, dos de ellos importantes fueron <<Activista 4>>, estuvo 24h en el calabozo y <<Activista 2>> también. Entonces, todo esto fue en un mes de diferencia. Entonces, fue un momento en el que perdimos a mucha gente, porque bueno, la policía ya sabía que éramos una asociación. (...) A <<Activista 2>> le detuvieron ...Bueno fue el primer caso que le cogieron el móvil y se devolvieron 6 meses después, entonces durante 6 meses estuvieron con su móvil. Luego vinieron otras.”

#### **4.8. Caso 2: Represión policial contra activista solidario y su familia**

En este segundo caso, que aglutina a varias personas vinculadas por lazos familiares, comienza con la detención hacia el mes de marzo de <<Activista 5>>, una

persona jubilada que ha asistido mucho a migrantes brindándoles transporte en zonas muy vigiladas por la policía, como es el centro de Pausa:

“Él es una persona muy activa. Muy activa en el tema de los transportes más que nada, porque está jubilado y es algo muy importante para él, (...) casi todos los días llevaba personas. (...). Entonces, los coches que van a empezar a reconocer (la policía), ahí ya van a empezar a vigilar un poco. Entonces, igual iba 1 o 2 veces al día, durante un periodo de... fue muchísimo (tiempo). Hace poco (...) había 3 chicos aquí, de hecho llamó el ayuntamiento de Hendaya, entonces fue a buscarlos. Fue por la carretera y había un coche detrás que era un coche civil, no de policía, pero él se dio cuenta, porque los coches civiles sabemos todos cuales son. Entonces, la policía lo paró y esto a las 17:00 de la tarde, un lunes. Y se lo llevaron a la comisaría de Hendaya y bueno... cuando te llevan a comisaría y estas en el calabozo, tienes derecho a 3 cosas que son el abogado, el médico y llamar a tu familia para avisarles y no le propusieron ninguna de estas 3 cosas. Entonces, él no pudo avisar a su mujer de que estaba en comisaría y no volvió a casa”.

Se puede concluir que este caso es el más gravoso, según el relato de la entrevista. La privación de derechos es un escalón más en el nivel de represión y en la intencionalidad de las instituciones, en este caso policiales. Con la privación del derecho de avisar a su familia, junto al hecho de que estuvo detenido durante 24 horas, se provocó una fuerte inquietud e intranquilidad en esta persona, lo cual era probablemente el objetivo de los agentes de policía. La intimidación y el castigo en este caso se extendieron a los vínculos cercanos de la víctima, siendo todas ellas personas de cierta edad, enraizadas y no problemáticas para la sociedad. Sin embargo, desde un prisma policial, estas personas son semejantes a una organización criminal:

“Entonces su mujer, (...) por la mañana, a las 6 de la mañana, la despertaron 8 agentes de la policía que vinieron a su casa y a casa de su hermana. Entonces, vinieron como 16 entre las dos casas, como si fueran criminales de... cuando las ves... no es por entrar en lo físico, pero son 2 mujeres de 60 años y que nunca, en la vida, habían vivido algo así, nunca, nunca. Y ahí, buscaron en toda la casa, de cada una. (...) En las dos casas encontraron dinero en efectivo, lo cogieron como prueba y ahí se las llevaron a las dos a comisaría (...) Ahí la mujer se dio cuenta de que ahí estaba su marido, que no había vuelto a casa y bueno, las estuvieron interrogando durante... <<Activista 5>> estuvo como unas 3 o 4 horas y las 2 mujeres, 1 o 2 horas

cada una. Entonces, todas las preguntas que ya os decía: que si a ver si habían cobrado, la frecuencia con la que hacían todo esto...”

Las medidas adoptadas en este caso nos acercan a entender la visión que tienen las instituciones policiales y judiciales sobre algunas de estas asociaciones y personas que, aun actuando dentro de la legalidad, molestan por contrariar las políticas de estado y las actuaciones policiales derivadas de estas. Una visión que contempla a estos colectivos como un riesgo real que hay que intentar neutralizar mediante medidas que parecen destinadas, a priori, para verdaderos criminales que ponen en riesgo la seguridad del estado y la de sus ciudadanos y ciudadanas:

“Y ahí ya se empezaron a dar cuenta de que los coches de los 3 estaban con balizas de GPS para el coche, no sabemos desde cuando exactamente, pero la investigación de la policía empezó en julio de 2022. Entonces, la baliza creo que la pusieron en noviembre del año pasado. Entonces, ellos podían ver los trayectos que hacían cada uno y también los tenían: en Francés *Filature* (seguimiento, vigilancia), cuando con una baliza la policía te sigue en civil. Los 3 estaban en eso, en *Filature* y con los móviles pinchados. (...) Lo que han hecho es quitarles el móvil a los 3. Por ejemplo, a <<Activista 5>> le hicieron escuchar conversaciones en las que habla con gente de la asociación, entonces tenían todo. Tenían fotos de él dejando a personas delante de Pausa, en un peaje, conversaciones con su mujer, diciéndole: “estoy con 4 chicos, voy a casa, ¿ puedes hacer arroz? ...” Cosas así, en la intimidad también de la vida de estas 3 personas”

También se ha podido usar el hecho de que se agrupen en una asociación para poder incrementar el nivel de hostilidad sobre las personas que ejercen la solidaridad hacia personas en tránsito. En cierta parte, a ojos de un estado que pretende unas políticas migratorias muy estrictas, debe de ser molesto y amenazador para la aplicación y ejecución de esas políticas y para quien las acaudilla, que personas que van abiertamente en contra este tipo de decisiones se unan en colectivos y con ello aumenten su fuerza e influencia. Por tanto, asemejar a estas agrupaciones con organizaciones criminales puede otorgar a las instituciones mayor margen de maniobra, lo que se traduce en un mayor poder de intimidación.

Al ser preguntado/a por la existencia de la debida autorización de un juez para llevar a cabo este tipo de investigaciones:

“Imagino que sí (risas). El problema es que ahora mismo estamos en un punto en el que esto no ha avanzado nada (...). El juez sí que habló sólo con la prensa, con nosotros no ha hablado, pero dijo que sí, que había una investigación por <<ayuda a la entrada y a la estancia de personas en situación irregular en banda organizada y malhechores>>. Y lo que hemos visto es que por eso, bueno es un crimen de hecho, por ese crimen lo que te arriesgas a unos 15 años de cárcel. O sea que la acusación es bastante fuerte.”

Los implicados en este caso salieron de la comisaría sin cargos y al menos hasta la fecha de la entrevista no están a la espera de juicio. No obstante, a las personas involucradas en este tipo de procesos no se les permite gozar de una plena tranquilidad en su vida y en el desarrollo de sus actividades militantes, en este caso solidarias:

“Y lo que pasa es que no sabemos si han cerrado la investigación, yo me imagino que no (risas), pero al mismo tiempo no tienen ninguna prueba ni nada para acusarnos de banda organizada de malhechores, de no sé qué. No han encontrado nada. Lo que sí han guardado son los móviles, que por eso hemos borrado todos los grupos. Hemos creado grupos nuevos, pero yo creo que esto sigue, no sé hasta qué punto puede ir. Lo que sí...a ver nosotros hemos estado muy, muy sorprendidos”.

Además del incidente o escenario estresante al que se vio expuesta nuestra fuente, el cual ha sido mencionado al comienzo de este análisis, también ha sido consciente de que la policía ha llevado a cabo cierto seguimiento a su persona, además de realizar incursiones en lugares transitados por agentes de la solidaridad buscando información:

“A mí me ha pasado de enterarme que conocían mi coche y mi placa. Ya nos contaron que una vez que en un ...hay un esto de acogida en Hendaya para los sin techo y están nuestros números de teléfono, por ejemplo de <<Activistas 1, 3 y 6>> y el mío y la policía entró un día y sacó foto a eso.”

## 4.9. Formación

La reiteración de situaciones que pueden describirse como una amenaza o una intimidación hacia los actos de solidaridad ha hecho que los grupos y personas organizadas en este ámbito se adapten, siendo obligadas en cierta medida a realizar, entre otras cosas, una formación y a construir una estructura informativa (página web, guía, etc.). La realización de guías, como en tantas otras organizaciones, se produce ante el aumento de casos y la desproporcionalidad, en muchas ocasiones, de la respuesta institucional. Se ven empujados a brindar este apoyo en forma de guías que describen y aconsejan sobre los posibles escenarios y riesgos a los que se pueden enfrentar en sus contactos con la policía mientras asisten a personas en situación irregular:

“Lo que nosotros intentamos hacer ahora es formar y organizar a las personas por si viven este tipo de experiencia. Entonces, tener conocimiento de todos los derechos que tienes, cuando estás en comisaría, cuando estas en frente de un agente,... Y al mismo tiempo, que te pueden decir, que te pueden hacer firmar o no, .... Y cómo prepararnos. Hicimos una guía el año pasado con la Anafe y ahora estamos preparando una guía que va a salir dentro de poco, donde sale todo esto. Por ejemplo los 3 tipos de *arrestaciones* que te puede hacer la policía, como tienen que pasar, lo que tienen que decir, que puede hacer, que puedes decir, si te puedes callar completamente, todos los consejos,...”

En esta formación se insiste en la importancia de que un abogado esté al tanto de cualquier acercamiento con la policía en el ámbito militante , por varios motivos:

“Aconsejamos siempre, aunque piensen que no tienen nada que decir o que no han hecho nada malo, que llamen a un abogado, siempre, porque cuando está el abogado, él va a verificar que la gente, que la policía va a escribir realmente bien todo lo que has dicho. Incluso da más credibilidad a la asociación, yo creo.

#### **4.10. Consecuencias de la criminalización:**

Por mucho que uno reciba formación y preparación para estas situaciones, y ya no pensemos sin recibirla, no es cómodo para nadie que lo ataquen continuamente, estar bajo sospecha policial y/o judicial, que te asemejen con criminales u organizaciones criminales, siendo amenazados así con graves castigos, etc. Cuando uno piensa en ayudar a otra persona, con una ayuda humanitaria ante situaciones que la requieren, no piensa que tenga que hacerlo de manera clandestina o furtiva, principalmente porque ni siquiera tratamos de conductas ilícitas y también, porque uno no imagina que tales actos sean objeto de una persecución policial o judicial. Ese papel que se obliga a interpretar, de pseudocriminal, está lejos de poder ser adaptado en la vida de muchas personas que, queriendo actuar, no pueden hacerlo por distintos factores:

“Aparte de prepararnos, porque sabemos que va a volver a pasar. (...) hay gente que, a ver, no es que nos de igual, porque nunca es agradable que te pase esto, pero hay gente que psicológicamente saben que no podrían aguantar. Porque no es solo estar unas horas en comisaría, es tener que soportar horas de interrogatorio, de intimidación, pues eso, que te hablen mal, de que te metan miedo. Y la manera que te tratan pues es algo que mucha gente no..., nunca ha estado tan cerca de algo así. La mayoría de la gente que tenemos son padres o madres de familia, profesores, jubilados, que nunca han estado tan cerca de la policía por haber cometido un delito, tal vez por una multa en coche y ya está.”

Cada persona es diferente y tolera de distinta manera los ataques recibidos, pero el daño a cada persona existe en mayor o menor medida. La policía ha tenido en ocasiones respuestas tan rápidas y eficaces, que hacen que la paranoia invada a los más suspicaces:

“Algunos están muy tranquilos y otros están muy emparanoiados. Pero es verdad que ha llegado a pasar que no tengamos cuidado con eso, dando geolocalización y que la policía llegue antes, entonces... ¿hasta qué punto pueden saberlo? no lo sabemos... o son coincidencias, tampoco sabemos., pero sí que ha pasado. Sospechas y después de lo que ha pasado últimamente, pues aún más.”

Otras ocasiones la respuesta policial ha sido tan dura y desproporcionada que ha generado un daño difícilmente reparable en algunas víctimas de la criminalización:

“Por ejemplo <<Activista 5>> lo vive bastante bien, pero su mujer, que es una de las 3, desde que le ha pasado esto, bueno, es que 8 policías en tu casa, a las 6 de la mañana, te buscan en toda la casa, se la llevaron...era la 2 vez que se la llevaron. Y pues la ha afectado mucho y por ejemplo los dos han hecho sesiones de EMDR<sup>40</sup>, de hipnosis, justamente... es una técnica para los traumas. (...) Lo hemos pagado nosotros, la asociación y les hemos dicho que cualquier apoyo o cosas que necesiten.”

Este tipo de tratamiento está indicado para combatir traumas, lo que quiere decir que, en este caso, podemos hablar sin margen de error de graves consecuencias generadas en una persona a causa de las tácticas y actuaciones policiales en un contexto de criminalización de la solidaridad hacia las personas en tránsito en situación irregular. Otras personas no sufren estos fenómenos en la misma dimensión, pero tampoco son inmunes a ellos:

“Con ansiedad la mujer sí, pero él no tanto, porque se ha metido en seguida en el grupo, él está a tope. Pero lo ha querido hacer igual igual, porque yo creo que se le ha quedado algo emocionalmente muy fuerte, el hecho de... A él le llevaron un día antes y no pudo llamar a su familia, no pudo hacer nada. Estuvo 24 horas. Salió con la ropa para ir a hacer la huerta, porque cuando fue a llevar a estos chicos estaba haciendo la huerta, estaba con las botas, el pantalón y todo, y dijo: <<es que es como que te vas hacer la compra y de repente te cogen y te llevan.>> Te secuestran, porque estas ayudando a personas que necesitan tu ayuda, que igual si los pilla la policía, mañana van a ir por el río Bidasoa y se van a ahogar”

Hablamos de personas alejadas de querer protagonizar cualquier conflicto con la policía. En muchas ocasiones, estas personas simplemente se encuentran con ciertos problemas o situaciones precarias al dirigirse a situaciones cotidianas. Es preocupante el panorama y los casos que se han dado y los que en un futuro vayan a suceder con casi toda probabilidad, teniendo en cuenta que ya actúan dentro del ordenamiento

---

<sup>40</sup> La desensibilización y el reprocesamiento por medio de movimientos oculares (EMDR) es un método ampliamente aceptado por la comunidad clínica. Está recomendada como tratamiento para traumas por el Departamento de Defensa y Asuntos Veteranos de EE.UU y el Instituto Nacional de Excelencia Clínica (National Institute of Clinical Excellence) lo declara como “un tratamiento de elección de base empírica”.

jurídico, sin infringir ninguna norma y con la constitución a su favor, después de que el Consejo Constitucional francés elevará la Fraternidad a principio jurídico de rango constitucional el 6 julio 2018.

## 5. CONCLUSIONES

El fenómeno migratorio ha resultado ser especialmente convulso en los últimos tiempos. El número de personas desplazadas que viven fuera de sus países de origen ha ido en aumento. Este fenómeno es consecuencia, principalmente, de la violencia y los conflictos armados, la pobreza, el cambio climático, etc., y es propiciado por otros fenómenos como la globalización o la digitalización. Europa, junto con América y Asia, ha sido uno de los destinos más recurrentes para las personas en movimiento. Sin embargo, los países de destino discriminan entre una migración más provechosa y una migración no deseada, facilitando una y dificultado la otra. En las rutas hacia Europa, los fallecidos se cuentan por millares y el sufrimiento humano es sencillamente incalculable. Las condiciones cada vez son más duras. Los malos tratos y degradantes, las torturas, el tráfico sexual, el esclavismo, etc., son atrocidades con las que las personas en tránsito deben coexistir en su camino a una vida mejor.

Para controlar los flujos y evitar la llegada de migrantes no deseados, de países pobres y con baja cualificación, los países de destino hacen uso de diferentes medios, siendo uno de los más significativos la externalización de las fronteras, en el cual, países ajenos a la UE, como Libia o Marruecos, tienen la orden de frenar y controlar los flujos migratorios. Este tipo de medidas empuja a muchos migrantes a escoger vías más peligrosas para lograr su objetivo.

Una vez en suelo europeo, las fronteras interiores ubicadas dentro del Espacio Schengen se convierten en ocasiones en otro obstáculo que deben superar. En Francia, el pretexto para el establecimiento de controles fronterizos ha podido ser el terrorismo o la pandemia, no obstante, la función principal de estos ha sido la un de control migratorio basado en la identificación étnica y las devoluciones. Estos bloqueos provocan también que se opte por vías más peligrosas que en ocasiones se cobran vidas humanas.

El trabajo que ejercen las ONGs, principalmente en el mar Mediterráneo, es indispensable a la hora de intentar mejorar las condiciones y reducir el número de muertes. Una labor humanitaria que ha sido repetidamente atacada por parte de gobiernos de la UE, debido a que contrarían sus políticas antimigratorias. Esta tendencia, relacionada con el aumento de la extrema derecha, afecta principalmente a ONGs, voluntarios, activistas, personal de barcos de rescate, familiares, periodistas, alcaldes, religiosos, etc. Entre el año 2015 y 2019, se abrieron 171 procesos penales

en 13 países de la Unión por la “ayuda a la entrada, circulación o residencia de personas extranjeras en situación irregular” en un estado de la UE.

Entre las conductas criminalizadas, podemos encontrar la de proporcionar alimentos, ofrecer refugio, transportar personas necesitadas, llevar a niños y niñas a la comisaría de policía, encender y apagar luces, informar a gente sobre sus derechos, salvar personas en el mar, alertar a la guardia costera de que hay gente ahogándose en el mar, vigilar y denunciar las violaciones de derechos humanos, protestar contra las devoluciones a situaciones de detención y tortura, manifestarse pacíficamente, detener la salida de un vuelo de deportación, proteger a personas frente a expulsiones sin el debido procedimiento, etc. En la mayoría de las ocasiones, las sanciones no llegan a ejecutarse, pero producen un efecto disuasorio. Las confiscaciones y los gastos derivados de los procesos han provocado en ocasiones graves dificultades económicas y personales a estas víctimas y sus entornos. Las personas que han ejercido la solidaridad hacia las personas en tránsito han sido objeto de procesos penales infundados, restricciones indebidas de sus actividades, intimidación, hostigamiento, campañas difamatorias, etc., en toda Europa. En ocasiones, se compara o se relaciona la labor de las ONGs con la delincuencia organizada, deslegitimándolas y alterando la percepción de la opinión pública.

La situación legislativa de los últimos tiempos en torno a la migración no ha contribuido positivamente a este escenario punitivo, pues es vaga e imprecisa en ciertos términos, tanto en Europa como en Francia, aunque la francesa ha sido más restrictiva, dejando resquicios por lo cuales la solidaridad hacia las personas migrantes no deseadas ha podido ser atacada. El consejo Constitucional Francés elevó el concepto de fraternidad a principio jurídico de rango constitucional en el año 2018, siempre y cuando las acciones solidarias fueran motivadas por razones humanitarias. Aún así, se siguen produciendo casos de criminalización de la solidaridad bajo diferentes pretextos.

La investigación empírica dio a conocer que en la zona fronteriza de Hendaya también se ha dado este incremento observado en buena parte de Europa, tanto de los casos de criminalización como en el nivel de hostigamiento. La entrevista realizada reveló las tácticas llevadas a cabo por la policía para dificultar y reprimir las actividades solidarias, dándose en algunos casos escenarios realmente impactantes.

Los miembros de *Bidasoa Etorkinekin*, cuyos fundadores ya venían prestando asistencia a menores en situaciones precarias, comenzaron a involucrarse en la asistencia a personas en tránsito a medida que el fenómeno fue manifestándose. Así pues, en sus comienzos en este ámbito de ayuda a las personas en tránsito, las barreras administrativas complicaron la formación de la asociación de manera oficial. No poseían muchos conocimientos acerca de la actividad que estaban realizando, tampoco muchos miembros con los que llevarla a cabo, pues el entorno para este trabajo humanitario no es el más propicio.

Las tácticas empleadas por la policía y la intensidad de estas en esta zona fronteriza puede que no tengan la misma magnitud que en otras zonas conflictivas del panorama migratorio. Sin embargo, persiguen el mismo objetivo, el entorpecimiento y la represión de la asistencia a personas en tránsito. Esta estrategia trae en ocasiones graves consecuencias para las víctimas y sus entornos, aunque en otras ocasiones, estas injusticias no hacen más que reafirmar y alimentar las ganas de seguir combatiendo el abuso que ejercen ciertas instituciones. Las tácticas más reiteradas a la hora de reprimir a los actores de la solidaridad parecen girar en torno a la vigilancia, el entorpecimiento y el desgaste, como pueden ser las continuas detenciones y la confiscación de móviles. Las detenciones suelen ir acompañadas de una estancia en los calabozos de 24 horas. Esta maniobra crea un efecto de desgaste muy significativo pues, entre otras cosas, impide llevar a cabo una planificación tanto laboral, como familiar. Además, los interrogatorios son descritos como desagradables, con actitudes de desprecio hacia las personas militantes.

Ser una asociación ha hecho que esta pueda haber sido investigada en un contexto de lucha contra el crimen organizado, con fuertes medidas de seguimiento, como pueden ser dispositivos GPS situados en los vehículos y el “pinchazo” de los teléfonos móviles, además de la realización de impactantes registros en viviendas o ciertas vulneraciones de derechos que han derivado en graves consecuencias para determinadas personas.

Por otro lado, la policía cuenta con los militares como apoyo. Estos, aunque no tengan potestad, retienen a personas relacionadas con la migración irregular y los entregan a la policía. Esta complicidad, sin embargo, no existe con los ayuntamientos de los municipios cercanos a Hendaya ni con sus ciudadanos, como sí ocurre en otras regiones de Francia. De hecho, estos ayuntamientos parecen ser un gran apoyo para este tipo de asociaciones. También ha sorprendido que la policía que actúa en la

frontera realmente no tiene un adecuado conocimiento sobre las leyes que regulan los delitos o conductas que persiguen. La atmósfera violenta e injusta que rodea el activismo hacia las personas en tránsito, asemejándolas a criminales, ha hecho que la asociación haya tenido pérdidas humanas en forma de abandonos, al menos de la parte activa de esta. Las que han decidido seguir actuando han tenido que realizar un aprendizaje en cuanto a cómo actuar, tanto en la asistencia, como en sus interacciones con la policía.

En definitiva, la decisión del Consejo Constitucional no ha tenido el efecto deseado y la estrategia destinada a entorpecer y reprimir la asistencia a personas en tránsito ha sufrido un aumento, tanto en la cantidad, con el aumento de detenciones, como en la calidad, con tácticas más agresivas. La relación que tiene la policía con los militares denota que hay un “plan común”. Ciertas instituciones gubernamentales van de la mano. Las alcaldías pueden ser excepciones, son cargos elegidos que responden a las dinámicas sociales de los propios municipios. Pero las acciones de los actores cuyo puesto de trabajo y sustento dependen del estado, siendo parte del engranaje y sin maniobrabilidad, no son más que el reflejo de las intenciones del Estado, en este caso, de sus políticas antimigratorias.

Por último, sugerimos varias estrategias que podrían implementarse para tratar reducir la criminalización de la solidaridad. No obstante es necesario tener en cuenta que la criminalización de la solidaridad hacia las personas en tránsito debe comprenderse en un contexto de represión contra la protesta social, pero que también está íntimamente vinculada con el fenómeno migratorio en sí mismo, es decir, de no existir esos flujos, o al menos en esta magnitud, o ese trato inhumano y de desprecio a la vida o las condiciones de esta, la sociedad no tendría que reaccionar para realizar ese ajuste ético moral para evitar más muerte y sufrimiento. La migración no deseada supone una seria amenaza para los estados de la UE y debe ser combatida, al igual que aquellas acciones que puedan ayudarla o fomentarla. En ese camino por el que ha optado buena parte de los países miembro, se dejan atrás reflexiones alternativas sobre cómo enfrentar esta problemática. No existe un profundo análisis más allá de la brusca reacción al fenómeno que comprenda, anticipe y planifique un plan de gestión a largo plazo en un contexto más humanitario (Pascouau, 2019).

Al margen de desear o no cierto tipo de migración, no podemos aceptar ciertas condiciones que se imponen en el *status quo* de los últimos tiempos, donde reina la desigualdad y se pretende que personas con serias dificultades para sobrevivir, en

ocasiones causadas por los propios países de destino, no emigren en busca de mejores oportunidades, tal y como ha sucedido a lo largo de toda la historia humana y permanezcan en el conflicto sin alternativas verdaderamente viables. Los conflictos armados y la violencia en los países de África y de Oriente están detrás de muchas de las movilizaciones. Esta violencia se enmarca en un contexto de una fuerte desigualdad que impide la creación de una adecuada estructura social que derive en el bienestar de los países en conflicto. Esa desorganización, que suele ir acompañada de corrupción, es aprovechada por los intereses de grandes potencias, como es el caso de la propia Francia.

Trabajar cuestiones como la inseguridad alimentaria, la falta de agua, el cuidado de los ecosistemas marinos y terrestres puede ser crucial. En primer lugar, para lograr un mundo más sostenible y en segundo lugar, para que las personas que deciden desplazarse tengan verdaderas alternativas en sus lugares de origen. Con el incremento del efecto del cambio climático, la migración jugará un papel fundamental, pues será en muchos casos el primer medio para evadir sus efectos. Aunque, por otro lado, la migración puede jugar un papel importante en el crecimiento y avance de los países, tanto de origen, como de destino, y puede suponer una defensa para aquellas personas que puedan estar expuestas a graves peligros, como puede ser el caso de las mujeres y de las niñas, especialmente vulnerables en ciertos contextos. No obstante, el castigo al que son expuestos muchos migrantes, teniendo que optar por vías realmente peligrosas para llegar a su destino, hace que estas personas vulnerables tengan que enfrentarse precisamente a estos peligros.

Hemos visto cómo ciertas instituciones (policiales, militares, gobiernos, ayuntamientos, etc.) trabajan en una línea similar, la de promover y ejecutar políticas antimigratorias, al mismo tiempo que otras (asociaciones, observatorios, ciudadanía, ayuntamientos, el Consejo Constitucional, etc.) abogan por un cambio de corte más humanista. El poder judicial, clave en la problemática de la criminalización de la solidaridad, no se ha inclinado de manera tajante hacia ninguna de las partes, si bien es cierto que en algún momento de los diferentes procesos penales (primera o segunda instancia o mediante sentencia del Consejo Constitucional), las víctimas de la criminalización han quedado absueltas en gran parte de los casos.

Es en parte la propia legislación, con sus imprecisiones, la que permite el enjuiciamiento de personas que ejercen la solidaridad. La legislación debe ser clara y acorde a los valores de las propias naciones y de la UE. Después, esta debe ser

respetada y defendida ante los múltiples incumplimientos. En Europa, las condiciones del Espacio Schengen no se cumplen y determinadas fronteras interiores son fuertemente vigiladas con el uso, entre otras medidas, de controles étnicos y posterior devolución. En Francia, como en cualquier país de la UE, las solicitudes de asilo deben quedar registradas, sin embargo, las personas en tránsito son sistemáticamente devueltas por la policía fronteriza. Una policía que ni siquiera domina las leyes relativas a la migración que debe aplicar.

Como ya se ha explicado previamente, la ley y su redacción no son la principal causa de la problemática que tratamos. Esta es tan solo un instrumento, como otros tantos empleados para favorecer o perjudicar dinámicas. La base del problema reside en la intención de llevar a cabo estrategias de presión para lograr ciertos objetivos o programas, en este caso, de la lucha contra la migración indeseada. Las leyes deben ser lo más inequívocas posibles. Las víctimas sobre las que hemos tratado merecen más en cuanto a la seguridad jurídica se refiere. Víctimas que al menor resquicio o posibilidad a interpretaciones maliciosas han tenido que soportar verdaderas injusticias.

Para poder abordar de manera más armoniosa los fenómenos que tratamos es necesario comprender, por un lado, que la llegada de personas va a seguir produciéndose, de hecho es más que probable que aumente con el paso del tiempo, y por otro lado, que la solidaridad y la asistencia ante el sufrimiento y la muerte no son un crimen.

## BIBLIOGRAFÍA:

### **Autores y autoras:**

Aparicio, Lucía. (2021). La penalización de la solidaridad en Italia y la necesidad de recuperar el principio francés de fraternidad en la política europea de inmigración. Pág 253-256. [\(pdf\) la penalización de la solidaridad en italia y la necesidad de recuperar el principio francés de fraternidad en la política europea de inmigración \(researchgate.net\)](#)

Arango, Joaquín. «A través del Mediterráneo: tragedia de los refugiados y crisis de la UE». *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 2016, pp. 30-55, <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2016.30>.

Badi, Mbuyi Kabunda. (2012). La política africana de Francia: rupturas y continuidades del neocolonialismo. *Astrolabio*, (9). [La política africana de Francia: rupturas y continuidades del neocolonialismo - Dialnet \(unirioja.es\)](#)

Barbero, González, Iker & Donadio, Giacomo. La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE (2019). Artículo . *Revista CIBOD d'afers internacionals* Núm 122 Pág 137-162. DOI: [doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.137](https://doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.137)

Barbero González, Iker & González Murúa, Ana Rosa. (2009). Estado, migraciones y derecho(s) en la era de la globalización. *Nómadas: Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 21(1), 215-228. <https://doi.org/10.5209/noma.27364>

Boza Martinez, Diego. Crimmigration as electoral strategy (2020) *Revista Española de Investigación Criminológica. REIC* Vol. 18 Núm. 2. [Microsoft Word - A7 - Boza - Crimmigration as electoral strategy.docx \(semanticsscholar.org\)](#)

Champeil-Desplats, Véronique. "Le principe constitutionnel de fraternité: entretien avec Patrice Spinosi et Nicolas Hervieu", *La Revue des droits de l'homme*. 2019. URL: <http://journals.openedition.org/revdh/5881>; DOI: <https://doi.org/10.4000/revdh.5881>

Debelder, Joachim. "El crimen de solidaridad: ¿de la hospitalidad a la desobediencia civil?", *Analyses de l'IRFAM*, n° 11, 2020. [El crimen de la solidaridad: ¿de la hospitalidad a la desobediencia civil? – IRFAM](#)

Delfini, Antonio, Roux, Adrien & Talpin, Julien. (2021). La restricción de las libertades asociativas. Patricia Coler ed., *Quel monde associatif demain* (pp. 25-36). Toulouse: Érès. <https://doi.org/10.3917/eres.coler.2021.01.0025>

Du Jardin, Mathilde. (2022). Solidarity in Europe: Literature Review on the Criminalization of Helping Undocumented People. 519-546. <https://doi.org/10.3917/ds.464.0109>

Duarte, Melina. (2020), Las consecuencias éticas de criminalizar la solidaridad en la UE. *Theoria*, 86. <https://doi.org/10.1111/theo.12219>.

Giliberti, Luca. (2018). La militarización de la frontera franco-italiana y la red de solidaridad con los migrantes en el Valle del Roya. *Movimientos*, 93, 149-155. <https://doi.org/10.3917/mouv.093.0149>

Hatton, Timothy J. & Williamson, Jeffrey G. (2004). ¿Cuáles son las causas que mueven la migración mundial? Hatton,. RAE. *Revista Asturiana de economía* Núm.30 Pág. 7-36. [¿Cuáles son las causas que mueven la migración mundial? - Dialnet \(unirioja.es\)](#)

López-Sala, Ana María & Barbero, Iker. (2021). Solidarity under siege: The crimmigration of activism(s) and protest against border control in Spain. *European Journal of Criminology*, 18(5), 678–694. <https://doi.org/10.1177/1477370819882908>

Mainwaring, Cetta & DeBono, Daniela. Criminalizar la solidaridad: búsqueda y rescate en un mar neocolonial. 2021. Vol 39, núm 5. *Sage Journals*. <https://doi.org/10.1177/2399654420979>

Marín, Carolina, Guillén, Ana Isabel & Vergara, Sofía. (2016). Nacimiento, desarrollo y evolución de la desensibilización y el reprocesamiento por medio de movimientos oculares (EMDR). *Clínica y Salud*, 27(3), 101-114. [Nacimiento, desarrollo y evolución de la desensibilización y el reprocesamiento por medio de movimientos oculares \(EMDR\) - ScienceDirect](#)

Martínez Escamilla, Margarita. (2019). La criminalización de la solidaridad. *Revista Crítica Penal y Poder.* , nº 18 de diciembre (pp. 8-18) OSPDH [Vista de La criminalización de la solidaridad \(ub.edu\)](#)

Penchaszadeh, Ana Paula & Sferco, Senda Inés. (2019). Solidaridad y fraternidad: una nueva clave ético-política para las migraciones Pág 149-164 [Solidaridad y Fraternidad. Una nueva clave ético-política para las migraciones - Dialnet \(unirioja.es\)](#)

Tezanos Vázquez, Sergio y Tezanos Tortajada, José Félix. (2006). La cuestión migratoria en España. Tendencias en migración y exclusión social. Capítulo: tendencias de futuro Sistema. *Revista de ciencias sociales.* Núm. 190 Pág. 9-40

## **Informes y datos estadísticos**

Comisión Europea. 27 de octubre de 2022. Cifras globales de la inmigración en la sociedad europea. [Estadísticas sobre la emigración a Europa](#)

Criminalización de la solidaridad: otra amenaza para los migrantes. (21 de julio de 2021). Argos. [Criminalización de la solidaridad: otra amenaza para los migrantes \(argosob.org\)](#)

FIDH - OMCT. 2009. Delito de solidaridad: Estigmatización, represión e intimidación a los defensores de los derechos de los migrantes. Informe. « [Delito de solidaridad](#) »: [Estigmatización, represión e intimidación a los defensores de los derechos de los migrantes. \(fidh.org\)](#)

FRONTEX. 2017. Informe anual de actividades de 2017. [CAAR\\_2017\\_adopted\\_ES.pdf \(europa.eu\)](#)

Fundamental rights consideration: NGO ships involved in search and rescue in the mediterranean and criminal investigations. FRA. European Union Agency for Fundamental Rights. [Fundamental rights considerations: NGO ships involved in](#)

[search and rescue in the Mediterranean and criminal investigations - Tables and figures \(europa.eu\)](#)

Italia. Información del informe Amnistía Internacional 2022/23. Amnistía Internacional. [Derechos Humanos en Italia- Situación Actual \(amnesty.org\)](#)

La Commission Nationale Consultative des droits de l'homme (CNCDH). (2017). Aviso “poner fin al delito de solidaridad. [Aviso "Poner fin al crimen de solidaridad" | CNCDH](#)

La criminalización de la solidaridad en Europa: análisis del último informe del observatorio para la protección de los Defensores de los Derechos Humanos. 24 de febrero de 2022. *Refugees Welcome*. [La criminalización de la solidaridad en Europa: análisis del último informe del OPDD \(refugees-welcome.es\)](#)

OIM. Datos e investigación. [Datos e Investigación sobre Migración | OIM, UN Migración \(iom.int\)](#)

OIM: Informe sobre las migraciones en el mundo 2022.

[Interactivo Informe sobre las migraciones en el mundo 2022 \(iom.int\)](#)

Vallies, Vincent. 2021. Europe: open season on solidarity: A study on the patterns of criminalisation of solidarity through the voices of migrants rights defenders. The Observatory for the Protection of the Human Rights Defenders. [Europe-Open-Season-on-Solidarity\\_2021-11-15-150546\\_kuut.pdf \(omct.org\)](#)

## **Otras fuentes**

A.E. / Redacción. (21 de mayo de 2021). La red de Irun denuncia que la acogida a migrantes es “muy insuficiente”. *Donostitik*. [La Red de Irun denuncia que la acogida a migrantes es "muy insuficiente" \(donostitik.com\)](#).

ACNUR. 1 de cada 7, la mortalidad se dispara en el Mediterráneo. 19 de julio de 2018.

[1 de cada 7: la mortalidad se dispara en el Mediterráneo | eAcnur](#)

ACNUR áreas de trabajo / refugio. Refugio en campos de refugiados. [Refugio | eAcnur](#)

ACNUR. Ayuda al refugiado. [Ayudamos y protegemos al refugiado. Llegamos los primeros \(eacnur.org\)](#)

ACNUR. Cifra histórica de desplazados forzados en 2021. (actualizado 2022, 16 junio)  
Refugiados y desplazados en 2021. [Cifra histórica de desplazados forzados en 2021 | eAcnur](#)

ACNUR Emergencia Libia: El infierno de los refugiados. 19 de abril de 2023  
[Refugiados en Libia | eACNUR la Agencia de la ONU para los Refugiados](#)

ACNUR. Marruecos: país de tránsito y de destino para los refugiados. 31 de marzo de 2021.

[ACNUR en Marruecos: su labor con los refugiados | eACNUR](#)

ACNUR. Mediterráneo. Zonas donde trabaja ACNUR con refugiados en Europa.  
[Mediterráneo | eAcnur](#)

ACNUR. Qué es el convenio de Dublín. [Convenio de Dublín: qué es | eACNUR](#)

ACNUR. Refugiados en Europa. Italia y España, dos vías de entrada en aumento.  
[Refugiados sirios en Europa rescatados en el Mediterráneo - eACNUR](#)

Amnistía Internacional. 2020. Informe titulado: “*Castigo a la compasión: La solidaridad a juicio en la Fortaleza Europa*”. Investigación. [Europa: Castigo a la compasión. La solidaridad a juicio en la Fortaleza Europa: Resumen ejecutivo - Amnistía Internacional \(amnesty.org\)](#)

Amnistía Internacional. 3 de septiembre de 2021. Francia: La condena del agente de policía que agredió a un voluntario en Calais, un enérgico mensaje contra la impunidad. [Francia: La condena del agente de policía que agredió a un voluntario en Calais, un enérgico mensaje contra la impunidad - Amnistía Internacional \(amnesty.org\)](#)

Atiienza, María Jose. (27 de enero de 2021). Irungo Harrera Sarea atendió en 2020 a más de 2000 personas migrantes. [El Diario Vasco. Irungo Harrera Sarea atendió en 2020 a más de 2.000 personas migrantes | El Diario Vasco](#)

Barney, Aude. (2 de junio de 2018). Activista de Amnistía Internacional juzgada por ayudar a dos migrantes. *Lefigaro*. [Activista de Amnistía Internacional juzgada por ayudar a dos migrantes \(lefigaro.fr\)](#) .

Bassets, Marc. (22 de mayo de 2021). El ministro del Interior francés afirma que España e Italia “controlan mal” la inmigración. *El País*. [El ministro del Interior francés afirma que España e Italia “controlan mal” la inmigración | España | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)

BBC. (18 de mayo de 2021). Ceuta: las 4 claves que explican la llegada récord de miles de migrantes desde Marruecos a España en dos días. 2021. *BBC News Mundo*. [Ceuta: 4 claves que explican la llegada récord de miles de migrantes desde Marruecos a España en dos días - BBC News Mundo](#)

BBC. (18 agosto 2021). Migración a Europa. La impactante imagen de 500 personas en una barca encontrada cerca de Italia. 2021. [Migración a Europa: la impactante imagen de más de 500 personas en una barca encontradas cerca de Italia - BBC News Mundo](#)

Bidasoa Etorkinekin. CADA. [CADA y Bidasoa Etorkinekin asociación para la ayuda a migrantes en Hendaya \(bidasoa-etorkinekin.org\)](#)

Bidasoa Etorkinekin. Pausa: Centro de acogida de emergencia en Bayona. [Centre Pausa, bienvenida en Bayona en relación con el Bidasoa Etorkinekin \(bidasoa-etorkinekin.org\)](#)

Binacchi, Fabien. (5 de diciembre de 2018) Ayuda a los migrantes: ¿El principio de fraternidad al rescate de varios casos? *20 minutes*. [Ayuda a los migrantes: ¿El "principio de fraternidad" al rescate en varios casos? \(20minutes.fr\)](#)

Birchem, Nathalie. 23 de septiembre de 2020. Perre-Alain Mannoni vuelve a ser juzgado por transportar a 3 migrantes. *La-Croix*. [Pierre-Alain Mannoni vuelve a ser juzgado por transportar a tres migrantes \(la-croix.com\)](#)

Blakemore, E (2019, 11 marzo, actualizado 2023, 17 febrero). La migración humana: consecuencia de la guerra, los desastres y ahora, del clima. *National Geographic*. [La](#)

migración humana: consecuencia de guerras, desastres y, ahora, del clima | National Geographic

Brafman, Julie. (29 de octubre de 2018). Prisiones: el Ministerio de Justicia corta lazos con Genepi. *Libération*. Prisiones: el Ministerio de Justicia corta lazos con Genepi – Libération (liberation.fr)

Briançon: prueba 3+4+2 - Llamada de apoyo, llamada a la movilización. 20 de marzo de 2021. Squat.net. Briançon: prueba 3+4+2 – Llamada de apoyo, llamada a la movilización (squat.net)

Casey, Nicholas & Bautista, José. (2 de junio de 2021). Tensión entre España y Marruecos por la migración. *The New York Times*. Tensión entre España y Marruecos por la migración - The New York Times (nytimes.com)

CEAR ¿En qué consiste la externalización de las fronteras? 20 de octubre de 2020. ¿En qué consiste la externalización de fronteras? - CEAR

Clinkemaiillé, Tifenn. (6 de abril de 2023). Les propos de Gérald Darmanin sur la LDH créent la polémique. *Les Echos*. Les propos de Gérald Darmanin sur la LDH créent la polémique | Les Echos

Consejo Europeo / Comisión de la Unión Europea. Cómo funciona el espacio Schengen. Cómo funciona el espacio Schengen - Consilium (europa.eu)

Consejo Europeo. Consejo de la UE. Flujos migratorios en las rutas occidentales. Acción de la UE para gestionar las llegadas irregulares a España - Consilium (europa.eu)

Crespo, Garay, C. (2021, 10 noviembre) Diez fenómenos climáticos que están cambiando el mundo y ya se ven en España. *National Geographic*. Diez fenómenos climáticos que están cambiando el mundo y ya se ven en España | National Geographic

Davlashyan, Naira. Amiel, Sandrine. (21 noviembre de 2019). “Aliviado y un poco amargado”: Tribunal absuelve a guía de montaña acusado de ayudar a solicitantes de

asilo. *Euronews*. 'Relieved and a bit bitter': Court acquits mountain guide charged with helping asylum seekers (euronews.com)

Day, Jonathan. (18 de mayo de 2021). *Liberté, Égalité, Fraternité: el significado e historia del lema nacional de Francia*. Liberties. Liberté, Égalité, Fraternité: el significado e historia del lema nacional de Francia | liberties.eu

Délinquants Solidaires. Delincuentes solidarios (delinquantssolidaires.org)

Dumont, Julia. *Cómo un médico voluntario salvó a una mujer embarazada y a su familia en los Alpes*. 15 de marzo de 2018 InfoMigrants. Cómo un médico voluntario rescató a una mujer embarazada y su familia en los Alpes - InfoMigrants

EITB Media. (8 de abril de 2022). Testimonio de un mugalari que ayuda altruistamente a los migrantes a cruzar la frontera con Francia. Eitb.eus. Testimonio de un mugalari que ayuda altruistamente a los migrantes a cruzar la frontera con Francia (eitb.eus)

Eraso, Idoia. "La asociación Diakite retira sus servicios del centro de migrantes Pausa de Baiona". 13 de diciembre de 2020. NAIZ. La asociación Daikite retira sus servicios del centro de migrantes Pausa de Baiona | Euskal Herria | GARA Euskal Herriko egunkaria (naiz.eus)

FRA: European Union Agency for Fundamentals Rights. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea | Contribuir a que los derechos fundamentales sean una realidad para todos en la Unión Europea (europa.eu)

Gorospe, Pedro. (10 de agosto de 2021). Más de 4100 migrantes han pasado a Francia por Irún a Francia este año. *El País*. Más de 4.100 migrantes han pasado a Francia por Irún este año | España | EL PAÍS (elpais.com)

Graßhoff, Roland. Onangolo, Pierrette. (1 de febrero de 2019). Initiativsausschuss für Migrationspolitik in RLP y AK Asyl-Flüchtlingsrat RLP eV. 02\_2019-Neue-Eskalationsstufe-Durchsuchung-von-vier-Kirchengemeinden-im-Rhein-Hunsrück-Kreis.pdf (fluechtlingsrat-rlp.de)

Groeneveld, Emma. (2017, 15 mayo). Las primeras migraciones humanas. *World history encyclopedia*.

<https://www.worldhistory.org/trans/es/2-1070/las-primeras-migraciones-humanas/>

Halliday, Josh. (2 junio de 2017). Hombre que intentó pasar de contrabando a niños refugiados al Reino Unido.. *The Guardian*. [Hombre que intentó pasar de contrabando a niños refugiados al Reino Unido: "Nunca lo volvería a hacer. Pozo..." | Refugiados | El Guardián \(theguardian.com\)](#)

Jauregi Oiartzabal, Eider. (18 de junio de 2022). Cronología de las muertes de personas migrantes en el río Bidasoa entre abril de 2021 y junio de 2022. *EITB*. [Cronología de las muertes de personas migrantes en el río Bidasoa entre abril de 2021 y junio de 2022 \(eitb.eus\)](#)

La Rédaction. (7 de marzo de 2022). *Du délit de solidarité au principe de fraternité: lois et controverses*. Vie-publique. [Du délit de solidarité au principe de fraternité : lois et controverses | vie-publique.fr](#)

La política del Reino Unido hacia los niños que llegan solos a su territorio es discriminatoria, aseguran expertos. (11 de abril de 2023). Naciones Unidas. Derechos Humanos. [La política del Reino Unido hacia los niños que llegan solos a su territorio es discriminatoria, aseguran expertos | Noticias ONU](#)

Laïdouni-Denis, Myriam. (4 de octubre de 2019). Apelación del juicio de Kevin Lucas, merodeador solidario. Le club de mediapart.

Le Monde con AFP. (3 de noviembre de 2018). Procesada por ayudar a una migrante a punto de dar a luz, la fiscalía conserva la "inmunidad humanitaria". *Lemonde*. [procesada por ayudar a una migrante a punto de dar a luz, la fiscalía conserva la "inmunidad humanitaria" \(lemonde.fr\)](#)

Le Monde con AFP. (31 de marzo de 2021). Símbolo de la ayuda a los migrantes en Francia, Cédric Herrou liberado permanentemente. *Le Monde*. [Symbole de l'aide aux migrants en France, Cédric Herrou relaxé définitivement \(lemonde.fr\)](#)

Le Monde con AFP. (17 de diciembre de 2020). Frontera Franco - Italiana: prohibición de las ONG que asisten a migrantes suspendida por los tribunales.. *Lemonde*. [Frontera franco-italiana: prohibición de las ONG que asisten a migrantes suspendida por los tribunales \(lemonde.fr\)](#)

Le Monde con AFP. (9 de septiembre de 2021). Aide aux migrants : les « sept de Briançon » relaxés par la justice. *Le Monde*. [Ayuda a los migrantes: los "siete de Briançon" absueltos por el sistema de justicia \(lemonde.fr\)](#) (B)

Lefebvre, Ulysse. (24 de octubre de 2019). Juicio de Pierre Mumber: solidaridad de montaña ante los tribunales. *Alpine*. [Juicio de Pierre Mumber: solidaridad de montaña ante los tribunales – Alpine Mag](#)

Libertad para ayudar. Amnistía Internacional. Reportajes. [Libertad para ayudar \(amnesty.org\)](#)

Liberté, égalité, fraternité. 14 de octubre de 2020. Vie Publique. [Liberté, égalité, fraternité | vie-publique.fr](#)

Martine Landry o cómo mantener a la humanidad pase lo que pase. 10 de marzo de 2020. Amnistía Internacional. [Martine Landry o cómo mantener la humanidad, pase lo que pase \(amnesty.org\)](#)

Moise, Alexandre D & Oana Ioana-Elena. (5 de julio de 2022). *Aceptación de los refugiados y solidaridad en la UE*. Proyecto Solid del Sunergy. Análisis publicado en EUI blogs. *Agenda Pública, El País*. [Aceptación de los refugiados y solidaridad en la UE | Agenda Pública \(elpais.com\)](#)

Moreno, Sonia. 18 de mayo de 2021. ¿Por qué Marruecos ha alentado a miles de personas a pasar a Ceuta?. *El Diario.es*. [¿Por qué Marruecos ha alentado a miles de personas a pasar a Ceuta? \(eldiario.es\)](#)

Nandini, Arquero. Toridi, Claudia. Provost, Claire. Nabert, Alejandro & Lobos, Belén. “Cientos de europeos criminalizados por ayudar a los migrantes, ya que la extrema derecha aspira a ganar en grande en las elecciones europeas”. 18 de mayo de 2019. *Open Democracy*. [Cientos de europeos "criminalizados" por ayudar a los migrantes, ya que la extrema derecha aspira a ganar en grande en las elecciones europeas | openDemocracy](#)

Napal, Jorge. (10 de noviembre de 2021). Migrantes en Irun: "Hay que arriesgarse a cruzar la frontera". *Deia*. [Migrantes en Irun: "Hay que arriesgarse a cruzar la frontera" \(deia.eus\)](#)

Ne fermons pas les portes à la solidarité. (7 de noviembre de 2018) Zintv. Media D´action collective. [Prueba Solidaria - Rally - ZIN TV](#)

Orietta Scardino. (13 abril 2023). La ONU recuerda a Italia que su estado de emergencia sobre migración debe respetar los Derechos Humanos. *Europa Press*. [La ONU recuerda a Italia que su estado de emergencia sobre migración debe respetar los Derechos Humanos \(msn.com\)](#)

Ortiz de Guinea, Oskar. (9 de mayo de 2022). La llegada de migrantes a Irun cae un 50% el último mes. *El Diario Vasco*. [La llegada de migrantes a Irun cae un 50% el último mes | El Diario Vasco](#).

Pascouau, Yves. 17 de abril de 2019. Migrations: pour des orientations stratégiques vraiment... stratégiques. *Confrontations.org*. [Migración: para orientaciones estratégicas realmente... Estratégico | Confrontaciones Europa \(confrontations.org\)](#)

Público-EFE. (11 de septiembre de 2017). El barco racista de la ultraderecha es rescatado por una de las ONG que criticaba. *Público*. [Defend Europe: El barco racista de la ultraderecha es rescatado por una de las ONG que critica | Público \(publico.es\)](#)

Raboso, Javi. *La crisis de los cayucos empieza en las costas de África occidental* (2021) Greenpeace  
[Cómo la industria europea roba alimentos a la población africana - ES | Greenpeace España](#)

Redacción Baladre. 27 de enero de 2020. Irungo Harrera Sarea, la Red de Acogida de Irun, ha atendido a más de 3000 personas en 2019. *Baladre*. [Irungo Harrera Sarea, la Red de Acogida de Irun, ha atendido a más de 3.000 personas en 2019 | Baladre \(coordinacionbaladre.org\)](#)

Redacción BBC New Mundo. (29 de junio de 2019). Carola Raquete, la joven capitana de un barco que fue detenida en Italia por rescatar migrantes. *BBC News Mundo*.

Carola Rackete, la joven capitana de un barco que fue detenida en Italia por rescatar migrantes - BBC News Mundo

Redacción BBC News Mundo. (5 de marzo de 2020). Crisis de refugiados en Europa: la pugna entre la Unión Europea y Turquía en la que los refugiados sirios son "manipulados como peones". BBC News Mundo. Crisis de refugiados en Europa: la pugna entre la Unión Europea y Turquía en la que los refugiados sirios son "manipulados como peones" - BBC News Mundo

Redacción Diario Siglo XXI. (14 de abril de 2023). Vox ve razonable la emergencia en Italia por la inmigración y reclama un muro acuático para proteger la costa española. Diario siglo XXI. Vox ve "razonable" la emergencia en Italia por la inmigración y reclama "un muro acuático" para proteger la costa española (diariosigloxxi.com)

Redacción France24. (8 de septiembre de 2021). Attentats du 13 novembre 2015: six ans après, personne n'a oublié. France 24. Atentados del 13 de noviembre de 2015: seis años después, nadie los ha olvidado (2/2) (france24.com).

Redacción Informativos Telecinco. (14 de abril de 2023). Ruta migratoria en Los Alpes: guías de montaña echan una mano a miles de personas. Telecinco. Ruta migratoria en Los Alpes: guías de montaña echan una mano a miles de personas (telecinco.es)

Redacción NAIZ. (27 de abril de 2022). Denuncian controles racistas en las inmediaciones del centro Pausa de Baiona. NAIZ. Baiona. Denuncian controles racistas en las inmediaciones del centro Pausa de Baiona | Euskal Herria | Naiz

Redacción NTN24. (6 de marzo de 2023). Si vienes ilegalmente, serás detenido y expulsado rápidamente. Reino Unido endurecerá su política migratoria. NTN24. "Si vienes ilegalmente, serás detenido y expulsado rápidamente": Reino Unido endurecerá su política migratoria | NTN24.COM

Redacción Rtve. (25 de noviembre de 2020). España, Italia, Grecia y Malta piden el reparto de migrantes en la UE. rtve. España, Italia, Grecia y Malta piden el reparto de migrantes en la UE (rtve.es)

Redacción Rtve. (11 de abril de 2023). Italia decreta el estado de emergencia nacional migratoria durante seis meses. *RTVE*. [Italia decreta el estado de emergencia nacional migratoria durante seis meses \(rtve.es\)](#)

Redacción Public Sénat. (22 de abril de 2018). "Ayuda a los migrantes: la Asamblea flexibiliza las reglas del crimen de solidaridad". *Public Sénat*. [Ayuda a los migrantes: la Asamblea flexibiliza las reglas del "crimen de solidaridad" - Senado Público \(public.sénat.fr\)](#)

Rodriguez Martinez, Marta. (6 de marzo de 2019) Italia investiga a un bombero español por tráfico humano que rescató personas en el Mediterráneo. *Euronews*. [Italia investiga a un bombero español por tráfico humano que rescató personas en el Mediterráneo | Euronews](#)

Rojas, Alberto. (24 de agosto de 2019). Los datos que desmienten la colaboración de las ONG de rescate y las mafias. *El Mundo*. [Los datos que desmienten la colaboración de las ONG de rescate y las mafias | Internacional \(elmundo.es\)](#)

Saiz, Inma. 21 de agosto de 2021. Irun: frontera de esperanza o trampa mortal *La Vanguardia*. [Irun: frontera de esperanza o trampa mortal \(lavanguardia.com\)](#)

Sarahardini y Séan Binder: 25 años de cárcel por salvar vidas: ¡Detengamos la injusticia!. 8 de febrero de 2023. Amnistía Internacional. [Sarahardini y Séan Binder: 25 años de cárcel por salvar vidas ¡Detengamos la injusticia! \(amnesty.org\)](#)

Staikos, Apostolos. (8 de octubre de 2022) Los países del sur de Europa piden "solidaridad obligatoria" ante la crisis migratoria. *Euronews*. [Los países del sur de Europa piden "solidaridad obligatoria" ante la crisis migratoria | Euronews](#)

Suárez, Marta. (8 de octubre de 2021). Vox pide investigar a la ONG de rescate Open Arms por "posible delito de inmigración ilegal". *Que!*. [VOX pide investigar a la ONG de rescate Open Arms por "posible delito de inmigración ilegal" \(que.es\)](#)

Tidey, Alice. (5 de mayo de 2022) La inmigración en la UE está rota. Es poco probable que Bruselas pueda arreglarla. *Euronews*

inmigración en la UE está rota. Es poco probable que Bruselas pueda arreglarla. | Euronews

Torres del Cerro, Antonio. (1 de octubre de 2016). La ultraderecha francesa declara la guerra a una ONG que apoya a inmigrantes. *La Vanguardia*. La ultraderecha francesa declara la guerra a una ONG que apoya a inmigrantes (lavanguardia.com)

Unión Europea. Objetivos y valores de la UE. Objetivos y valores | Unión Europea (europa.eu)

White, Rebecca. (21 de marzo de 2022). "El Hiblu 3: tres años esperando justicia en Malta. Amnistía Internacional. El Hiblu 3: tres años esperando justicia en Malta - Amnesty International

### **Legislación:**

Asamblea general de la ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948, París. La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas

La Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos. 9 de diciembre de 1998. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos | ACNUDH (ohchr.org)

Convenio Europeo de Derechos Humanos. 1950. Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) (europa.eu)

Convenio de Dublín de 1997. Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas. 19 de agosto de 1997. Documento 41997A0819(01). EUR-Lex - 41997A0819(01) - EN - EUR-Lex (europa.eu)

Directiva 2002/90/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2002 destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares. L00017-00018.pdf (boe.es)



## **Jurisprudencia y otros documentos:**

Sentencia de 2018. D. Cédric H. y demás Delito de ayuda a la entrada, la circulación o la estancia irregular de un extranjero. 6 de julio de 2018 N° 2018-717/718 QPC.

[Sentencia n° 2018-717/718 QPC de 6 de Julio de 2018 | Conseil constitutionnel \(conseil-constitutionnel.fr\)](https://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/francais/decisions/decisions-2018/2018-717-718-qpc-de-6-de-julio-de-2018-1377137.html)

Comunicación de la Comisión. Restablecer Schengen - Hoja de ruta. [resource.html \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip-18-111)

## INFORME EJECUTIVO:

El presente trabajo se centra en el estudio del fenómeno de la criminalización de la solidaridad. El objetivo principal ha sido acercarse a la realidad que rodea este fenómeno en la zona fronteriza de Hendaya. Específicamente, la investigación se ha centrado en intentar conocer cómo y mediante qué medios se realiza este acoso a la solidaridad y si es un fenómeno que va en aumento, tanto en el número de casos como en el nivel de hostigamiento, así como de las consecuencias personales que estas prácticas puedan provocar. A través de un enfoque cualitativo, se ha realizado una revisión de la parte jurídico - política en relación al fenómeno migratorio y de la criminalización, además de diversos trabajos académicos, estudios e informes, artículos de prensa, etc., referentes a la evolución y situación actual. También se ha procedido a la recopilación de ciertos datos que ayuden a comprender la magnitud y de la realización de una entrevista personal semiestructurada a un actor/actriz (que permanecerá en el anonimato) relevante en el ámbito de la solidaridad en la zona fronteriza de Hendaya.

Esperamos que este estudio pueda contribuir a la comprensión y discusión en el campo de la criminalización de la solidaridad y pueda proporcionar recomendaciones para su reducción, contribuyendo así al refuerzo de los derechos humanos y a una sociedad más justa y solidaria.

A continuación, se presentan los puntos clave de cada sección para poder brindar una visión general de los aspectos más relevantes de la investigación:

El fenómeno migratorio ha aumentado debido a la violencia, los conflictos, la pobreza, el cambio climático, etc. Europa es uno de los destinos más anhelados, sin embargo, se discriminan ciertos migrantes considerados indeseables. En las rutas hacia Europa, existe un sufrimiento extremo además de numerosas muertes, favorecidas por medidas dispuestas por los países de destino para poder controlar y reducir los flujos migratorios, como puede ser la externalización (externa e interna) de las fronteras de la UE.

Los controles étnicos en las fronteras de Francia, donde se centra nuestro estudio, han provocado que una gran cantidad de personas haya tenido que optar por

vías más peligrosas, incluso mortales, lo que ha derivado en una respuesta social en forma de apoyo a las personas en tránsito, tal y como ha ocurrido en el municipio de Hendaya. Esta solidaridad ha sido duramente castigada por contrariar las políticas antimigratorias, del mismo modo que en buena parte de Europa. Una tendencia que también está relacionada con el aumento de la extrema derecha, la cual dibuja el fenómeno migratorio como uno de los principales problemas de Europa.

Esta dinámica afecta principalmente a ONGs, voluntarios, activistas, personal de barcos de rescate, familiares, periodistas, alcaldes, religiosos, etc. Entre el año 2015 y 2019, se abrieron 171 procesos penales en 13 países de la Unión por la “ayuda a la entrada, circulación o residencia de personas extranjeras en situación irregular” en un estado de la UE. Entre las conductas criminalizadas, podemos encontrar la de proporcionar alimentos, ofrecer refugio, transportar personas necesitadas, llevar a niños y niñas a la comisaría de policía, encender y apagar luces, informar a gente sobre sus derechos, salvar personas en el mar, alertar a la guardia costera de que hay gente ahogándose en el mar, vigilar y denunciar las violaciones de derechos humanos, etc. En la mayoría de las ocasiones, las sanciones no llegan a ejecutarse, pero producen un efecto disuasorio. Las confiscaciones y los gastos derivados de los procesos han provocado en ocasiones graves dificultades económicas y personales a estas víctimas y sus entornos. Las personas que han ejercido la solidaridad hacia las personas en tránsito han sido objeto de procesos penales infundados, restricciones indebidas de sus actividades, intimidación, hostigamiento, campañas difamatorias, etc. en toda Europa. En ocasiones, se compara o se relaciona la labor de las ONGs con la delincuencia organizada, deslegitimándolas y alterando la percepción de la opinión pública. Con esta persecución no se pretende solo castigar el caso concreto, sino también desincentivar a través de la amenaza con el castigo, evitar que esas conductas solidarias puedan extenderse, estrechando con ello el círculo de la persecución alrededor de las personas “sin papeles”. Hace tiempo que se reclama una mayor protección para los defensores de los derechos humanos desde diversas asociaciones, entes e instituciones.

Grecia (40 casos, 53 personas) e Italia (38 personas) ostentan el mayor número de casos de personas y ONGs criminalizadas en procesos penales, ambos países fronterizos de la UE, los cuales absorben la mayor parte de las llegadas de migrantes a través del Mediterráneo en un escenario de caos absoluto. Sin embargo, destaca que Francia (31 casos) tenga números similares en cuanto a la

criminalización de la solidaridad mediante procesos penales, siendo el tercer país de toda la UE que más recurre a ello.

La situación legislativa de los últimos tiempos en torno a la migración no ha contribuido positivamente a este escenario punitivo. El consejo Constitucional Francés elevó el concepto de fraternidad a principio jurídico de rango constitucional en el año 2018, siempre y cuando las acciones solidarias fueran motivadas por razones humanitarias. Aún así, se siguen produciendo casos de criminalización de la solidaridad bajo diferentes pretextos. Hace poco que el derecho Francés, mucho más restrictivo en esta materia, con origen en un decreto-Ley de 1938, se equiparó al europeo, contemplando la contraprestación o la ayuda a la entrada en el territorio como requisitos para el delito de asistencia al extranjero irregular. En determinados casos, el poder judicial ha estimado que las personas solidarias no actuaban con una voluntad de socorro, si no que lo hacían por un espíritu de rebelión frente al estado y sus políticas, siendo consideradas así enemigos de la república.

La investigación empírica dió a conocer que en la zona fronteriza de Hendaya también se ha dado el incremento observado en buena parte de Europa, tanto en los casos de criminalización como en el nivel de hostigamiento. La entrevista realizada a un miembro de la asociación Bidasoa Etorbinekin reveló las tácticas llevadas a cabo por la policía para dificultar y reprimir las actividades solidarias, dándose en algunos casos escenarios realmente impactantes.

Ciertas instituciones, como la militar, se han posicionado ayudando a la policía, mientras que los ayuntamientos cercanos apoyan a los actores de la solidaridad, al igual que sus ciudadanos. Esta dinámica social de apoyo es imprescindible para el ánimo y funcionamiento de la asociación, sin embargo, esto no sucede en todos los municipios de Francia.

Las tácticas empleadas por la policía y la intensidad de estas en esta zona fronteriza pueden no tener la misma magnitud que en otras zonas conflictivas. No obstante, persiguen el mismo objetivo: el entorpecimiento y la represión. Esta estrategia trae en ocasiones graves consecuencias para las víctimas y sus entornos. Una estrategia que, en esta zona, parece girar en torno a la vigilancia, el entorpecimiento y el desgaste, como pueden ser las continuas detenciones y las confiscaciones de móviles. Las detenciones suelen ir acompañadas de una estancia desagradable en la comisaría de 24 horas, creando un efecto de desgaste muy

significativo en las víctimas. Además, existe la posibilidad de que la asociación haya sido investigada en un contexto de crimen organizado. En ese sentido, cierto miembro y su entorno ha sufrido fuertes medidas de seguimiento, tales como dispositivos GPS situados en vehículos y el “pinchazo” de los teléfonos móviles, además de la realización de impactantes registros en viviendas o ciertas vulneraciones de derechos que han derivado en graves consecuencias para determinadas personas. La entrevista dió a conocer que la policía que actúa en la frontera realmente no tiene un adecuado conocimiento sobre las leyes que regulan los delitos o conductas que persiguen.

Las tácticas empleadas y la escalada de estas, en cuanto a la dureza y la frecuencia, han provocado que la asociación haya tenido diversos abandonos. Las personas que han decidido seguir actuando han tenido que realizar un aprendizaje en cuanto a cómo actuar, tanto en la asistencia, como en sus interacciones con la policía.

En definitiva, la decisión del Consejo Constitucional no ha tenido el efecto deseado y la estrategia destinada a entorpecer y reprimir la asistencia a personas en tránsito ha sufrido un aumento tanto como en la cantidad, con el aumento de detenciones, como en la calidad, con tácticas más agresivas.

En cuanto a las medidas que puedan ayudar a reducir la criminalización de la solidaridad, señalar que la reducción de los flujos migratorios podría suponer un factor determinante, debido a que son fenómenos relacionados entre sí. Las personas, por regla general, no desean emigrar. Son las condiciones extremas las que obligan a la búsqueda de unas mejores condiciones de vida. Se pretende que personas con serias dificultades para sobrevivir, en ocasiones causadas por los propios países de destino, no emigren en busca de mejores oportunidades, y permanezcan en el conflicto sin alternativas viables. En ese sentido, trabajar cuestiones como la inseguridad alimentaria, la falta de agua, el cuidado de los ecosistemas marinos y terrestres puede ser crucial. Aunque, por otro lado, la migración puede jugar un papel importante en el crecimiento y avance de los países, tanto de origen, como de destino, y puede suponer una defensa para aquellas personas que puedan estar expuestas a graves peligros, como mujeres y niños.

El poder judicial, no se ha inclinado de manera tajante, si bien es cierto que en algún momento de los diferentes procesos penales (primera o segunda instancia o mediante sentencia del Consejo Constitucional), las víctimas de la criminalización han

quedado absueltas en gran parte de los casos. La legislación debe ser clara y acorde a los valores de las propias naciones y de la UE. Después, esta debe ser respetada y defendida ante los múltiples incumplimientos que se cometen, tanto a nivel europeo como por parte de sus estados miembros.

La ley y su redacción no son la principal causa de la criminalización de la solidaridad. Esta es tan solo un instrumento, como otros tantos empleados para favorecer o perjudicar dinámicas. La base del problema reside en la intención de llevar a cabo estrategias de presión para lograr ciertos objetivos, en este caso, de la lucha contra la migración indeseada. Las leyes deben ser lo más inequívocas posibles. Las víctimas sobre las que hemos tratado merecen más en cuanto a la seguridad jurídica se refiere. Víctimas que al menor resquicio o posibilidad a interpretaciones maliciosas han tenido que soportar verdaderas injusticias.

Para poder abordar de manera más armoniosa los fenómenos que tratamos es necesario comprender, por un lado, que la llegada de personas va a seguir produciéndose, de hecho es más que probable que aumente con el paso del tiempo, y por otro lado, que la solidaridad y la asistencia ante el sufrimiento y la muerte no son un crimen.